



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Guía Formulación, Adopción e Implementación de los Planes de Desarrollo Distrital y Locales



Bogotá D.C. enero de 2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-LE-122 GUÍA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITAL Y LOCAL

Versión 4 Acta de Mejoramiento 162 del 13 de marzo de 2024 Proceso M-CA-002.
DIRECCIÓN DISTRITAL DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y PLAN DE DESARROLLO

Miguel Andrés Silva Moyano
Secretario Distrital de Planeación

Equipo Directivo SDP

María Aydee Sánchez Corredor
Subsecretaría de Planeación de la Inversión (E)

Carlos Alberto Castañeda Castrillón
Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación
Social y Económica

María Aydee Sánchez Corredor
Dirección Distrital de Programación, Seguimiento
a la Inversión y Plan de Desarrollo

Sebastián Zafra Flórez
Dirección de Inversiones Estratégicas

Yinna Carolina Bohórquez Gil
Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y
Planes de Desarrollo Locales (E)

Miguel Ernesto Tirado Castillo
Dirección de Planeación del Desarrollo Económico

David Armando Alonzo Cristancho
Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Género

Equipo Técnico SDP

Adria De León Torres
Angélica Leonor Cifuentes Páez
Angélica María Puentes Robayo
Angélica Ruiz Franco
Diana Carolina Giraldo
Daniel Stevens Ramírez Figueredo
Edward Daza Díaz
Elkin Moreno Landero
Francisco Javier Castro
Ferney Muñoz Zuleta
Giovanny Flórez
Jaime Sanabria Garavito
Johan Sebastián Cardona Galindo
Jhon Fredy Vásquez Párraga
Jorge Enrique González Garavito
José Ramos Cárdenas Rueda
Juan Carlos Cubillos Pinzón
Laura Del Pilar Castañeda Torres
Laura María Torres Tovar
Leidy Dayana Viscaya Quitian
Leonardo Montenegro Coronado
María Victoria Ochoa Echeverri
Natalia Garzón Villegas
Nelson Mauricio Isaza Pena
Olga Quintero Blanco
Ricardo Castañeda Botache
Uriel Díaz Muñoz
Yady Graciela Sánchez Gamboa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Contenido

Introducción	7
1. Marco Normativo	9
1.1. Nivel Nacional	9
1.2. Nivel Distrital	11
2. Conceptos Básicos.....	12
2.1. Sistema Distrital de Planeación-SDDP	12
2.1.1. Fundamentos e Instrumentos de planeación	13
2.1.2. Autoridades e Instancias de Planeación Nacional y Distrital	16
2.2. La gestión pública por resultados y la planeación	17
2.3. Fases del ciclo de la planeación	18
2.4. Cadena de valor	19
3. Gobernanza en la planeación de la ciudad	20
3.1. Estructura Organizacional de los Sectores Administrativos del D.C.	20
3.2. Atribuciones de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco del Sistema Distrital de Planeación	23
4. Enfoques de las políticas públicas en los planes de desarrollo	24
4.1. Enfoque Derechos Humanos	25
4.2. Enfoque poblacional	25
4.3. Enfoque diferencial	25
4.4. Enfoque de género	26
4.5. Enfoque poblacional-diferencial	26
4.6. Enfoque territorial	26
4.7. Enfoque ambiental	27
5. Incorporación de la Agenda de desarrollo sostenible en los instrumentos de planeación del Distrito Capital	27
5.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en los Planes de Desarrollo Distrital (PDD) y Planes de Desarrollo Locales (PDL) ..	28
5.2. Criterios generales para la revisión, priorización y asociación de objetivos, metas e indicadores ODS en el PDD y los PDL ...	29
5.3. Elementos generales para la incorporación de los ODS en el proceso de formulación del PDD	31
5.4. Agrupación de los ODS en las 5 esferas y en las metas ODS	33
6. Formulación del Plan Distrital de Desarrollo	36
6.1. Lineamientos metodológicos	36
6.1.1. Identificación y caracterización	36
6.1.2. Insumos y o fundamentos del PDD	37
6.1.2.1. Programa de gobierno	37
6.1.2.2. Plan de Ordenamiento Territorial (POT)	38
6.1.2.3. Plan Nacional de Desarrollo (PND)	40
6.1.2.4. Políticas públicas.....	40
6.1.2.5. Diagnóstico de ciudad.....	40
6.1.2.6. Gastos recurrentes	41
6.1.2.7. Otros insumos asociados a las políticas del orden internacional, nacional, regional, locales (ODS, Conpes 3918 de 2018). ..	42



6.2. La participación como insumo para la elaboración del PDD	42
6.2.1. Abordajes y enfoques de la participación.....	43
6.2.2. Relacionamiento con el Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD).....	44
6.2.3. Buenas prácticas para la estrategia de participación	45
6.3. Diseño y Elaboración del PDD	46
6.3.1. Estructura del PDD	50
6.3.1.1. Parte estratégica	50
6.3.1.2. Plan de inversiones	56
6.3.1.3. Programa de ejecución del POT	60
6.4. Aprobación y Adopción del PDD	62
6.5. Divulgación del PDD.....	62
6.6. Implementación del PDD.....	62
6.6.1. Armonización presupuestal.....	63
7. Instrumento de Seguimiento al PDD	65
7.1. Plan de acción Distrital	65
7.1.1. Seguimiento del Plan de Acción	67
8. Rendición de cuentas del PDD.....	68
9. Esquema de Coordinación del PDD	68
10. Formulación Plan de Desarrollo Local	70
10.1 Acercamiento con nuevos Alcaldes/Alcaldesas Locales	72
10.2 Identificación y Caracterización	73
10.2.1 Insumos	73
10.2.1.1. Plan Distrital de Desarrollo	74
10.2.1.3. Líneas de inversión local y conceptos de gasto	75
10.2.1.4 Diagnósticos locales	76
10.2.1.5 Los Encuentros Ciudadanos	77
10.2.1.6 Gastos recurrentes	78
10.2.1.7 Fortalecimiento institucional	78
10.2.2. Diagrama para la identificación y consolidación de insumos para la formulación del PDL..	79
10.3 Formulación	80
10.3.1 Estructura del PDL	80
10.3.1.1 Parte estratégica.....	81
10.3.1.2 Nivel general	81
10.3.1.3 Nivel programático	82
10.3.1.4 Plan de inversiones	85
10.3.1.4.1 Estrategia financiera.....	85
10.3.1.4.2 Plan plurianual de inversiones	86
10.4 Implementación	87
10.4.1 Plan de acción.....	88
10.4.2 Los proyectos de inversión locales	88
10.4.3 Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)	89
10.5 Seguimiento	89
10.5.1 Estrategia de seguimiento.....	90
10.5.1.1 Tipos de seguimiento.....	90
10.5.1.1.1 Seguimiento financiero	90



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10.5.1.1.2 Seguimiento físico (contratado/entregado).....	90
10.5.1.1.3 Seguimiento a ejecución de presupuestos participativos.....	90
10.5.1.1.4 Seguimiento a la población beneficiada	91
10.5.1.1.5 Seguimiento al proceso de territorialización	91
10.5.2 Rendición de cuentas	91
10.6 Evaluación	91
Glosario	92
Anexo 1. Matriz Excel, Identificación y consolidación de insumos del Programa de Gobierno.	94
Anexo 2. Definición y ejemplos de los tipos de indicadores.	95
Hoja de Vida del Indicador	96
Programación de indicadores para el PDD	97
Batería de indicadores.....	97
Referencias Bibliográficas	99

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Articulación del Sistema Distrital de Planeación-SDDP.....	13
Ilustración 2. Asociación de los ODS en la formulación del PDD	30
Ilustración 3. Esquema de coordinación organizacional y gerencial definido en la formulación del Plan de acción del PDD.....	69

Índice de Tablas

Tabla 1. Normograma nacional para la elaboración de planes de desarrollo	9
Tabla 2. Normograma distrital para la elaboración del PPD y el PDL	11
Tabla 3. Autoridades e instancias de planeación y participación por niveles territoriales	17
Tabla 4. Descripción de los elementos que integran la cadena de valor	20
Tabla 5 Organigrama Distrital Sectores Administrativos.....	20
Tabla 6 Atribuciones de la Secretaría Distrital de Planeación en el D.C.	23
Tabla 7. Criterios específicos de asociación a metas ODS	29
Tabla 8. Procedimiento general para la incorporación de ODS en PDD y PDL	32
Tabla 9. Asociación de metas del PDD a los ODS, según esferas y metas globales	35
Tabla 10. Instrumentos de planeación y variables de inversión	37
Tabla 11. Programa de gobierno	38
Tabla 12. Buenas prácticas identificadas para la estrategia de participación	45
Tabla 13 Contenidos del PDD	51
Tabla 14. Estructura formulación de metas e indicadores de gestión, producto, resultados.	55
Tabla 15. Ejemplo de plan plurianual por estructura programática del plan de desarrollo	58
Tabla 16. Principales actividades en la formulación del programa POT.....	61

Índice de Gráficas

Gráfica 1 Fases del proceso de planeación.....	18
Gráfica 2 Gráfica Modelo de generación de valor público	19
Gráfica 3 Cadena de valor	20
Gráfica 4. Categorías del enfoque poblacional y diferencial	26
Gráfica 5. Relación de los ODS con los instrumentos de planeación del Distrito Capital	28
Gráfica 6. Agrupación de los ODS en las 5 esferas según acciones a desarrollar para la humanidad y el planeta.....	33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Gráfica 7 Flujograma del ciclo de la planeación	36
Gráfica 9. Estructura del POT	39
Gráfica 10 . Programa de Ejecución POT	39
Gráfica 11 Articulación de perspectivas	47
Gráfica 12. Línea de tiempo proceso de elaboración, aprobación y sanción del Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá D.C. 2024-2028 según Ac.878/2023	48
Gráfica 13 Proceso de Formulación, Elaboración, Aprobación y Sanción del PDD	49
Gráfica 14 Aporte de los insumos para la formulación del PDD.....	50
Gráfica 15. Niveles del Plan de Desarrollo Distrital	52
Gráfica 16 Estructura de un pilar o eje a partir de un objetivo específico	53
Gráfica 17 Estructura de metas e indicadores del plan de desarrollo.....	55
Gráfica 18 Complementariedad entre el PDD y el POT	60
Gráfica 19. Relación de la estructura del plan de desarrollo y su implementación	63
Gráfica 20 Esquema general del plan de acción.....	65
Gráfica 21 Esquema de la relación de los elementos del plan de acción del PDD	67

Introducción

Esta guía propone una planeación integral, participativa y metódica que articule los niveles de gobierno nacional, regional, distrital y local, promoviendo la coordinación de instancias nacionales, regionales, sectoriales, entidades y localidades, entre otros actores de la planeación. Se desarrolla con el objetivo de lograr la armonización de los instrumentos e instancias que conforman el Sistema Distrital de Planeación (SDDP) en el proceso de diseño, formulación, adopción y seguimiento del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) y los Planes de Desarrollo Locales (PDL) y generar una estructura organizada de los ejercicios de participación en las diferentes fases del ciclo de la planeación.

En esta perspectiva, el SDDP como parte de un proceso de toma de decisiones del gobierno de Bogotá, requiere de una guía que facilite la formulación, la implementación y el seguimiento de las decisiones que han sido tomadas en los planes de desarrollo.

Con este propósito, este documento está estructurado en grandes temas: primero, un esquema del marco conceptual de la articulación del SDDP con sus tres componentes estratégicos como las políticas públicas distritales -PPD- el POT, el PDD y los PDL, principios, coordinación y la relación entre el PDD y los PDL; segundo, un marco normativo, que expone las normas de obligatorio cumplimiento en la formulación de los PDD y PDL, tercero, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el PDD y los PDL y los lineamientos metodológicos de la asociación de éstos; y cuarto, la participación en las fases de la planeación del PDD y PDL.

Siglas

ADCI:	Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación
CAR:	Corporación Autónoma Regional
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CPL:	Concejo de Planeación Local
CRCI :	Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación
DPSIPDL:	Dirección de Programación, Seguimiento a la inversión y Planes de Desarrollo Locales
DDPSIPD:	Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la inversión y Plan de Desarrollo
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
DPDE :	Dirección de Planeación del Desarrollo Económico
FDL:	Fondo de Desarrollo Local
IDPAC:	Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal
JAL:	Juntas Administrativas Locales
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PDD:	Plan Distrital de Desarrollo
PDL:	Plan de Desarrollo Local
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
POAI:	Plan Operativo Anual de Inversiones
POT:	Plan de Ordenamiento Territorial
SDG:	Secretaría Distrital de Gobierno
SDH:	Secretaría Distrital de Hacienda
SDP:	Secretaría Distrital de Planeación
SDDP:	Sistema Distrital de Planeación

1. Marco Normativo

Este capítulo presenta las principales normas que definen y reglamentan la formulación del PDD y el PDL. En la primera parte, se exponen las normas nacionales que rigen el proceso de formulación del PND. Posteriormente, se encontrará el marco legal que reglamenta la definición, los fundamentos, los contenidos, los alcances, la formulación y la elaboración del PDD y el PDL.

1.1. Nivel Nacional

A nivel nacional, la Constitución Política y la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) son los principales referentes normativos del proceso de formulación de los planes de desarrollo. Por un lado, la Constitución sienta las bases del proceso, y por otro, la Ley Orgánica desarrolla y fija los principios, los contenidos y el cronograma general para la formulación del plan nacional y las instancias locales que deben operar, por analogía, con las nacionales. A su vez, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1454 de 2011, vinculan el plan de desarrollo con el ordenamiento territorial.

Tabla 1. Normograma nacional para la elaboración de planes de desarrollo

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia	Establece las bases para la planeación nacional, entre ellas, la obligatoriedad de promulgar y adoptar un PND.
Ley 12 de 1991	Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Establece los principios que deben seguir las autoridades de planeación para garantizar la autonomía territorial y los mecanismos para fortalecer la coordinación, consistencia y sustentabilidad ambiental en el desarrollo armónico de las regiones. Por otro lado, ordena (artículos 36 y 37) que para el nivel territorial se apliquen, “[...] en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo”, haciendo las equivalencias entre las instancias y autoridades del nivel territorial y nacional.
Ley 388 de 1997	Hace referencia al POT. En concordancia con el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, establece el POT como “el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal” (artículo 9), el cual permite orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y el uso del suelo. Establece la obligatoriedad en la continuidad del programa de ejecución del POT en cada PDD.
Ley 1454 de 2011	Ley Orgánica de Desarrollo Territorial. Determina que el ordenamiento territorial “[...] propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional”.
LEY 2056 DE 2020	Se regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías. Determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Norma	Descripción
Ley 2116 de 2021	Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá. Atribuye a las Juntas Administradoras Locales (JAL) la función de adoptar el PDL en concordancia con el PDD y el POT del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad (artículo 8, numeral 1).
Ley Orgánica 2199 de 2022	Desarrolla el artículo 325 de la Constitución política y se expide el régimen especial de la Región metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Crea la Región Metropolitana Bogotá, Cundinamarca..., con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.
Ley 2279 de 2022	Se decreta el Presupuesto del Sistema General De Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre De 2024. La participación del Distrito Capital para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
Ley 2294 de 19 mayo de 2023	Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia. Mundial De La Vida"
Decreto 1076 de 2015	Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dispone que el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Distrital debe incorporar el trámite de asesoría de la Corporación Autónoma Regional (CAR) para la armonización de la planificación en la gestión ambiental, entidad que emite concepto respectivo, atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.8.6.1.2. Armonización.
Ley Estatutaria 1757 de 2015	Estatutaria de la participación ciudadana. Regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles
Decreto presidencial 0280 de 2015	Crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS. Presidida por el DNP y la Secretaría Técnica ejercida por el DANE. Una de las funciones: Elaborar e implementar un mecanismo de seguimiento y monitoreo de los ODS y generar coordinadamente los reportes nacionales e internacionales.
CONPES 3918 de 2018	Objetivos de Desarrollo Sostenible. Establece las metas y estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y sus ODS en Colombia. Tiene como objetivo general "Definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales".
Garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	
Ley 12 de 1991	Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y la Adolescencia. Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
Ley 1361 de 2009	Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. Se refuerza la importancia de los entornos inmediatos de los niños, niñas y adolescentes, puesto que el interés en esta población constituye una garantía constitucional que se debe materializar en normas adecuadas que los beneficien, los protejan en el proceso de formación y desarrollo de la infancia hacia la adultez.
Ley 1804 de 2016	Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Corresponde a acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que, en corresponsabilidad con las familias y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Norma	Descripción
	la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y las niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años.
Ley 1885 de 2018	Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Define a la población juvenil como “(...) toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía” (Art. 5). Además, garantiza el goce efectivo de derechos; el fortalecimiento de capacidades; y la igualdad de acceso teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico interno, tratados internacionales, y la adopción de políticas públicas (Art. 1).
Documento de política nacional	Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030. Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 18 años. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030.pdf
Decreto Ley 1851 de 2021	La Procuraduría General de la Nación máximo organismo del Ministerio Público, exhorta a los Alcaldes a la rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Establece para la Procuraduría en artículo 7, numeral 2: formular las políticas generales y criterios de intervención del Ministerio Público en materia de control disciplinario, vigilancia superior con fines preventivos, actuación ante las autoridades administrativas y judiciales y centros de conciliación, y promoción, protección y defensa de los derechos humanos; y numeral 7: expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley.

Fuente: DPSIPDL y DDPSIPD, 2023

1.2. Nivel Distrital

Tabla 2. Normograma distrital para la elaboración del PPD y el PDL

Norma	Descripción
Decreto 714 de 1996	Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital.
Decreto 372 de 2010	Reglamentación del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Locales (FDL) Constituye la norma que regula el sistema presupuestal de los Fondos de Desarrollo Locales, dictando disposiciones frente a lo relacionado con la elaboración, programación, ejecución, modificaciones, seguimiento y control del presupuesto de los FDL.
Decreto 668 de 2017	CONPES D.C. Articula las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.
Acuerdo 740 de 2019	Organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C. Según esta norma, corresponde a la administración de las Alcaldías Locales y de los FDL la ejecución de las inversiones contenidas en el PDL en concurrencia con el PDD, en concordancia con los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local (artículo 5).
Decreto 768 de 2019	Reglamentario del Acuerdo 740 de 2019. Define lineamientos frente a la organización, políticas y seguimiento a la gestión de las Alcaldías Locales y los FDL. Así mismo, sobre los fundamentos de Presupuestos Participativos en la formulación del PDL y su implementación dentro de los proyectos de inversión local.
Decreto 555 de 2021	Adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Artículo 577 “[... que tiene como objetivo articular sus programas y proyectos con el programa de ejecución de los planes distritales de desarrollo y el presupuesto distrital...]”
Decreto 192 de 2021	Reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
Resolución 2210 de 2021	Resolución de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital.
Decreto 432 de 2022	Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación. En los artículos 31 y 32 designa a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo, como parte de La Subsecretaría de Planeación de la Inversión, las funciones de dirigir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital, en sus niveles distrital y local, articulándolo –con el apoyo de la Oficina de Integración Regional con su equivalente en los municipios, y con los instrumentos de superior jerarquía del ámbito regional o nacional.

Norma	Descripción
	También distritales, del programa de ejecución de obras del Plan de Ordenamiento Territorial y los planes de acción de las políticas públicas distritales en el Plan de Desarrollo Distrital, con el apoyo de la Subsecretaría de Planeación Territorial. Por su parte, en el Artículo 32, designa a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales, también dentro de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, las funciones de coordinar el proceso de diagnóstico, formulación y adopción de los Planes de Desarrollo Locales; así como la de articular con las Alcaldías Locales lo relacionado entre el PDL y las políticas públicas distritales, el POT y demás instrumentos de planeación. Así mismo, en el Artículo 25, asigna a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica la función de coordinar la incorporación en los planes de acción de las políticas públicas distritales en el PDD, por parte de las diferentes entidades distritales.
Acuerdo 878 de 2023	Lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo y se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 12 de 1994 y 13 de 2000. Define que la formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los PDD y PDL se realizará de manera integral y articulada con el Sistema Distrital de Planeación (Artículo 2). También define las instancias de planeación del Distrito, con sus funciones y atribuciones; así como los fundamentos, contenido, alcances y fases del PDD y PDL. Además, determina que el Alcalde o la Alcaldesa Mayor es el máximo orientador (a) de la planeación en el D.C.
Decreto 495 de 2023	Por medio del cual se reglamenta el artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, en relación con la implementación de los Presupuestos Participativos para la ejecución de los PDL de los FDL.
Decreto 572 de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Planeación.
Decreto 580 de 2023	Reglamentario del Acuerdo 878 de 2023, por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, para la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan disposiciones en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) y los Consejos de Planeación Local (CPL).
Garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	
Decreto 499 de 2011	Sistema Distrital de Juventud (SDJ). El objeto la organización y articulación concertada y corresponsable de la interacción institucional y social entre los actores, para garantizar de manera progresiva los derechos de la población juvenil del Distrito Capital.
CONPES D.C. 08 de 2019	Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2018-2030. Ampliar las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.
CONPES D.C. 27 de 2023	Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. 2023-2033. Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades.

Fuente: DPSIPDL y DDPSIPD, 2023

2. Conceptos Básicos

2.1. Sistema Distrital de Planeación-SDDP¹

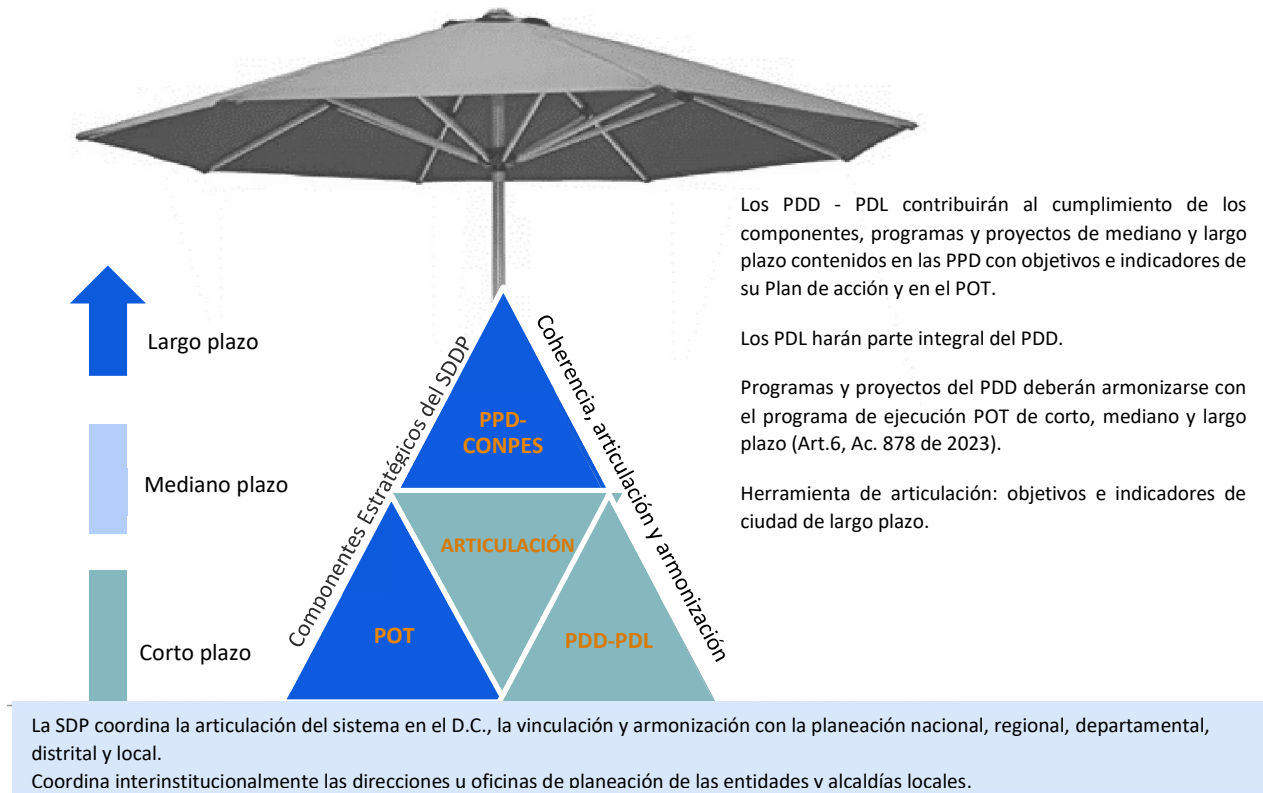
Es un conjunto de principios, normas, procedimientos y actores del ejercicio de la planeación en el Distrito Capital, que posibilita ordenar y articular los distintos instrumentos de planeación en cada una de las fases del ciclo de las políticas y promueve la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Así mismo, en el marco de las competencias asignadas, la SDP como autoridad de planeación orienta

¹ Capítulo I, artículo 2, Acuerdo 878 de 2023.

y lidera la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del D.C.; coordina la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del POT; y coordina la elaboración, ejecución y seguimiento del PDD y de los PDL. A continuación, se ilustra la articulación de los componentes estratégicos del SDDP.

Ilustración 1. Articulación del Sistema Distrital de Planeación-SDDP



2.1.1. Fundamentos e Instrumentos de planeación

Son herramientas técnicas y metodológicas que guían la planeación del gobierno y sus instituciones, tanto para el cumplimiento de sus fines, como para lograr una gestión pública planificada que maximice los recursos con que cuenta. Estos instrumentos son complementarios, interdependientes, y se relacionan de manera permanente, teniendo en cuenta el desarrollo de la gestión pública.

El Plan Desarrollo Distrital tendrá como fundamentos² los siguientes instrumentos entre otros. Aquí se identifican de manera general temáticas comunes que deben ser investigadas y/o analizadas durante el proceso de formulación del PDD.

- **Los planes de desarrollo y políticas nacionales, regionales y metropolitanas cuando sea el caso.**

El PND es un instrumento de planeación de referencia para la gestión pública que define las acciones

² Artículo 41 del Acuerdo 878 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

a desarrollar a nivel nacional durante un periodo de gobierno de cuatro años. Dado que el PND es un instrumento de mayor jerarquía, el PDD, sin perjuicio de su autonomía, debe garantizar su coherencia con este plan.

La Ley 2294 de 2023, PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", prioriza temas para Bogotá, como: OCAD Paz, ambiente, enfoque diferencial-poblacional, salud, educación, movilidad, infancia y adolescencia, entre otros temas.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142257#:~:text=El%20Gobierno%20nacional%20garantizar%C3%A1%20la,del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.>

Ley 2199 de 2022, régimen especial de la Región metropolitana Bogotá – Cundinamarca, temas: El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana, obras y/o proyectos de interés regional.

Acuerdo Regional 001 de 2022 Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca - Consejo Regional.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=131717>

Este tema se coordina con la de Integración Regional³

La Garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco de las acciones definidas por la Ley 1098 de 2006 y ejecutadas en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Las actuaciones institucionales dirigidas a **niños, niñas y adolescentes** deben estar orientadas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades, con el fin de garantizar entornos de desarrollo integral para las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes; transformar los imaginarios, concepciones y actitudes de las personas adultas e institucionales, así como contar con capacidades técnicas, operativas y administrativas para la gestión de la política del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Las acciones institucionales dirigidas a las personas **jóvenes** deben estar orientadas de acuerdo con la Política Pública de Juventud, en aumentar la participación incidente y el acceso a toma de decisiones públicas; generar condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación y aumentar las oportunidades para el empleo digno; garantizar la atención integral y diferencial en salud; así como aumentar las oportunidades para el acceso y disfrute de las artes, la cultura y el deporte; además, de garantizar entornos seguros para que puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de Paz y promover el acceso equitativo al hábitat urbano y rural, con conciencia ambiental y nuevas prácticas que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad y la región.

³ El artículo 32 del Decreto 432 de 2022, una de las funciones de la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la inversión y Plan de Desarrollo "Coordinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital, articulándolo –con el apoyo de la Oficina de Integración Regional- con su equivalente en los municipios, y con los instrumentos de superior jerarquía del ámbito regional o nacional".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- **El programa que el Alcalde/Alcaldesa Mayor en ejercicio, haya presentado en el momento de inscribir su candidatura (art. 259, CPN).**

El programa de gobierno se constituye en un documento estratégico para el PDD, dado que contiene las propuestas que fueron seleccionadas por la ciudadanía mediante el voto en el proceso democrático (voto programático), y que llevaron a un candidato/candidata a ser electo para la alcaldía. Estas propuestas se convierten en compromisos que se deberán cumplir a través del PDD.

- **El balance de la gestión y resultados del plan distrital de desarrollo vigente.**

Este balance se constituye en uno de los insumos fundamentales de empalme con la Administración Distrital entrante y la Rendición de Cuentas final, atendiendo el mandato constitucional que promueve a las autoridades territoriales a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994 orgánica del Plan de Desarrollo, y los Acuerdos Distritales 380 de 2009 y 878 de 2023 que establecen los lineamientos de la rendición de cuentas final e informe de rendición de cuentas a presentar al Concejo de Bogotá. Información para tener en cuenta por la nueva Administración para priorizar temas asociados a la garantía de los derechos de las poblaciones y el acceso a los servicios públicos esenciales.

- **El diagnóstico de Bogotá con variables territorializadas por localidad.**

El diagnóstico permite un análisis de los problemas, las necesidades y las oportunidades de Bogotá. En tal sentido, debe tener un carácter estratégico e intersectorial, en el cual confluyan los aspectos demográficos, sociales, económicos, territoriales, ambientales, culturales, de participación en la gestión pública, entre otros, considerando su interrelación.

- **Las políticas públicas distritales.**

De acuerdo con la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital, (SDP, 2023) la política pública, es un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada. En este sentido, la política pública es producto de la construcción participativa entre actores como la academia, empresa privada, sociedad civil y gobierno; se concentra en la visión de largo plazo de la ciudad y se materializa a través de planes, programas y proyectos.

-

- **El Plan de Ordenamiento Territorial.**

El POT es la herramienta que permite ordenar la ciudad, incluida su vasta ruralidad, y definir la mejor ubicación de los equipamientos, infraestructura y los servicios que la ciudadanía necesita, entre estos: hospitales, colegios, parques, centros de atención distritales (CADE), comercio, andenes, ciclorrutas y vías, de modo que todas y todos tengamos una mejor calidad de vida. (SDP, 2023)

Según la Ley, el ordenamiento del territorio Distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, identificar las necesidades de espacio público, priorizando los requerimientos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.⁴

El PDD tendrá como fundamento el POT, específicamente el programa de ejecución, donde se incorporan los principales proyectos y programas que determinan gastos en el plan de inversiones

⁴ Artículo 6º, Ley 388 de 1997

del PDD.

- **El proceso de planeación.**

La planeación es un proceso que se desarrolla mediante las siguientes fases sucesivas que permiten garantizar el logro de los resultados esperados: Identificación y caracterización, Formulación, Implementación, Seguimiento, y Evaluación. En el punto 2.3 se desarrollan las fases del proceso de planeación.

- **Los aportes del proceso de participación ciudadana local y distrital.**

Los encuentros ciudadanos son un espacio de participación ciudadana encaminada a brindar la oportunidad para que la ciudadanía en sus diferencias y diversidad, en diálogo y concertación con las autoridades y la instancia de planeación local, definan los problemas, aportes y propuestas que serán tenidas en cuenta en la definición final de los objetivos y metas coherentes, alcanzables y necesarias que se establecerán en el Plan Desarrollo Local.

A los Encuentros Ciudadanos deberán asistir las entidades del orden distrital con el fin de lograr procesos de complementariedad entre las acciones a realizar por las localidades y las entidades del Distrito. Tendrán una duración máxima de hasta el 10 de junio del inicio período constitucional del alcalde/alcaldesa Mayor.

En los encuentros ciudadanos, las entidades podrán indagar sobre la existencia de Agendas Sociales que grupos poblacionales y las mujeres han desarrollado territorialmente y que pueden servir como insumo para el reconocimiento de los problemas y propuestas de solución desde la perspectiva ciudadana.

- **Otros instrumentos de planeación distritales** y compromisos internacionales del país que sean asignados a las entidades territoriales y adoptados por la ciudad, tales como: ODS, Infancia y Adolescencia, Regalías (Ley de Regalías), entre otros.

2.1.2. Autoridades e Instancias de Planeación Nacional y Distrital

Son las divisiones de autoridad que dirigen el funcionamiento de las instituciones. Se encuentran ordenadas para su administración, hacen parte del poder ejecutivo y representan la organización del gobierno para desempeñar su función político-administrativa y garantizar el cumplimiento de las leyes. Dentro de sus niveles se destacan:

Gobierno nacional: en cabeza del Presidente de la República y su gabinete, quienes dirigen, coordinan y administran políticas públicas en el territorio nacional.

Gobierno distrital: dirigido por el alcalde/alcaldesa Mayor, que según el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto-Ley 1421 de 1993, está dotado de los instrumentos que le permiten cumplir sus funciones y prestar sus servicios a cargo, promover el desarrollo integral del territorio y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Gobierno local: a cargo de las alcaldías locales, que gestionan algunos asuntos propios del territorio en consonancia con el desarrollo armónico e integrado de la ciudad, conforme con el Decreto-Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

Cada uno de los tres niveles de gobierno elabora un plan de desarrollo que, a grandes rasgos, se articula entre sí en los siguientes términos: el Plan Distrital de Desarrollo se articula con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo Local (PDL) se articula con el PDD. Asimismo, el PDD se articula con

el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). En tales condiciones, los planes distritales y locales responden de manera coordinada e integral a las necesidades de la población en la ciudad y al modelo de ocupación del territorio del POT en el largo plazo.

Las Autoridades e instancias de Planeación, el Concejo de Bogotá por medio de la Comisión Primera Permanente y la veeduría ciudadana, velarán porque el Plan de Desarrollo sea consecuencia de la concertación, con las distintas fuerzas económicas y sociales de la participación ciudadana, ...teniendo como eje principal la ciudadanía.

A continuación, se relacionan las diferentes autoridades e instancias de planeación y participación de acuerdo con los niveles de gobierno nacional y territorial:

Tabla 3. Autoridades e instancias de planeación y participación por niveles territoriales

Nivel Nacional	Nivel Distrital	Nivel Local
AUTORIDADES		
- El presidente de la República - El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes y el Conpes Social). - El Departamento Nacional de Planeación - El Ministerio de Hacienda y Crédito Público. - Consejo de Ministerios y Departamentos administrativos	- El alcalde/alcaldesa Mayor - El Consejo de Gobierno Distrital. - El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.). - El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) - La Secretaría Distrital de Planeación. - Las secretarías, departamentos administrativos y entidades descentralizadas del distrito en su respectivo ámbito funcional.	El alcalde/alcaldesa Local.
INSTANCIAS		
- El Congreso de la República. - El Consejo Nacional de Planeación.	- El Concejo de Bogotá, Distrito Capital. - El Consejo Territorial de Planeación Distrital.	- Consejos de Planeación Local. - Juntas Administradoras Locales

Fuente: Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo, con base en el Acuerdo 878 de 2023

2.2. La gestión pública por resultados y la planeación

La gestión pública por resultados consiste en un modelo de gerencia basado en una mayor eficacia y eficiencia del Estado. Este propósito se persigue optimizando la participación, la toma de decisiones y aumentando la respuesta a la ciudadanía. Para la CEPAL (2023), la gestión pública por resultados:

“Tiene como objetivo mejorar la calidad de las intervenciones gubernamentales, buscando la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con estándares de calidad y equidad. Lo anterior implica el uso de metodologías y herramientas que aseguren la calidad en el ciclo de la gestión pública, específicamente en la formulación e implementación de instrumentos de planificación, en el diseño de políticas públicas basadas en evidencia y en los procesos de formulación presupuestaria por resultados, todo en un marco de aprendizaje y retroalimentación entregada por los sistemas de monitoreo y evaluación del desempeño.”

La gestión por resultados en los planes de desarrollo promueve una estrategia centrada en cambiar la administración pública y la cultura administrativa, orientándola a los resultados. De esta forma, se busca asegurar el desempeño, fortalecer el control y generar responsabilidades que tengan como apoyo las

tecnologías de la información⁵. De igual forma, hace énfasis en crear valor a través de las intervenciones que han sido contempladas en cada una de las fases del ciclo de la planeación.

A continuación, se señalan los principales objetivos de la gestión pública por resultados:

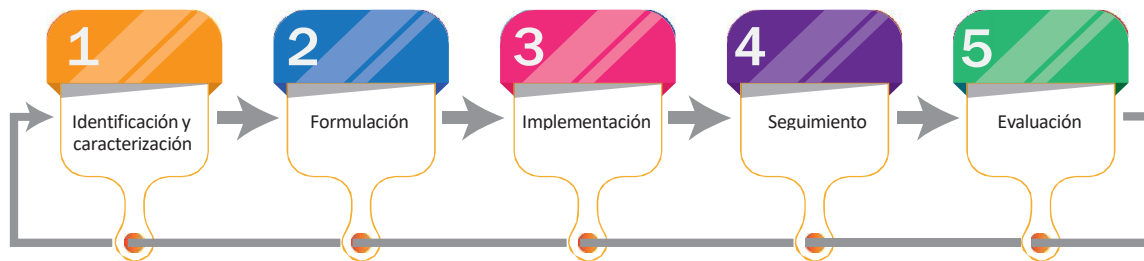
- Ofrecer a las personas los responsables de la administración pública información para la toma de decisiones relacionadas con la optimización del proceso de creación de valor público a fin de alcanzar el resultado esperado de la acción del gobierno.
- Contribuir a mejorar la capacidad de los organismos públicos para que puedan rendir cuentas tanto a los organismos de control, al Congreso, como al gobierno y a la ciudadanía.
- Contribuir a la adecuada articulación de las diferentes fases del ciclo de política pública.

2.3. Fases del ciclo de la planeación

La planeación es un proceso que se desarrolla mediante fases sucesivas que permiten garantizar el logro de los resultados esperados. A continuación, se ilustran sus diferentes fases:

Identificación y caracterización: representa el momento en el cual se valora la situación en la que se va a realizar el ejercicio de planeación. En esta fase se determinan cuáles son los escenarios problemáticos que deben solucionarse o las necesidades por satisfacer, teniendo en cuenta las diferencias y diversidad en la población. En este sentido, su labor implica realizar un análisis de la realidad, por lo tanto, de su contexto estratégico.

Gráfica 1 Fases del proceso de planeación



Fuente: DDPSIPD, 2019.

Formulación: en esta fase se proponen, analizan y definen las propuestas pertinentes para dar solución a los problemas hallados en la fase de identificación y caracterización. Se establecen los fines, las estrategias o acciones, los tiempos, las metas, los productos, los indicadores y los recursos y costos para superar las situaciones problemáticas o satisfacer la necesidad. Es aquí donde se ponen en evidencia los resultados esperados, los cuales deben estar alineados con los instrumentos de planeación institucional.

Al final de esta fase, se aprueban mediante acto administrativo los planes de desarrollo. Estos contienen las decisiones que guiarán en el mediano plazo la gestión pública hacia el logro de los objetivos determinados.

⁵ Este tipo de gestión está ligado a un adecuado manejo de la información, “por ser ésta el insumo básico para el diagnóstico, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas” (DNP, 2008, p. 14). Esto implica un mejor uso y disposición de la información, y la existencia de administraciones que gozan de mayor transparencia y que “[...] tienen como propósito la asignación eficiente de recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos de gobierno y la consolidación de espacios para la rendición pública de cuentas” (DNP, 2008, p. 14).

Implementación: esta fase implica la materialización de las decisiones que fueron adoptadas a través de los planes de desarrollo. Allí se ponen en marcha las estrategias, los programas y los proyectos relacionados con estas disposiciones. En este sentido, la implementación tiene que ver con la actuación de las instituciones públicas para ejecutar los compromisos establecidos en los instrumentos de planeación.

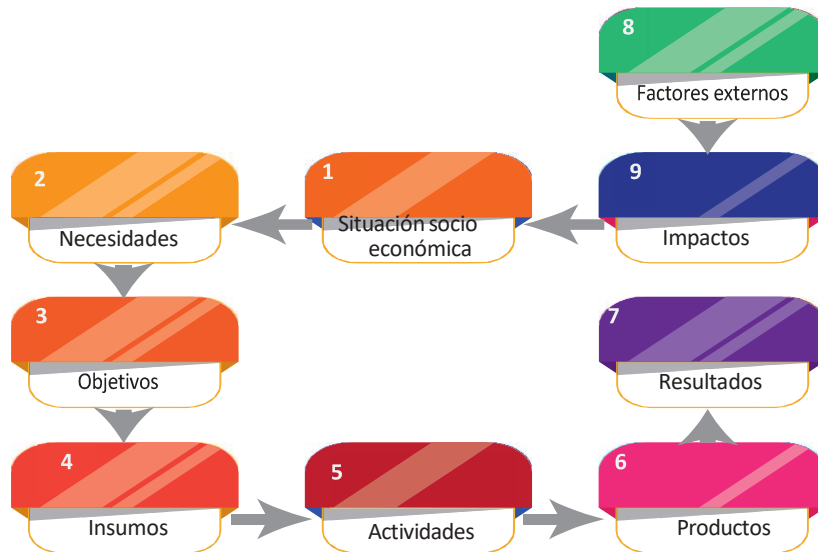
Seguimiento: en esta fase se cuantifican los avances de los planes de desarrollo frente a los resultados de las acciones realizadas. Provee información sobre el progreso en la ejecución de los compromisos establecidos en el plan, al comparar los avances logrados frente a las metas propuestas. En el marco de la gestión por resultados, se proporcionan elementos para la acción correctiva.

Evaluación: es una valoración de los resultados que permite identificar los cambios en la realidad intervenida y alimentar la formulación de nuevos instrumentos de planeación, convirtiendo en continuo este proceso.

2.4. Cadena de valor

Es la “relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos, resultados e impactos en la que se añade valor a lo largo de su proceso de transformación. En una primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, con unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos (llamado actividades), se transforman en productos. Luego, en una segunda etapa, los productos bajo condiciones específicas generan resultados, que, en un tiempo mucho mayor, generan impactos, que deben cumplir, parcial o totalmente, alguna función pública o social del Estado⁶.”

Gráfica 2 Gráfica Modelo de generación de valor público



Fuente: DNP, 2014.

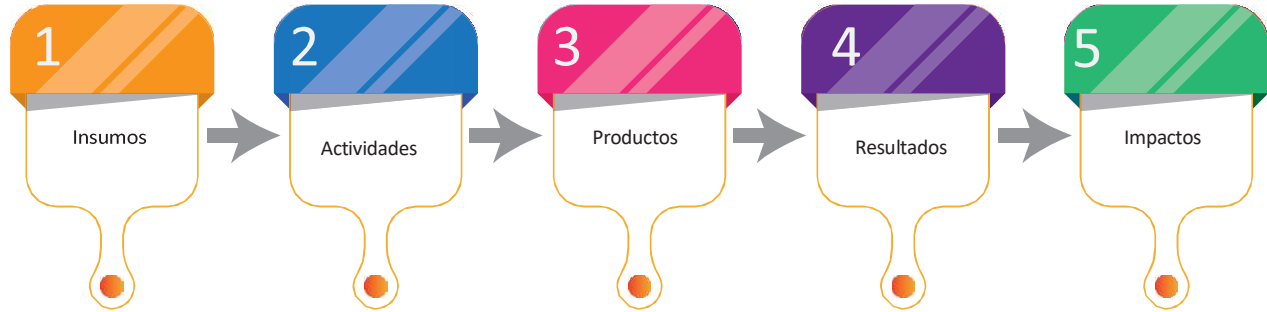
El modelo de generación de valor público parte de la identificación y análisis de una situación socioeconómica (1) que se requiere intervenir. Este análisis permite identificar las necesidades (2) de la población objetivo, que deben estar reflejadas en la medición de las variables que se quieren afectar. A partir de la identificación y el diagnóstico de estas necesidades, se diseña la intervención pública para solucionar dicha problemática. Posteriormente, se determinan sus objetivos (3), que especifican la solución a la situación identificada, y se procede a determinar la cadena de valor, que es la relación secuencial y lógica entre insumos (4), actividades (5), productos, (6) y resultados (7). Sin embargo, los resultados pueden ser influenciados

⁶ Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia

por factores externos (8), lo que hace necesario llevar a cabo mediciones de impacto, (9) de la intervención pública para aislarlos. (p. 14).

Finalmente, los resultados afectan la situación socioeconómica inicial, mientras comienza nuevamente el ciclo de generación de valor público (DNP, 2014, p. 14).

Gráfica 3 Cadena de valor



Fuente: DDPSIPD, 2023, de acuerdo con DNP.

Tabla 4. Descripción de los elementos que integran la cadena de valor

Cadena de valor	Descripción
Insumos	Son los factores productivos, humanos, bienes o servicios con los que se cuenta para la generación de valor. Pueden ser de tipo financiero, humano, técnico, tecnológico, jurídico, de capital, etc.
Actividades	Son el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se utilizan y transforman los insumos, dándole lugar a un producto o servicio determinado.
Productos	Son los bienes y servicios cuantificables provistos por el Estado que se obtienen de la transformación de los insumos a través de la ejecución de las actividades.
Resultados	Son los efectos relacionados con la intervención pública, una vez se han consumido los productos o prestado los servicios. Los efectos pueden ser intencionales o no y atribuibles o no a la intervención pública.
Impactos	Son los efectos exclusivamente atribuibles a la intervención pública.

Fuente: DNP, 2014.

3. Gobernanza en la planeación de la ciudad

3.1. Estructura Organizacional de los Sectores Administrativos del D.C.

Tabla 5 Organigrama Distrital Sectores Administrativos

Sector Administrativo	Sector Central	Sector Descentralizado Adscritas		Sector Descentralizado Vinculadas		
1. Gestión Pública	Secretaría General-SG					
	Dpto. Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sector Administrativo	Sector Central	Sector Descentralizado Adscritas		Sector Descentralizado Vinculadas		
2. Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC				
	Dpto. Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP					
3. Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda-SDH	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	Lotería de Bogotá -LB		
4. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación-SDP					
5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE	Instituto para la Economía Social - IPES	Instituto Distrital de Turismo - IDT	Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región-CDPBR		
6. Educación	Secretaría de Educación del Distrito-SED	Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP		Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UD-JC		
7. Salud	Secretaría Distrital de Salud-SDS	Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS	Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.S	Capital Salud EPS - S SAS	Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología Innovación en Salud-IDCBIS
8. Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON				
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SDCRD	Inst. Dist. de Recreación y Deporte - IDRD	Orquesta Filarmónica de Bogotá	Canal Capital-CC		
		Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FGAA	Inst. Dist. de Patrimonio Cultural - IDPC			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sector Administrativo	Sector Central	Sector Descentralizado Adscritas		Sector Descentralizado Vinculadas		
		Instituto Distrital de las Artes - IDARTES				
10. Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente-SDA	Jardín Botánico "José Celestino Mutis" - JBB	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER (FONDIGER)			
		Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA				
11. Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad-SDM	UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.	Terminal de Transportes S.A.	Empresa Metro de Bogotá S.A.-EMB
12. Hábitat	Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT	UAE de Servicios Públicos - UAESP	Caja de Vivienda Popular - CVP	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.- ERDUB	Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB - ESP (Aguas de Bogotá)	
				Empresa de Energía de Bogotá S.A. - EEB - ESP	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.- ETB - ESP	
13. Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer-SDMujer					
14. Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ					
	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá					
15. Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital-SJD					
Sector descentralizado territorialmente						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sector Administrativo	Sector Central	Sector Descentralizado Adscritas		Sector Descentralizado Vinculadas		
ALCALDÍA LOCAL BARRIOS UNIDOS	ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO	ALCALDÍA LOCAL BOSA	ALCALDÍA LOCAL CHAPINERO	ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR	ALCALDÍA LOCAL ENGATIVÁ	ALCALDÍA LOCAL FONTIBÓN
ALCALDÍA LOCAL LA CANDELARIA	ALCALDÍA LOCAL KENNEDY	ALCALDÍA LOCAL LOS MÁRTIRES	ALCALDÍA LOCAL PUENTE ARANDA	ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ALCALDÍA LOCAL SAN CRISTÓBAL	ALCALDÍA LOCAL SANTAFÉ
ALCALDÍA LOCAL SUMAPAZ	ALCALDÍA LOCAL SUBA	ALCALDÍA LOCAL TEUSAQUILLO	ALCALDÍA LOCAL TUNJUELITO	ALCALDÍA LOCAL USAQUÉN	ALCALDÍA LOCAL USME	
Órganos de Control						
Contraloría Distrital - CD		Personería Distrital -PD		Veeduría Distrital-VD		
Corporación Pública Administrativa						
Concejo de Bogotá D.C.						

Fuente: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/organica/tabla_organigrama.html Año 2023

3.2. Atribuciones de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco del Sistema Distrital de Planeación

En el ejercicio de la planeación de la ciudad, se identifican diferentes atribuciones de la Secretaría Distrital de Planeación como autoridad de planeación en el marco del Sistema Distrital de Planeación y del rediseño institucional, como se muestra en la siguiente tabla⁷.

Tabla 6 Atribuciones de la Secretaría Distrital de Planeación en el D.C.

Tipos de planeación	Descripción Atribuciones
Planeación territorial	- Dirigir la reglamentación, formulación, revisión, implementación y seguimiento del POT, así como, los programas y proyectos del POT y demás normas relacionadas con la habilitación del suelo en el D.C. - Dirigir la articulación del POT con el PDD, y demás políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles. - Gestionar con el Gobierno Nacional, para que dentro del PND sean tenidos en cuenta los proyectos estratégicos de ciudad contenidos en el POT.
Políticas Públicas y Planeación Social y Económica	- Coordinar la incorporación, de los planes de acción de las políticas públicas distritales en el PDD, por parte de las entidades distritales. - Dirigir la formulación o acompañamiento a la formulación de los componentes sociales y económicos del PDD y el POT. - Establecer los criterios de priorización para la evaluación de políticas públicas, programas y proyectos distritales en la agenda definida por el CONPES D.C., en el PDD y en el POT. - Dirigir el diseño y formulación de los lineamientos para la incorporación del enfoque poblacional, diferencial, de géneros, y de diversidad sexual, en los instrumentos de planeación. - Asesorar técnicamente a las entidades distritales en la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial y de géneros en los instrumentos de planeación distrital

⁷ Según el Acuerdo 878 de 2023 y el Decreto 432 de 2022.

Tipos de planeación	Descripción Atribuciones
	y local.
Gestión Institucional - Planeación institucional	- Dirigir la formulación, actualización y seguimiento de la planeación institucional de la entidad. - Dirigir el diseño e implementación de las tecnologías de la Información y las comunicaciones de la SDP. - Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias la formulación, seguimiento y actualización de los proyectos de inversión institucionales de conformidad con los lineamientos del PDD y el Plan Estratégico; así como los proyectos asociados a recursos regalías; y asociaciones público-privadas.
Planeación de la inversión	- Coordinar la articulación del Sistema Distrital de Planeación en el D.C., la vinculación y armonización con la planeación nacional, regional, departamental, distrital y local. - Coordinar interinstitucionalmente las direcciones u oficinas de planeación de las entidades y alcaldías locales - Dirigir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del PDD, en sus niveles distrital y local, articulándolo –con el apoyo de la Oficina de Integración Regional- con su equivalente en los municipios, y con los instrumentos de superior jerarquía del ámbito regional o nacional. - Coordinar la incorporación, por parte de las entidades distritales, del programa de ejecución de obras del POT y los planes de acción de las políticas públicas distritales en el PDD, con el apoyo de las Subsecretarías de Planeación Territorial y Políticas Públicas y Planeación Social y Económica. - Coordinar con las entidades distritales y las Alcaldías Locales el proceso de programación, seguimiento y modificación del presupuesto de inversión del Distrito.
Planeación participativa y Diálogo de Ciudad - Encuentros ciudadanos	- Promover el ejercicio del derecho fundamental de la participación ciudadana y el control social en el ciclo de los diferentes instrumentos de planeación, con enfoque diferencial, territorial, poblacional y de géneros, acorde con el alcance y objetivo de cada instrumento y los lineamientos del Sistema Distrital de Participación - SDDP. - Orientar, programar e implementar o apoyar la implementación de las estrategias de participación y colaboración en la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación que lidera la Secretaría. - Establecer, articular y apoyar la implementación de los lineamientos técnicos para orientar la participación y la colaboración ciudadana en los instrumentos y procesos que lidera la SDP. - Representar a la Secretaría Distrital de Planeación en la Comisión Intersectorial de Participación (CIP) y en las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación (CLIP) en el marco del Sistema Distrital de Participación, entre otras.

Fuente: Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo, con base en el Acuerdo 878 de 2023 y Decreto 432 de 2022, Año 2023

4. Enfoques de las políticas públicas en los planes de desarrollo

Los enfoques de las políticas públicas expresan la forma de dirigir la atención o el interés para lograr una mayor comprensión de la realidad, los problemas y las necesidades sociales. Lo anterior, con el fin de que la toma de decisiones tenga una mirada integral y sistémica de la realidad. En este sentido, el abordaje de estos es una oportunidad para el fortalecimiento de la gestión pública, respondiendo a la adaptación y los cambios en el contexto a partir de una mirada integral y sistémica de la realidad. De acuerdo con lo anterior, el abordaje de los enfoques será comprendido bajo los derechos humanos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Para mayor información de los enfoques de las políticas públicas se puede consultar el siguiente link https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementacion_politicas_publicas.pdf

4.1. Enfoque Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos constituye la forma para que las diversas formas de pensar, actuar y relacionarse entre quienes habitan la ciudad participen en los programas de la ciudad en condiciones de equidad e igualdad.

El enfoque de derechos humanos, como sustento para la planeación, dirige la atención hacia las poblaciones reconociendo sus diferencias y diversidad y los sectores sociales de protección especial. Contribuye a identificar y satisfacer sus problemáticas, necesidades, intereses y demandas específicas en el territorio. Adicionalmente, busca la garantía de los derechos para el conjunto de la sociedad, su goce efectivo y la eliminación de las condiciones de desigualdad. Su inclusión en los planes de desarrollo de la ciudad es fundamental para materializar sus fines, generar respuestas integrales por parte de la administración y cerrar brechas de desigualdad.

El enfoque de los derechos humanos comprende integral y relacionadamente el enfoque de género, el enfoque poblacional, el enfoque diferencial, el enfoque territorial y el enfoque ambiental (SDP, 2023).

4.2. Enfoque poblacional

Reconoce las características que se comparten entre diferentes poblaciones. Se relaciona con las creencias, formas de vivir, pensar, de ser y ver la realidad. Desde allí, el Estado define acciones puntuales que buscan la equidad.

En los planes de desarrollo, permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos. Se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en función de su curso de vida y generacional, condición y situación, identidad y diversidad. En tal sentido, este enfoque atiende particularidades por grupo etario: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez; pertenencia étnica; situaciones de desplazamiento, entre otros.

4.3. Enfoque diferencial

Identifica las características que comparten las personas con el fin de potencializar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de los derechos. Desde este enfoque se define la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas.

El enfoque diferencial incluye entre otros, el enfoque diferencial para las mujeres, el enfoque diferencial étnico y el enfoque diferencial en discapacidad, los cuales pueden ser consultados para mayor profundidad en https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/metodologia_incorporar_enfopques_pdg_instrumentos_planeacion-3.pdf, página 9 y 10.

De conformidad con el Acuerdo 878 de 2023 en su artículo primero, el enfoque diferencial:

“Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, la discapacidad, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia y la intolerancia religiosa; impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



condiciones.”(2023).

Gráfica 4. Categorías del enfoque poblacional y diferencial



Fuente: (SDP, 2022, pág. 8)

4.4. Enfoque de género

El género puede entenderse como la construcción social basada en las diferencias sexuales, que asignan representaciones y valoraciones de lo femenino y lo masculino. Estas últimas se han instituido a partir de la asignación desigual de los recursos, el poder y la subordinación de lo femenino.

Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad desde una perspectiva de interseccionalidad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos. (2023)

4.5. Enfoque poblacional-diferencial

Se analizan diferencialmente las necesidades y se definen intervenciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapa de ciclo vital, en razón de dinámicas demográficas, culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de condiciones como, la discapacidad, situaciones sociales como el desplazamiento, y situaciones sociopolíticas como el conflicto armado y de esta manera, reconocer a Bogotá rural y urbana como un territorio diverso "donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad (SDP, 2021).

4.6. Enfoque territorial

La adopción de este enfoque implica partir de una concepción integral de la planeación, en la que uno de sus

componentes es la territorialización. Su influencia en los planes de desarrollo define y gestiona modalidades de intervención estratégica y diferenciada, en función de las dinámicas propias de los territorios, los problemas y las necesidades sociales de su población.

El Acuerdo 878 de 2023, define que el enfoque territorial *“Comprende la ciudad como una construcción social y sus relaciones con el territorio en un actual del gobierno que integra los niveles: local, distrital, y regional. Esto permite el reconocimiento social y ambiental de los habitantes, facilitando el equilibrio o adecuación en el marco de las políticas públicas de desarrollo económico, territorial y de gestión ambiental.”* (2023).

4.7. Enfoque ambiental

El enfoque ambiental en los planes de desarrollo hace posible reconocer la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, además de comprender que el ambiente es indisoluble de la realidad social, económica y cultural de la ciudad.

Lo anterior implica la planeación de una ciudad enmarcada en la responsabilidad común de hacerle frente al cambio climático. Una ciudadanía que debe ser consciente y estar preocupada por el medio ambiente y los problemas asociados, con conocimiento, actitud, motivación y compromiso para trabajar en la búsqueda de soluciones que garanticen la sostenibilidad ambiental en la región.

5. Incorporación de la Agenda de desarrollo sostenible en los instrumentos de planeación del Distrito Capital

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada mediante la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por los 193 países miembros el 25 de septiembre de 2015, como una estrategia para afrontar los desafíos relacionados con erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, luchar contra la desigualdad global, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas, y sanar y proteger nuestro planeta.

Para hacer frente a estos desafíos, la Agenda define 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), integrados a través de 169 metas universales y cuantificables, que los Estados miembros de la ONU se han comprometido a adoptar y adaptar en busca generar transformaciones positivas en las sociedades y movilizar a personas, comunidades, organizaciones y Estados, en pro del bienestar colectivo y el desarrollo sostenible. Los ODS son de carácter integrado e indivisible y conjugan las dimensiones económica, social y ambiental mediante las esferas: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.

La Agenda 2030 y sus ODS son una hoja de ruta para dirigentes de los territorios a diferentes escalas comprometidos con el desarrollo sostenible. Para atender a este compromiso, se considera relevante propender por la articulación de la Agenda Global con los instrumentos de planeación territorial en todas sus fases, empezando por la formulación, con lo cual se logrará promover acciones y políticas estables, menos vulnerables a los cambios de administración y gobierno, favoreciendo la continuidad y la transformación hacia la sostenibilidad.

En línea con lo anterior, en esta sección se presentan las principales consideraciones frente a la incorporación de la Agenda 2030 y sus ODS en los instrumentos de planeación del Distrito, concretamente en los Planes de Desarrollo Distrital y Locales, con el propósito de orientar el ejercicio de asociación entre los ODS, sus metas e indicadores y la plataforma estratégica de las agendas de desarrollo de la ciudad.

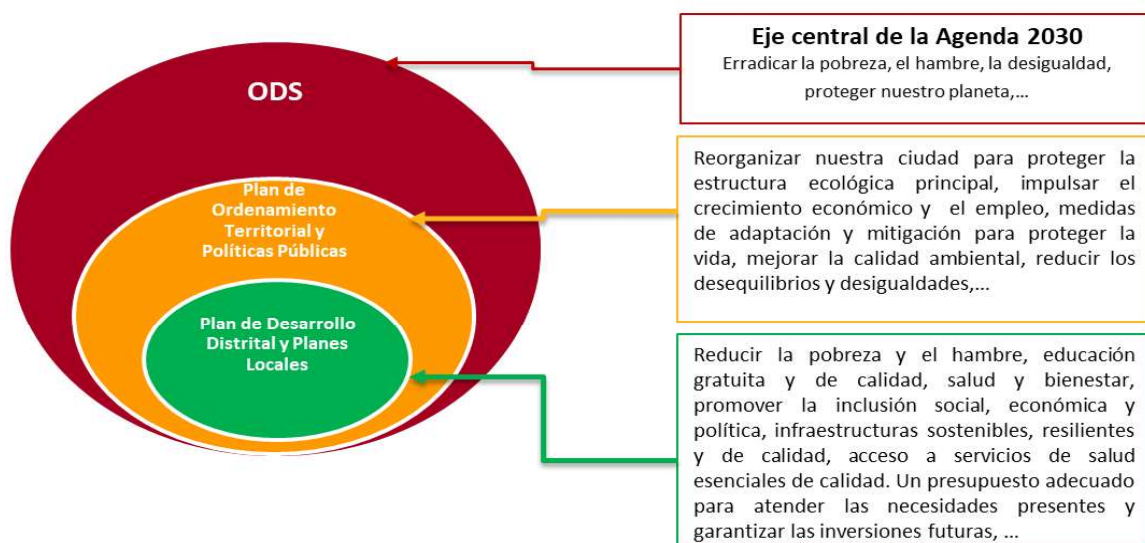
5.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en los Planes de Desarrollo Distrital (PDD) y Planes de Desarrollo Locales (PDL)

El CONPES 3918 definió los lineamientos de implementación de los ODS a nivel nacional, haciendo un llamado a los municipios para la localización de la Agenda 2030 a través de su inclusión en programas de gobierno e instrumentos de planeación territorial, subrayando que esto constituye una oportunidad para la vinculación de recursos específicos en favor del cumplimiento de los ODS por parte de las entidades territoriales, y para un adecuado reconocimiento frente al avance en la implementación de la Agenda.

Bogotá, enfrenta retos importantes de planeación para afrontar los problemas sociales, económicos y ambientales planteados por la Agenda 2030. En este punto, los instrumentos de planeación, entre los que se destacan los Planes de Desarrollo Locales y Distrital, han sido vehículos para la adopción y adaptación de las distintas agendas globales, tomando en cuenta la relación recíproca entre las dimensiones del desarrollo sostenible y, reconociendo las prioridades y capacidades de la ciudad.

Desde la entrada en vigor de la Agenda 2030, la Administración Distrital ha procurado la armonización de los principios, objetivos y metas de la Agenda Global con la plataforma estratégica y la estructura programática del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), desde las etapas iniciales de construcción del Plan, ubicando a la ciudad como una aliada en el camino al cumplimiento de los ODS. Para ello, se parte de la identificación de los temas que están en el centro de las preocupaciones de Bogotá y que cobran mayor relevancia para los gobiernos locales, lo cual facilita la definición de los frentes de acción que favorecen el apalancamiento de todos los ODS.

Gráfica 5. Relación de los ODS con los instrumentos de planeación del Distrito Capital



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local – DPDFL, SDP, 2022

Diversos actores a escala nacional e internacional, y las experiencias de otros territorios, han mostrado que el aseguramiento de la alineación de las metas y objetivos de las diferentes agendas resulta estratégico para lograr que se potencien mutuamente para mejorar, y para reducir las acciones atomizadas que puedan generar retrocesos en algunos frentes del desarrollo. De esta forma, es posible garantizar un seguimiento y un impacto más duradero, así como un financiamiento integrado que permita optimizar los recursos destinados al cumplimiento de cada meta y objetivo.

5.2. Criterios generales para la revisión, priorización y asociación de objetivos, metas e indicadores ODS en el PDD y los PDL

Reconociendo la importancia de los gobiernos locales para el cumplimiento y aceleración de los ODS, la Administración Distrital ha avanzado en la incorporación de la Agenda 2030 en los instrumentos de planeación local. Para ello se deben considerar algunos aspectos generales, como punto de partida en el proceso de alineación de las agendas globales, nacionales y subnacionales; éstos se enuncian a continuación.

- Es necesaria la conformación de equipos técnicos de los sectores administrativos y equipos locales, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), con las respectivas orientaciones para analizar y realizar la inclusión de los ODS en la estructura programática del PDD y de los PDL.
- Se deben establecer criterios de asociación específicos entre productos y metas ODS según: i) temáticas, bienes y/o servicios transversales a varios sectores y programas (crecimiento económico, empleo, recursos de inversión, etc.), y ii) los ODS más importantes teniendo en cuenta temas estratégicos, enfoques y/o apuestas del Programa de Gobierno que se evidencian en la estructura programática del Plan.

A continuación, se presenta un ejemplo en la siguiente tabla.

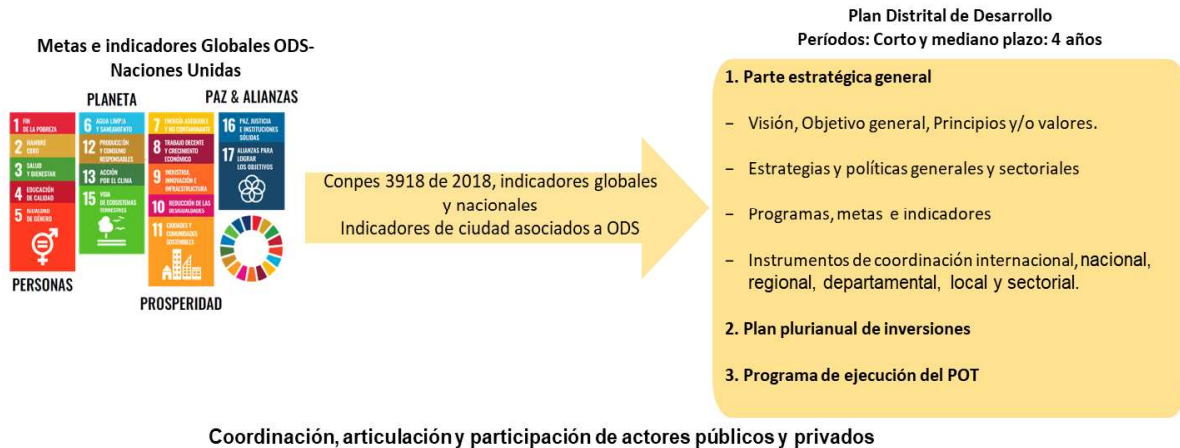
Tabla 7. Criterios específicos de asociación a metas ODS

Temáticas, bienes y/o servicios	Sectores	ODS	Metas ODS
Atender con enfoque diferencial a niñas, niños y adolescentes ...	Integración Social	1	1.2. Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza...
Formar niñas, niños y adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas...	Cultura, recreación y deporte	4	4.7 ...que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos...promover ... la educación para el desarrollo sostenible... una cultura de paz y no violencia...y la valoración de la diversidad cultural ...
Acompañar colegios públicos...en el fomento de estilos de vida saludable, con énfasis en alimentación y nutrición saludable, movilidad sostenible y prevención de accidentes	Educación		
Programa de movilidad para niños y niñas ... facilitar el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes	Movilidad Educación	11	11.2. ...proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y ...prestando especial atención ...de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
Formar en bilingüismo y/o habilidades para el trabajo con enfoque poblacional-diferencial, territorial y de género, con énfasis en mujeres y jóvenes.	Desarrollo económico, industria y turismo Educación	4	4.4. ...aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local – DPDFL, SDP, 2022

- Se debe propender por la incorporación y asociación explícita de los ODS (según esferas y metas ODS) en la estructura y/o componentes que integran el PDD, según el Acuerdo 878 de 2023, y los PDL. La siguiente ilustración ejemplifica este proceso.

Ilustración 2. Asociación de los ODS en la formulación del PDD



Fuente: Elaboración propia DDPSIPD, SDP, según información obtenida de los documentos asociados, año 2023.

- Se recomienda revisar el material listado a continuación, el cual constituye un insumo importante para la comprensión de los aspectos concernientes a la territorialización⁸ de la Agenda 2030 y la articulación de los ODS con los instrumentos de planeación territorial:
 - Metas e indicadores universales de los ODS en el enlace https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.13%20Annex.Spanish.pdf.
 - Documento CONPES 3918 de 1998, *Estrategia para la Implementación de los Objetivos De Desarrollo Sostenible ODS en Colombia*, hoja de ruta que establece las metas e indicadores y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia. Metas e indicadores priorizados (Anexo E) y Regionalización de los ODS (Anexo G) en el enlace https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/c15L6fPoswiGYUy64Uy4k/d2d1c2b218757846743c6eb335d5b380/CONPES_3918_Annexos.pdf.
 - Indicadores de ciudad asociados a las metas de los ODS de acuerdo con los indicadores mundiales ODS y los indicadores priorizados en el CONPES Nacional 3918 de 2018. Portal Geoestadístico, SDP en el enlace <https://experience.arcgis.com/experience/ac0b7fe19a3849fd893913c6cd72325f/page/ODS/?draft=true>.
 - Planes Distritales de Desarrollo de períodos anteriores 2016-2020 y 2020 -2024, instrumentos de referencia o consulta de los ODS asociados a la estructura programática de los mismos.
 - Último informe semestral de seguimiento a los ODS en el marco del PDD 2020-2024, que contiene metas e indicadores asociados a los ODS y los avances, información que se constituye como línea base para el PDD 2024-2028.

⁸ Es el proceso mediante el cual los actores territoriales (ej., países de América Latina y del Caribe y sus ciudades en el territorio) se apropiaron de los compromisos globales adoptados en la Agenda 2030.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- Documento Bases Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026, como referencia o consulta de los ODS asociados a indicadores de primer y segundo nivel del Plan en el enlace https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/Ley_2294_del_19_de_mayo_de_2023.pdf.
- Programa de Gobierno del alcalde o alcaldesa elegido(a), con las principales apuestas y/o compromisos a alcanzar durante el periodo de gobierno, incluyendo los ODS.
- Resultados de los aportes ciudadanos, de los sectores sociales, de la academia, autoridades nacionales, regionales y distritales, y demás actores involucrados en el proceso de formulación del PDD.
- El documento “Análisis de Ciudad Asociado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, es un insumo importante para el análisis y la toma de decisiones de la próxima administración distrital (2024-2028). Su objetivo es identificar y establecer metas claves que impulsen los indicadores de la ciudad, basándose en la experiencia y resultados de la administración actual. De esta manera, Bogotá continuará liderando el desarrollo sostenible en el país.

5.3. Elementos generales para la incorporación de los ODS en el proceso de formulación del PDD

A nivel local, nacional e internacional se ha producido un acervo documental importante que orienta la territorialización de los ODS a través de su articulación con los instrumentos de planeación, en busca de asegurar la materialización de la Agenda 2030 en todo el mundo. Entre las principales consideraciones para lograr adecuados procesos de incorporación de los ODS en los territorios se encuentran las siguientes:

- Como primer paso, se propone la identificación de eslabones y nodos críticos entre la Agenda 2030 y los instrumentos de planeación territorial, vinculando y armonizando los objetivos y las metas ODS con el marco lógico del PDD y los PDL a partir de sus propósitos, objetivos estratégicos y metas. Esto supone un mapeo de las metas y objetivos de la Agenda 2030 en contraste con las prioridades territoriales para establecer de qué manera los ODS se reflejan en los objetivos y metas subnacionales.
- De forma paralela a lo señalado en el punto anterior, se plantea la importancia de identificar los actores claves y su rol dentro del proceso, promoviendo la apropiación de la Agenda 2030, la participación y el diálogo en busca de un objetivo común.
- De la identificación del interrelacionamiento de los ODS con cada uno de los instrumentos de planificación y sus metas o estrategias, se deriva un listado armonizado. Adicionalmente, se genera una lista de metas que no tienen correlato, tanto de la Agenda 2030 como de los instrumentos de planificación y se incorporan al listado armonizado, asegurándose de no dejar fuera algún tema prioritario para el nivel local, nacional o internacional.
- Posteriormente, se realiza la identificación de eslabones y nodos críticos, a partir del listado armonizado de las metas establecidas entre la Agenda 2030 y los instrumentos de planificación, identificando los vínculos internos entre las metas de la lista armonizada. Los criterios para definir los vínculos pueden plantearse en dos niveles: un primer nivel que establezca la presencia de algún efecto entre dos metas, sin definir direccionalidad; y un segundo nivel en el que, partiendo de un reconocimiento de problemáticas asociadas entre sí, se identifique una correlación con cierta direccionalidad entre ellas.
- El resultado de estas actividades permite establecer la relación entre las metas e identificar

una justificación para dicha vinculación, con lo cual se sientan las bases para realizar los análisis de cadena de valor público y finalmente, tener un instrumento de planificación alineado con los ODS priorizando las necesidades locales.

- Una vez surtidos los pasos anteriores, se realiza la construcción de la hoja de ruta a partir de la identificación del impacto y factibilidad de las intervenciones propuestas, así como estableciendo cuáles de estas intervenciones son aceleradoras, cuáles son los cuellos de botella y soluciones, y cuáles son los medios de implementación.
- Es importante definir el esquema seguimiento y evaluación para lo cual es fundamental establecer un sistema de medición de los avances asignando responsables y plazos entre otros aspectos.
- Para el ejercicio de seguimiento y evaluación, es necesaria la identificación de una batería de indicadores que, en función de las capacidades del territorio, permita monitorear el progreso en el cumplimiento de los Objetivos y las metas de la Agenda 2030.

El marco de indicadores mundiales en el enlace <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework> A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf.

El marco de indicadores regionales, enlace <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42388-propuesta-avanzar-un-marco-regional-indicadores-seguimiento-objetivos-desarrollo>, constituyen el punto de partida para la elaboración de esta batería. Sin embargo, estos indicadores son generales en la medida que abarcan temas de interés global, pero no necesariamente reflejan circunstancias particulares de territorios.

En el marco del CONPES 3918 de 1998, metas e indicadores priorizados (Anexo E) y Regionalización de los ODS que incluye a Bogotá (Anexo G) en el enlace https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/c15L6fPoswiGYUy64Uy4k/d2d1c2b218757846743c6eb335d5b380/CONPES_3918_Anexos.pdf.

Tabla 8. Procedimiento general para la incorporación de ODS en PDD y PDL

Insumos	Responsables	Actividad
Matriz de la Estructura programática del PDD.	Sectores-Entidades, bajo la coordinación de la SDP- Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo (DDPSIPD).	1. Contrastar y ubicar ODS ⁹ en el marco de la estructura programática del PDD a partir de ejes/propósitos/objetivos estratégicos/programas/ metas e indicadores.
		2. Identificar los ODS no integrados en los ejes/propósitos/objetivos estratégicos/programas y metas e indicadores del PDD.
Listado de Objetivos no vinculados.	SDP, Dirección de Planeación del Desarrollo Económico (DPDE)	3. Integrar ODS no vinculados que se consideren pertinentes.
Listado de metas e indicadores de la Agenda 2030 y del PDD anterior.	SDP, Direcciones de DPDE y DDPSIPD.	4. Definir y/o armonizar las metas de bienestar (resultados, trazadoras) que posibilitarán la medición del cumplimiento de todos los ODS adoptados en el PDD.
		5. Identificar y marcar los indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas de bienestar (resultados, trazadoras) de todos los ODS adoptados en el PDD.

⁹ Es importante mencionar que, en este punto, tal como se ha señalado en diversos espacios y por parte de diferentes actores, no se considera imprescindible la adopción de los 17 ODS de la Agenda 2030. Lo que se sugiere es que los gobiernos locales adopten un enfoque estratégico y alineen sus prioridades con los ODS pertinentes de manera que se logre un compromiso más eficiente y eficaz para lograr un impacto positivo. En esta medida, se recomienda identificar los ODS que tienen el mayor impacto y donde el gobierno tiene la mayor capacidad para contribuir al logro de las metas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Insumos	Responsables	Actividad
Listado de ODS priorizados en el PDD anterior - DPDE	SDP, Dirección de DPDE.	6. Priorizar ODS jalonadores o dinamizadores ¹⁰ .
Listado de ODS priorizados en el nuevo PDD - Listado de metas e indicadores del PDD anterior.	Sectores-Entidades, bajo la coordinación de la SDP, DPDE y DDPSIPD.	7. Identificar y marcar las metas e indicadores relacionados con los ODS jalonadores o dinamizadores. 8. Definir las principales acciones generadoras de cambios (acciones transformadoras de ciudad) que son determinantes para cumplir cada ODS jalonador o dinamizador.
Listado de acciones transformadoras de ciudad.	Sectores-Entidades, bajo la coordinación de la SDP, DPDE y DDPSIPD.	9. Definir trayectoria de implementación de las acciones transformadoras de ciudad que permiten medir su cumplimiento.
Listado y/o matriz de ODS, según estructura PDD con metas, indicadores, acciones transformadoras de ciudad identificados, definidos y/o actualizados.	Sectores-Entidades, bajo la coordinación de la SDP, DPDE y DDPSIPD.	10. Elaborar matriz de correspondencia por Sector de los ODS, metas e indicadores de la Agenda 2030 en el PDD, con los recursos de inversión 2024-2028.

Fuente: elaboración propia SDP, DDPDE, 2023.

5.4. Agrupación de los ODS en las 5 esferas y en las metas ODS

Gráfica 6. Agrupación de los ODS en las 5 esferas según acciones a desarrollar para la humanidad y el planeta



Fuente: Elaboración propia DDPSIPD, SDP, según información obtenida de los documentos asociados, año 2023.

- Incorporación y asociación explícita de los ODS (según esferas y metas ODS) en las diferentes secciones, estructura y/o componentes que integran el PDD: Documento bases del Plan (Diagnóstico, dimensiones, enfoques), componente estratégico (objetivos, programas, subprogramas, metas e indicadores).
- La asociación de metas e indicadores de bienestar (resultados y/o trazadoras, de ciudad) y de metas sobre entrega de bienes y/o servicios a la ciudadanía (productos) a metas ODS genera una conexión entre el alcance tanto del resultado como del producto (denominación, descripción, indicador, medida, programa y sector...), contribuyendo al cumplimiento de una meta en particular.
- Es importante tener en cuenta que, los ODS y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y

¹⁰ Los ODS jalonadores corresponden a aquellos que están en el centro de las preocupaciones de la ciudad y que a su vez son dinamizadores de otros ODS. Éstos dan cuenta de los frentes de acción que se configuran desde el gobierno local para apalancar el desarrollo en todos los ODS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ambiental¹¹, por lo tanto, hay que reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos que se desarrollen en lo económico, social y ambiental.

Lo anterior quiere decir que, un producto puede aportar al logro de más de un ODS con sus respectivas metas, su asociación se cataloga como: ODS primario, y dos o tres ODS secundarios. El primario es aquel con el cual se relaciona directamente el resultado o el producto y los otros secundarios le pueden aportar al resultado o producto, pero no de manera directa o contundente como sucede con el primario.

Este ejercicio se representa en una matriz que contiene inicialmente la vinculación con la estructura programática del PDD, asociados a los indicadores y metas ODS. Esta información debe ir como anexo al PDD (Proyecto de Acuerdo y documento Bases del Plan).

A manera de ilustración, teniendo como referencia la estructura del PDD 2020-2024 y su asociación a los ODS, la siguiente imagen muestra la asociación de metas de bienestar (resultados) y de productos a metas ODS. Adicionalmente, la matriz también debe contener información básica que no se refleja en la ilustración, asociada a indicadores, unidad de medida, línea base, año, fuente de información, entre otras.

¹¹ A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015

Tabla 9. Asociación de metas del PDD a los ODS, según esferas y metas globales

Módulo de identificación de la entidad vinculada con las Metas					Módulo de descripción de la Meta según estructura programática del PDD								Módulo clasificación ODS, esferas y Metas					
Código Entidad	Entidad Responsable del seguimiento	Sigla entidad	Código del sector	Nombre del sector	Código Propósito	Descripción Propósito/Ej e/Objetivo, ...	Logros	Código del Programa	Nombre del programa	Código de la Meta	Descripción de la Meta	Metas de Resultados (Bienestar), Sectorial (Productos)	Esfera ODS Primario	ODS Primario	ODS Secundario 1	ODS Secundario 2	ODS Secundario 3	Metas ODS
0121	Secretaría Distrital de la Mujer	SDMJ	013	Sector Mujeres	01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.	02	Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres	10	Diseñar y acompañar la estrategia de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres	Producto	Personas	5. Igualdad de género	8. Trabajo decente y crecimiento económico	1. Fin de la pobreza	10. Reducción de las desigualdades	5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
0120	Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Información	SDP	004	Sector Planeación	01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.	02	Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres	902	Reducir la incidencia de la pobreza monetaria en Bogotá	Bienestar	Personas	1. Fin de la Pobreza	2. Hambre cero	6. Agua limpia y saneamiento	10. Reducción de las desigualdades	1.2. De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

Fuente: Elaboración propia DDPSIPD, SDP, según información obtenida de los documentos asociados, año 2023.

6. Formulación del Plan Distrital de Desarrollo

6.1. Lineamientos metodológicos

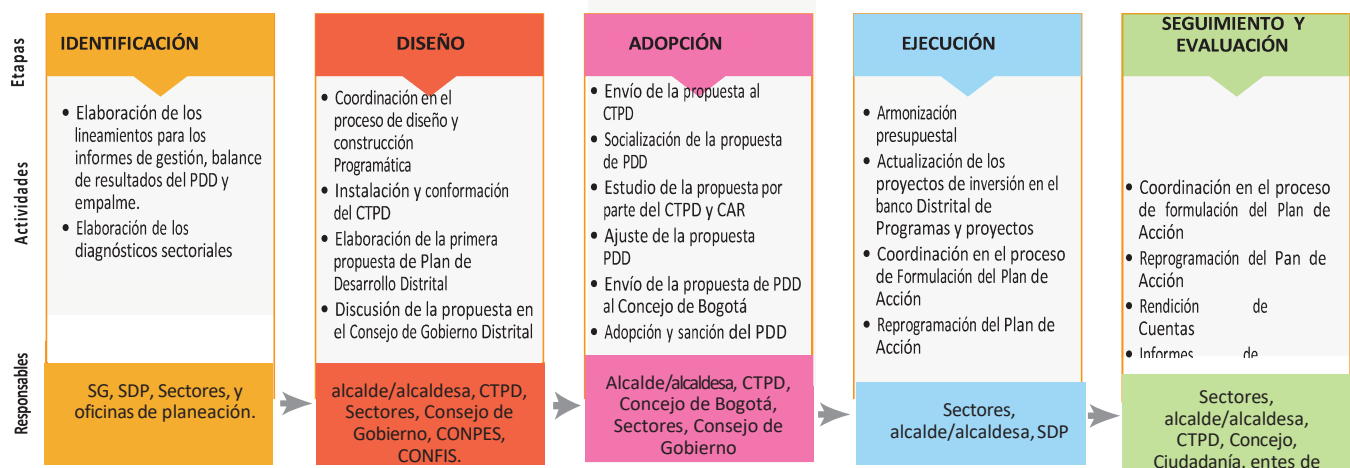
El objetivo principal de esta sección es presentar un conjunto de herramientas técnicas y lineamientos metodológicos con el fin de orientar al lector acerca de las actividades y los procesos necesarios para la formulación del PDD.

El PDD guía las actuaciones de la administración durante su periodo de gobierno, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones públicas en todos sus niveles. Como instrumento orientador debe:

- Responder a los compromisos adquiridos en el programa de gobierno del alcalde/alcaldesa electo/electa.
- Mostrar con claridad los efectos e impactos que se pretenden alcanzar durante el periodo de gobierno, para lo cual debe contener metas realizables que sean medibles a través de indicadores de producto y resultado.
- Brindar coherencia con las competencias que tiene la ciudad como entidad territorial y las competencias de cada una de las entidades.
- Identificar, cuantificar y proponer acciones para solucionar los problemas de Bogotá.
- Garantizar la armonía y coherencia con otros instrumentos de planeación (PND, POT, políticas públicas, ODS, entre otros).

La gráfica 8 presenta de manera general las etapas, las actividades a realizar en cada una de las fases del ciclo de planeación, así como los responsables. En el capítulo de Formulación se presentan de manera detallada cada componente.

Gráfica 7 Flujoograma del ciclo de la planeación



Fuente: DDPSIPD a partir de lo establecido en el Acuerdo 878 de 2023.

De conformidad con el Acuerdo 878 de 2023 el PDD “vinculará y armonizará, la planeación nacional, regional y departamental, en el nivel Distrital. El Plan Distrital de Desarrollo respecto a los planes de departamentos, municipios y el Plan Nacional, tendrá en cuenta las *políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y les dan coherencia a las acciones gubernamentales...*”.

6.1.1. Identificación y caracterización

Esta fase comprende la generación de información técnica e insumos que serán utilizados para la elaboración del PDD. Permite identificar y valorar tanto las situaciones problemáticas, como el marco de referencia desde el cual la administración podrá plantear las intervenciones en el territorio.

6.1.2. Insumos y o fundamentos del PDD

El proceso de planeación interrelaciona instrumentos de la planeación territorial, sectorial y de inversión; herramientas para la participación; así como variables de inversión necesarias para el funcionamiento institucional.

De acuerdo con este contexto, los principales insumos a los cuales se hace referencia en esta fase son: el programa de gobierno, el POT, el PND, las políticas públicas y los compromisos internacionales, como los ODS y el análisis del gasto recurrente.

Tabla 10. Instrumentos de planeación y variables de inversión

Instrumentos y herramientas	Planeación territorial	Planeación sectorial y poblacional	Planeación de la inversión	Participación en la planeación del desarrollo
	POT	- Políticas públicas Distritales - Diagnóstico de ciudad	Marco fiscal de mediano plazo	Resultados de los aportes del proceso de participación ciudadana local y distrital.
Transversal: PND; políticas nacionales, regionales y metropolitanas; programa que el alcalde/alcaldesa en ejercicio; balance de la gestión y resultados del plan distrital de desarrollo vigente; ODS				
Variables de inversión	Programa de ejecución del POT	Plan de acción de las políticas públicas	- Plan de inversiones - Gasto recurrente	

Fuente: DDPSIPD 2023

6.1.2.1. Programa de gobierno

El equipo Distrital que lidera la elaboración del plan debe revisar y analizar el programa de gobierno, recopilar y ordenar las apuestas, de acuerdo con las temáticas que tienen mayor prioridad para el D.C. y asociar los equipos y/o sectores encargados de desarrollarlas. La siguiente tabla ilustra este ejercicio.

La SDP será la encargada de consolidar los compromisos establecidos en el programa de gobierno y relacionarlos con los siguientes ítems: indicadores de políticas públicas, POT, ODS e indicadores de ciudad. Esto permitirá su posterior asociación con las metas de producto y resultado del PDD.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tabla 11. Programa de gobierno

Ítem	Descripción
Compromisos	Teniendo en cuenta que el documento de programa de gobierno no responde a una estructura estándar, predeterminada o preestablecida por una ley o acto administrativo, el compromiso identificado que será registrado (ver anexo 1) debe formularse de dos maneras, sin perder de vista que se está haciendo el registro de un único y singular compromiso. Se registrará entonces el compromiso entendido como “Propuesta estratégica”, y a la vez en términos de afirmación(es) del programa de gobierno. - Propuesta estratégica: corresponde a la denominación de la estructura programática definida por el candidato en términos de prioridades y de acuerdo con el nivel de importancia (ejemplos: “Bogotá con prioridad ambiental”, “Salud en marcha”, “Ciudad incluyente y para la gente”, “Bogotá, ejemplo mundial de movilidad”). Contienen las propuestas y compromisos para el desarrollo de la ciudad, las cuales se realizarán durante el periodo de gobierno en un horizonte de corto y mediano plazo, y sobre la base de la visión compartida para el desarrollo. (DNP, 2019). - Afirmaciones del programa de gobierno: el compromiso expresado en términos de mejorar la situación encontrada y que apunten a los efectos e impactos positivos que pretende lograr el mandatario.
Metas	Expresión del compromiso previamente seleccionado en términos de una o varias metas definidas en términos de una magnitud determinada (un producto o un resultado). Será un espacio alfanumérico para ser diligenciado.
Obras concretas	Expresión del compromiso en caso de que no pueda ser definido, en términos de meta, con magnitudes específicas. Será un espacio alfanumérico para ser diligenciado. Están atadas a la meta.

Fuente: DDPSIPD 2023

6.1.2.2. Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

Definir la mejor ubicación de los equipamientos, infraestructura, elementos ambientales y los servicios que la ciudadanía necesita y se materializan en los programas, metas e indicadores del PDD, entre estos: hospitales, colegios, parques, centros de atención distritales (CADE), comercio, andenes, ciclorrutas, troncales y vías, proyectos y estrategias ambientales, para una mejor calidad de vida. (SDP, 2023).

La SDP como autoridad de planeación y entidad coordinadora del Sistema Distrital de Planeación – SDDP-, tiene que velar por la articulación del POT con las PPD, el PDD y los PDL.

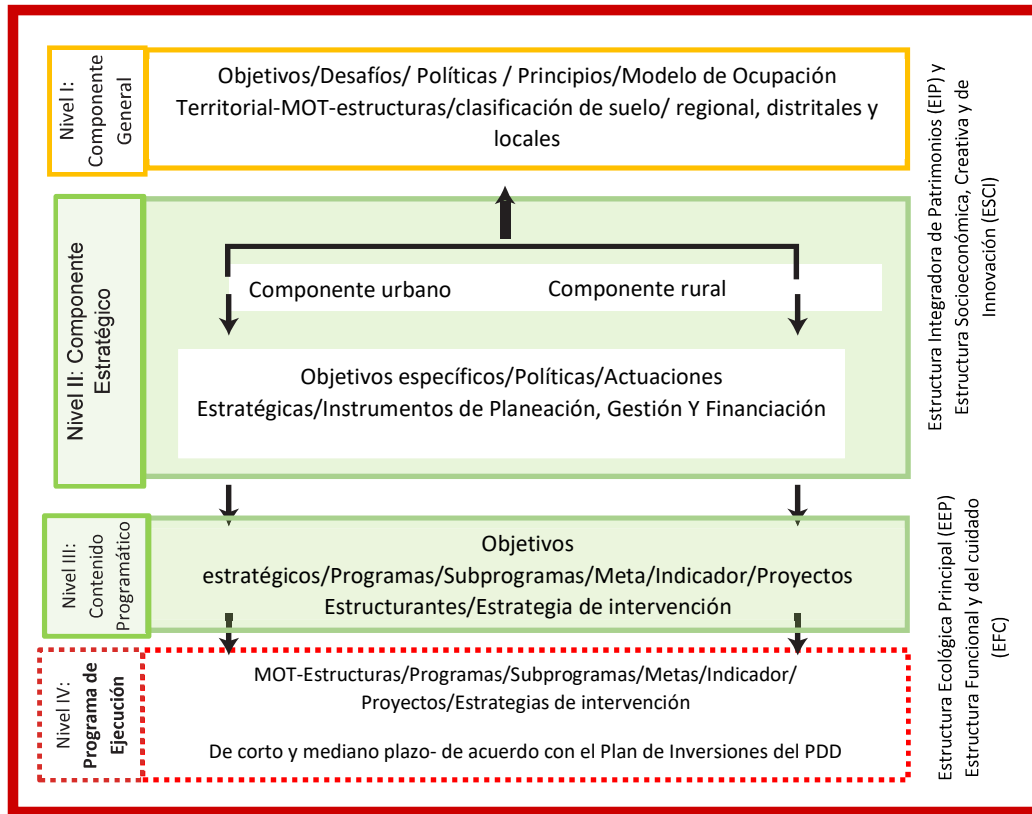
De acuerdo con la Ley 388 de 1997, artículo 18, el programa de ejecución “define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio [...], que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración [...] de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos [...]”. La Gráfica 13 describe el programa de ejecución del POT en el corto, mediano y largo plazo según cada período administrativo.

Responsables:

Subsecretarías de Planeación Territorial, Políticas Públicas y Planeación Social y Económica, y Planeación de la Inversión de la SDP.

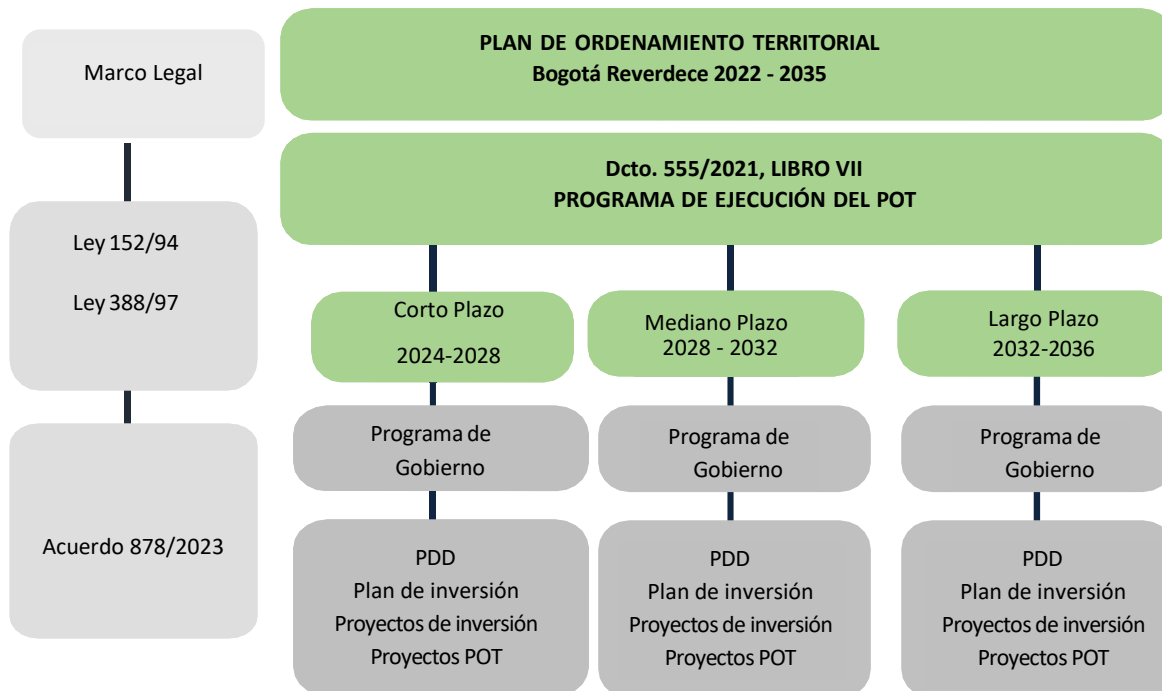
A continuación, se presenta la estructura del POT según la ley de ordenamiento territorial y el POT adoptado en el Distrito Capital en el año 2021.

Gráfica 8. Estructura del POT



Fuente: DDPSIPD 2023, según Ley 388 de 1997 y Decreto 555 de 2021

Gráfica 9 . Programa de Ejecución POT





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

6.1.2.3. Plan Nacional de Desarrollo (PND)

Armonizar el PND con los contenidos del PDD, identificando aquellos asuntos en los cuales la Nación y el Distrito pueden sumar esfuerzos para obtener mejores resultados frente a los problemas y las necesidades de la ciudad.

Este proceso requiere la acción articulada de los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y distrital), identificando los asuntos que son de interés común, las políticas del plano nacional y regional aplicables en el Distrito y la respuesta a problemas y necesidades sociales, económicas y ambientales, con una perspectiva integral, atendiendo a las competencias que le han sido establecidas a cada nivel de gobierno. Esto posibilita que el PDD, a la vez que garantice la coherencia con el PND, incorpore dentro de sus contenidos acciones conjuntas, procesos de cofinanciación, alianzas estratégicas, entre otros aspectos.

Responsable:

Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo (DDPSIPD) de la SDP.

6.1.2.4. Políticas públicas

Identificar las inversiones que se deben emprender o dar continuidad para procurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre distintos sectores de la administración distrital y los ciudadanos a través de las políticas públicas.

Las políticas públicas han sido formuladas para orientar las acciones del Distrito a largo plazo. Por tal motivo, para incorporar este insumo en el PDD, es importante revisar los resultados del seguimiento en la ejecución de las diferentes políticas a través de sus planes de acción. Esto permite determinar las acciones e inversiones que deben ser contempladas en la fase de formulación del PDD, brindando continuidad en los temas considerados pertinentes.

Los aspectos básicos para considerar en las políticas públicas como insumo del PDD son:

- El inventario de políticas públicas distritales.

<https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/politicas-publicas-sectoriale>

- Identificación de los productos que deben continuar durante los 4 años de gobierno, los rezagados en su cumplimiento y que requieren un esfuerzo para su cumplimiento. Las metas anualizadas para el cuatrienio y el costo estimado definido.

Responsable:

Subsecretaría de Planeación Socio Económica. Dirección de Formulación y Seguimiento de Políticas Pública

6.1.2.5. Diagnóstico de ciudad

Analizar el estado de línea de base en que se encuentra la ciudad frente a la ejecución de las nuevas acciones que pretende adelantar la entrante administración distrital. Insumo disponible por los Sectores y entidades adscritas y vinculadas.

Contar con información cuantitativa y cualitativa agregada y desagregada considerando algunas variables territoriales, poblacionales y de género como localidades, sexo, edad, pertenencia étnica, orientación sexual

identidad de género, discapacidad¹² necesaria para programar acciones concretas, objetivos, estrategias, programas y metas en los planes de desarrollo.

Definir la línea base como punto de partida para la toma de decisiones.

Recoger y analizar las necesidades y expectativas de la ciudadanía en su territorio.

El diagnóstico examina las variables y los indicadores que llevan a la definición de líneas base o puntos de partida, para facilitar el posterior seguimiento y evaluación del PDD. En este sentido, debe incluir indicadores relevantes de ciudad que permitan comparar situaciones o problemas entre las localidades. Este enfoque es fundamental en cuanto evita descripciones genéricas para toda la ciudad. Finalmente, para su aprovechamiento, el diagnóstico debe revisarse de acuerdo con los compromisos del programa de gobierno.

Responsable:

Los diagnósticos están a cargo de las entidades cabeza de sector. Su elaboración requiere del trabajo conjunto de las Secretarías y sus entidades adscritas o vinculadas, de los aportes de la participación ciudadana para su construcción o de la revisión de documentos que los fortalezcan.

6.1.2.6. Gastos recurrentes

Identificar los gastos recurrentes de la administración distrital a través de la utilización de categorías generales de gasto para decidir sobre su continuidad o prioridad en los planes de desarrollo distrital y local.

Los gastos recurrentes, los cuales se generan periódicamente y están asociados al mantenimiento y operación de inversiones realizadas en infraestructura física (capital fijo). De igual forma, son recurrentes los gastos que se realizan en capital humano con la finalidad de garantizar la normal prestación de los servicios y mantener coberturas. Entre estos se encuentran los servicios de educación, salud, programas de alimentación, subsidios, entre otros.

Una vez identificados los gastos recurrentes se agrupan en dos categorías, según su naturaleza:

- **Gasto recurrente inflexible:** da cuenta de la obligatoriedad legal de ejecutar ciertas inversiones o gastos. En otras palabras, la inflexibilidad está determinada por rigideces institucionales y legales, que hace obligatoria y particular su ejecución de acuerdo con el marco normativo.
En esta categoría, se debe considerar también la existencia de unas fuentes de ingreso que tienen una destinación específica (por ejemplo, el Sistema General de Participaciones y la sobretasa a la gasolina, entre otros).
- **Gasto recurrente flexible:** obedece a decisiones de política de gobierno que han generado bienes o servicios que demandan un gasto recurrente. Se considera flexible porque se puede modificar tanto la cantidad y las características del servicio, como su misma existencia.

El gasto recurrente le permite al nuevo mandatario formarse un panorama general de cómo vienen ejecutándose los recursos en la ciudad. Además, le señala aquellas inversiones de obligatoria inclusión en los planes de desarrollo.

Los resultados de la consolidación e identificación de los gastos recurrentes deben ser presentados por sector y categorías generales de gasto, lo que le permitirá contar con elementos de referencia para cuantificar aspectos específicos.

¹² Para consultar información sobre grupos poblacionales, sectores sociales y mujeres, puede hacerlo en la Guía para la consulta de información desde los enfoques poblacional-diferencial y de género, disponible en https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/20220822_guia_epdg_0.pdf

Responsable:

La SDP, en coordinación con la Secretaría Distrital de Hacienda, realizará la consolidación de la información de los sectores relacionada con la identificación de los gastos recurrentes.

6.1.2.7. Otros insumos asociados a las políticas del orden internacional, nacional, regional, locales (ODS, Conpes 3918 de 2018)

6.2. La participación como insumo para la elaboración del PDD

En esta fase, los procesos de participación promueven el diálogo y la concertación con la ciudadanía, a partir de los ejes estratégicos o propósitos de ciudad sobre los que se debe formular el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), que, a su vez, estará articulado a otros instrumentos de planeación, como establece esta guía.

Con la finalidad de lograr la articulación con otros instrumentos y que se nutra del proceso de participación, se recomienda elaborar una serie de productos de comunicación que permita, por una parte, que la ciudadanía entienda la importancia de tener presente las políticas públicas en este proceso y, en segundo lugar, evidenciar de manera clara cómo están siendo considerados los resultados y productos en las políticas públicas en versiones del plan de desarrollo. Para esto la Dirección de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas proporcionará insumos y productos.

El PDD es una hoja de ruta colectiva que promueve el debate y, por ende, es fundamental facilitar los medios, herramientas y canales para que la ciudadanía en sus diferencias y diversidad participe, ejerza control social y construya de la mano de la Administración las metas de ciudad. El modelo de participación ciudadana para el Plan se centra en estos 3 ejes o etapas:



Fuente: Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad - SDP

Información (alistamiento): Permite dar a conocer a la ciudadanía los contenidos de las bases del Plan de Desarrollo en formulación y poder obtener retroalimentación sobre la base de la transparencia en la información.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Consulta: Genera canales de comunicación -presenciales o virtuales- para que la ciudadanía interactúe con la Administración Distrital, bien sea aportando opiniones, propuestas o depositando su experiencia/conocimiento sobre temas de su cotidianidad, y para que sus aportes lleguen al nivel de incidencia para la definición de programas y metas.

Concertación y devolución: Estudia las propuestas para analizar su viabilidad, mediante acuerdos con los sectores responsables de implementarlas.

En esa línea, para que los procesos de participación para la planeación sean inclusivos, es necesario que se realicen a diferentes escalas y niveles, y con diferentes actores, como se describe a continuación. A su vez, deben estar basados en los pilares de participación, colaboración, transparencia y rendición de cuentas.

6.2.1. Abordajes y enfoques de la participación

En el nivel Distrital: El proceso participativo debe convocar a los actores e instancias de participación que debaten y proponen, desde los intereses, preferencias y/o necesidades que tiene la ciudadanía a nivel de ciudad. Para tal, se recomienda convocar a los Consejos Consultivos distritales, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, organizaciones y grupos de mujeres, organizaciones de todos los sectores sociales, universidades, entidades educativas y académicos(as), medios de comunicación masivos, comunitarios y alternativos, gremios, organizaciones y representantes del sector privado, ciudadanía no organizada, entre otros.

El proceso participativo puede llevarse a cabo a través de grupos focales, ferias distritales, diálogos ciudadanos o consultas virtuales, pero debe acoger a todas las personas y sectores interesados en colaborar con propuestas a nivel de ciudad.

Enfoque territorial: El proceso participativo debe territorializarse en las 20 localidades y, como propuesta, en las 33 Unidades de Planeamiento Local, como escenario de la planeación local propuesta por el Decreto 555 de 2021. Las metodologías de participación deben apuntar a recoger aportes con base en los ejes estratégicos o propósitos de ciudad, pero desde la mirada local. Además, la articulación interinstitucional puede ser coordinada desde las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación (CLIP).

Para tal, pueden convocarse a los consejos consultivos locales que se encuentren activos, Asojuntas, líderes y lideresas comunitarios(as), Juntas Administradoras Locales, Alcaldías Locales, representantes de la Propiedad Horizontal, organizaciones comunitarias de todos los sectores sociales, representantes del sector privado, medios comunitarios y alternativos, ciudadanía no organizada, entre otros.

Enfoques Poblacional-Diferencial y de Género: La metodología de participación¹³ para la planeación debe tener en cuenta los enfoques de las políticas públicas para garantizar la inclusión de los grupos poblacionales. En los casos en los que los territorios sean rurales, el proceso de participación deberá garantizar metodologías que lleguen a los territorios. Para ello se proponen

¹³ E-IN-052 INSTRUCTIVO CONSIDERACIONES SOBRE EL ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIG, SDP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

encuentros itinerantes en centros poblados, donde se puedan reunir las comunidades de las ruralidades, previa concertación con los actores del territorio de día, hora y fechas.

También, se deberá garantizar la convocatoria, discusión y generación de propuestas con pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rrom, con discapacidad, personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas, personas desplazadas transfronterizas (migrantes-refugiadas), personas mayores (+60 años) y personas adultas (29 a 59 años)¹⁴, niños, niñas, adolescentes, con metodologías y espacios diferenciales que permitan que su visión del territorio sea incluida en el PDD. Para ello se pueden involucrar a los Consejos Consultivos y Cabildos ya conformados.

A su vez, la participación debe garantizar el enfoque de género, al incluir a las mujeres en toda su diversidad, y organizaciones y grupos que luchen por sus derechos, en la convocatoria, discusión y generación de propuestas para la formulación del PDD.

Convergencia intersectorial: Para el proceso de discusión ciudadana del Plan es fundamental que se genere un esquema de convergencia intersectorial, dado que los diferentes objetivos, programas y metas serán ejecutadas por todas las entidades de la Administración. En este sentido, para los temas de participación, se sugiere que desde la Comisión Intersectorial de Participación (CIP) se establezca una agenda que emita lineamientos de carácter distrital, maneje las evidencias de los espacios y que haga seguimiento a la implementación de metodologías que permitan el diálogo ciudadano.

El esquema de convergencia es importante para propiciar que no sea una sola entidad la que establezca la estrategia de participación, teniendo en cuenta los tiempos para la formulación del plan. Al contrario, se espera que cada sector, desde sus particularidades, priorice los grupos de interés y las temáticas que se abordarán, siguiendo los lineamientos emitidos en esta guía, y los que pueda sugerir la CIP.

En caso de que la estrategia para formulación del Plan sea liderada por alguna entidad o sector específico, se sugiere que a los diferentes espacios de participación acudan representantes de todos los sectores de la Administración, lo que generaría una mejor capacidad de respuesta y apropiación ciudadana de los objetivos, programas y metas del PDD, entendiendo que la ciudadanía espera procesos integrales. Asimismo, es importante que se vinculen a los entes de control para que acudan a los diálogos programados.

6.2.2. Relacionamiento con el Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD)

En línea con el Acuerdo 878 de 2023, el proyecto del PDD deberá ser entregado por el alcalde/alcaldesa Mayor al CTPD, en los dos meses siguientes a su posesión. El CTPD, como instancia de planeación participativa, deberá emitir concepto y recomendaciones sobre el proyecto del Plan, en un plazo de un (1) mes.

¹⁴ Resolución 2210 de 2021.

Para dicha labor, el alcalde/alcaldesa Mayor deberá convocar la conformación del CTPD, cuyo proceso deberá ser apoyado por la Secretaría Distrital de Planeación.

6.2.3. Buenas prácticas para la estrategia de participación

A continuación, se exponen las buenas prácticas identificadas y propuestas, de acuerdo con las etapas de Información, consulta y concertación, que pueden ser aplicadas en la formulación del PDD.

Tabla 12. Buenas prácticas identificadas para la estrategia de participación

INFORMAR	CONSULTAR	CONCERTAR/ INVOLUCRAR/ DEVOLVER
Consultorio PDD Se trata de un espacio presencial dispuesto en la Secretaría Distrital de Planeación en donde la ciudadanía establece contacto con un servidor/servidora de la SDP, para resolver dudas y planteamientos. Modalidad presencial	APP PDD / Plataforma digital Aplicación en línea para votar, opinar y aportar a cada uno de los propósitos del Plan, en una plataforma digital en la que los ciudadanos podrán informarse y contribuir con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo de una manera rápida y fácil. En la actualidad, el Distrito cuenta con el agente virtual 'Chatico', y la plataforma para realizar retos y consultas Bogotá Abierta: https://www.bogotaabierta.gov.co/ Modalidad virtual	Foros o conversatorios por eje temático o propósito de ciudad Los Foros Abiertos proponen un sistema de diálogo que permite de una manera organizada dar cabida a la "diversidad de ideas y sentimientos de sus participantes" y que pretenden poner de manifiesto los diferentes puntos de vista existentes, sean mayoritarios o minoritarios. Modalidad: mixta presencial y virtual
Página web - botón participa Como estrategia de aprovechamiento de la página web y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", regulada por la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"; y en el marco normativo de Función Pública y Gobierno Abierto, se cuenta con un espacio virtual de comunicación y participación de los ejercicios de formulación de los instrumentos del direccionamiento estratégico de la entidad. El botón se denomina Participa y se encuentra en el siguiente enlace: https://www.sdp.gov.co/transparencia/participa	Encuesta de identificación de intereses PDD: Chatico y cuestionarios manejados a través de Google forms. Modalidad virtual	Asambleas sectoriales/ audiencias públicas Cada uno de los sectores (secretarios y secretarías) organiza y convoca un gran espacio de reunión en donde detalla a la ciudadanía el impacto de sus acciones en el PDD, presenta en líneas generales el PDD y enfatiza sobre las metas de ciudad que le competen y consulta y valida con la ciudadanía. Modalidad mixta



INFORMAR	CONSULTAR	CONCERTAR/ INVOLUCRAR/ DEVOLVER
Modalidad virtual		
Página WEB institucional: Portal web institucional que ofrecer a los usuarios un sitio dónde encontrar gran cantidad de información, servicios, actividades y recursos relacionados con la organización, aprovechando al máximo la riqueza tecnológica que brinda Internet. <i>Modalidad virtual</i>	Encuesta sondeo plataforma Bogotá Abierta. Modalidad virtual	Feria PDD vinculantes Se trata de un gran despliegue por localidad -tipo feria de servicios- en la que a través de cada uno de los ejes temáticos o propósitos de ciudad se recogen aportes para el PDD. Modalidad presencial
Redes sociales: Cuentas en redes sociales del Instituto clasificadas como cuentas oficiales por tener como objetivo principal el de divulgar la información que se da al interior de la entidad. Entre las redes la entidad cuenta con: Facebook, X, YouTube e Instagram. <i>Modalidad virtual</i>	Mesas consultivas: Artículo 66, Mesas de concertación con los pueblos étnicos. cumplan de manera real y efectiva con el Enfoque Diferencial Étnico y Enfoque de Derechos del Plan Distrital de Desarrollo. <i>Modalidad presencial</i>	Rendir cuentas Audiencia pública o diálogo ciudadano intersectorial por cada eje temático ¿Cómo quedaron vinculados los aportes? Difusión documento desarrollo estrategia. <i>Modalidad mixta presencial y virtual.</i>
Grupos focales: con población indígena, mujeres, población LGTBQ+, población en condición de discapacidad, víctimas, adulto mayor, primera infancia. <i>Modalidad presencial</i>		
Chat mi Veci: ChatBot SDP <i>Modalidad virtual</i>		
Inserto informativo a través de factura de servicio público: posibilidad de llegar a más públicos. <i>Modalidad virtual</i>		
Memoria institucional: Se adelantan diálogos con funcionarios(as) que han estado en la formulación de otros Planes. Por ejemplo, sindicatos de las entidades, oficinas de planeación y direcciones de participación. <i>Modalidad mixta.</i>		

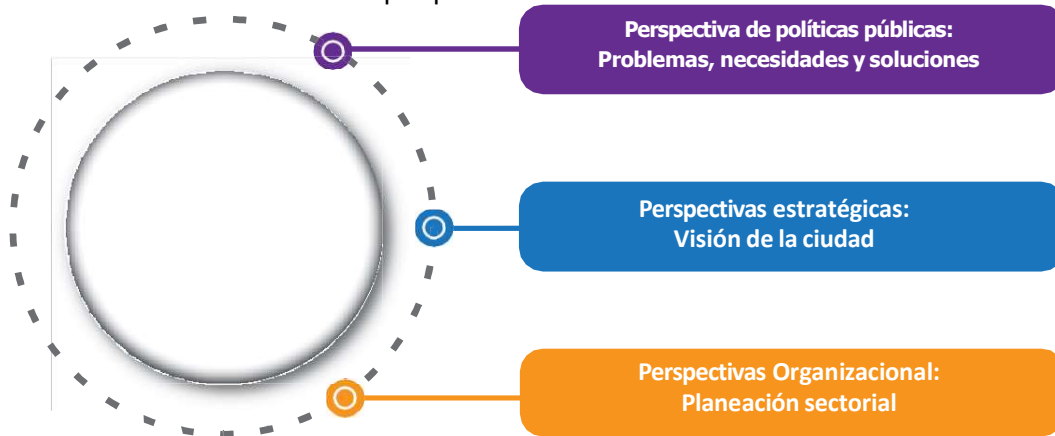
Fuente: Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

6.3. Diseño y Elaboración del PDD

La formulación permite elaborar, a partir de los diferentes insumos trabajados en la etapa de identificación y

caracterización, la estructura y contenidos del PDD. Esta fase busca garantizar la inclusión en el documento del plan de desarrollo de una visión de ciudad que aborde sus problemas, necesidades y potencialidades. Por ello es importante que exista una relación armónica entre los diferentes contenidos y las perspectivas que conforman la estructura del plan. La calidad y claridad de esta información facilitará las otras fases del ciclo de la planeación.

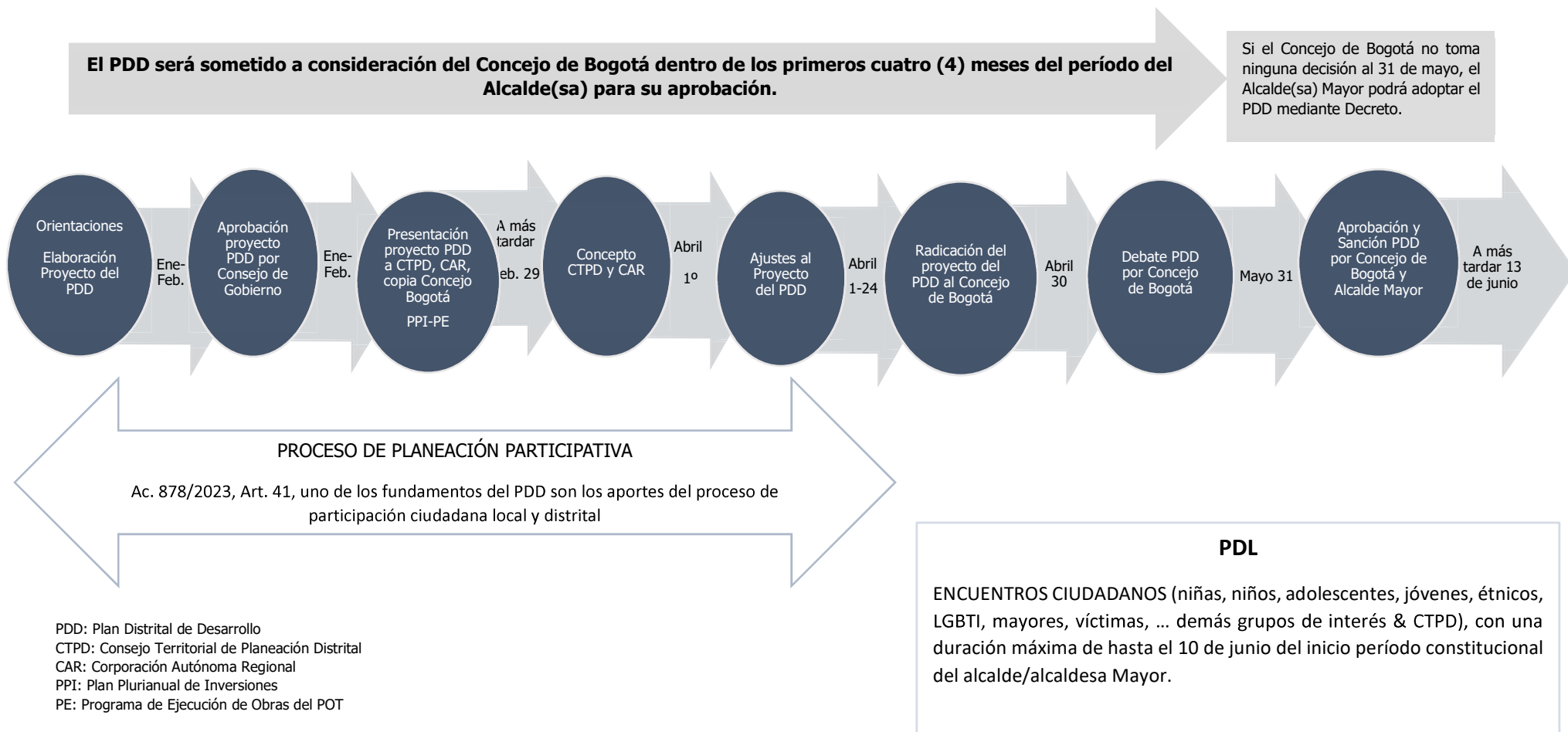
Gráfica 10 Articulación de perspectivas
La elaboración de un Plan de Desarrollo es un ejercicio de encuadre para hacer que diferentes perspectivas coincidan



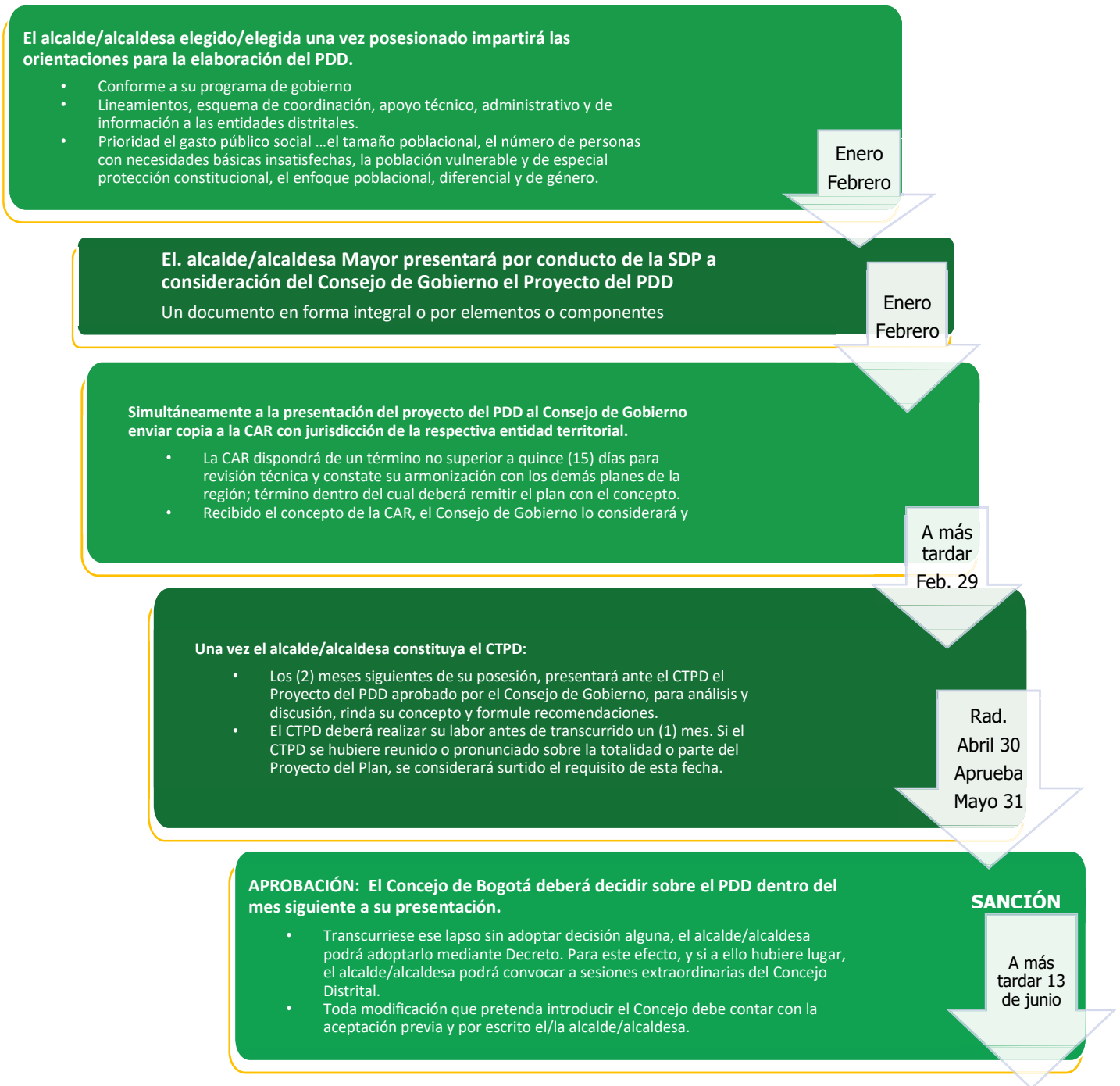
Fuente: DDPSIPD, 2023.

Con el fin de garantizar un adecuado ejercicio técnico en su diseño y formulación, se incluye como acción permanente la revisión y retroalimentación técnica del plan, recurriendo a criterios de pertinencia, coherencia y realismo. Conforme a lo anterior, según los artículos 46 y 48 del Acuerdo 878 (2023), en la etapa de formulación y adopción del PDD a continuación se concretan la línea de tiempo y las principales actividades asociadas al proceso.

Gráfica 11. Línea de tiempo proceso de elaboración, aprobación y sanción del Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá D.C. 2024-2028 según Ac.878/2023



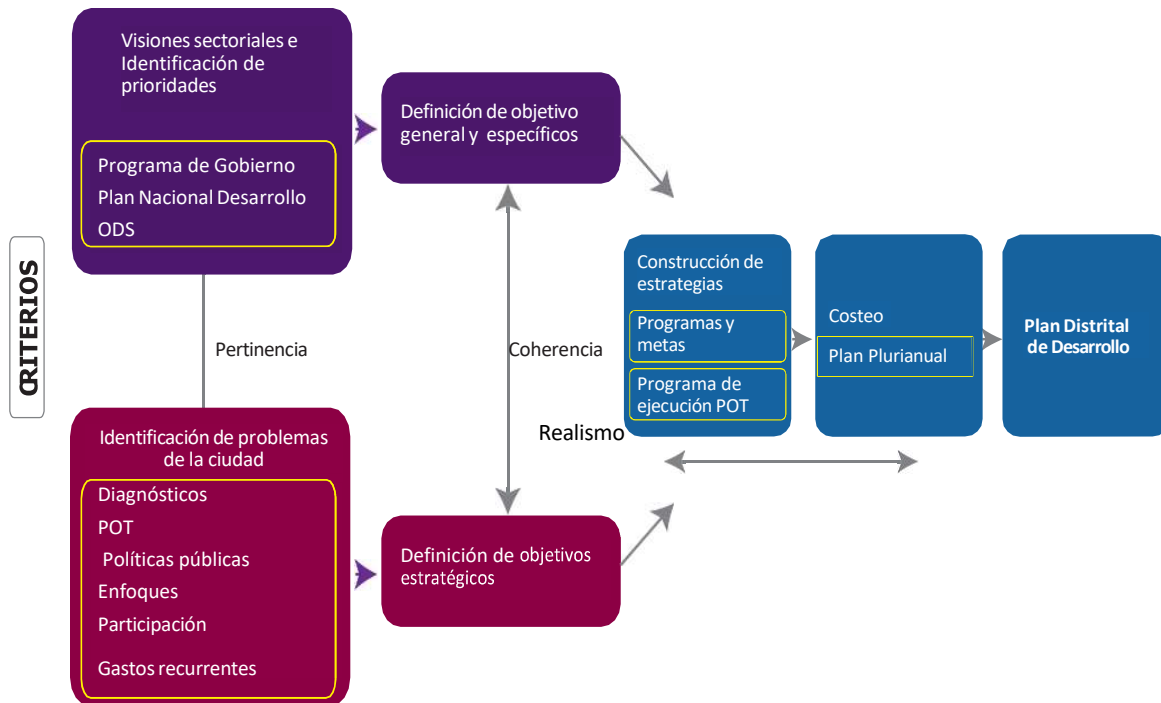
Gráfica 12 Proceso de Formulación, Elaboración, Aprobación y Sanción del PDD



Fuente: DDPSIPD, con base en el Acuerdo 878 de 2023, Ley 152 de 1994, y Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.8.6.1.2.
Armonización-CAR

Gráfica 13 muestra la articulación entre los insumos para generar la estructura formal del PDD en el proceso de diseño y formulación.

Gráfica 13 Aporte de los insumos para la formulación del PDD



Fuente: DDPSIPD, 2023.

6.3.1. Estructura del PDD

Conforme con la Ley 152 de 1994, y el Acuerdo 878 de 2023, la estructura del PDD está integrada por la parte estratégica, el plan de inversiones, el programa de ejecución de la ejecución del POT.

6.3.1.1. Parte estratégica

Expresa el conjunto de contenidos que proyectan el fundamento y alcance de los planes de desarrollo para su periodo de vigencia (cuatro años). Dota de sentido las preguntas relacionadas con el qué queremos, para qué lo hacemos, cuáles serán las estrategias y cuáles son los cambios que esperamos lograr durante y al terminar la implementación y ejecución del plan de desarrollo.

En cuanto a su estructura, la parte estratégica del plan está constituida por los niveles general y programático. A continuación, se presentan los diferentes niveles que lo componen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tabla 13 Contenidos del PDD

Estructura	Contenido
Parte estratégica	- La visión, objetivo general, principios y/o valores. - Las estrategias y políticas generales y sectoriales. - Los programas para desarrollar las estrategias y las políticas adoptadas. En la definición de los programas y proyectos del Plan Distrital de Desarrollo se deberán tener en cuenta las definiciones de los planes de acción de las políticas públicas, el modelo de ocupación del territorio, los programas y proyectos definidos en el programa de ejecución de obras en el corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial. - Cronograma de ejecución del Plan Distrital de Desarrollo y organismos responsables. - Las metas e indicadores. - El señalamiento de las normas, medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital con la planeación internacional, nacional, regional, departamental, local y sectorial.
Plan de inversiones	- Estrategia financiera. - Plan plurianual de inversiones.
Programa de ejecución del POT	- Programas/proyectos/obras POT, según lo definido en el POT y el PDD (Ley 388 de 1997, artículo 21). - Prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos, así como los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios y todos aquellos que se ejecutarán en el periodo correspondiente, en armonía con el programa de ejecución de obras de corto, mediano y largo plazo.

Fuente: DDPSIPD 2023.

Nivel General

Este nivel desarrolla los objetivos generales en los que se enmarcan las actividades específicas que se realizan para ejecutar las estrategias, los programas y las metas del PDD. Plasma la visión que persigue el plan, así como el objetivo, los principios y los valores que lo inspiraron y las políticas de mediano plazo que lo sustentan. Los siguientes numerales describen paso a paso cómo debe formularse esta sección del documento.

Paso 1. Visión del plan:

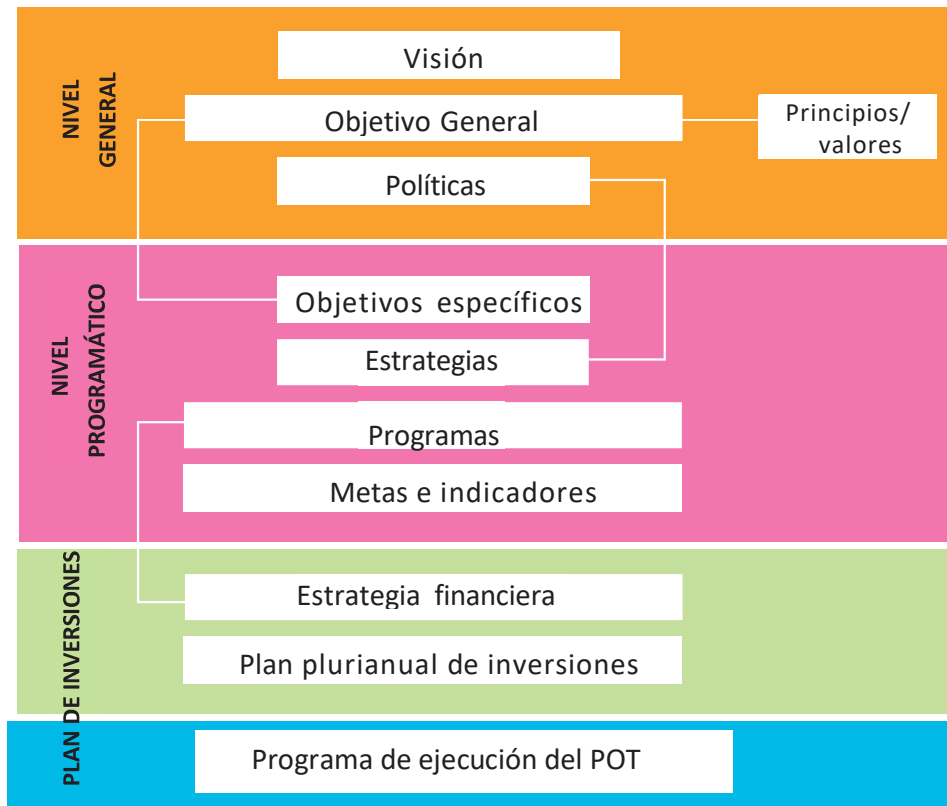
Guía el componente estratégico del documento. Hace referencia a características deseables de la ciudad en el mediano plazo (cuatro años). Fija una idea de hacia dónde debe ir la ciudad en el futuro próximo, lo que le permitirá a la administración examinar la pertinencia de las decisiones que pretenden ser adoptadas, así como valorar su aporte al desarrollo de la ciudad.

La construcción de la visión del plan debe responder a un ejercicio prospectivo que tiene como base los instrumentos ya establecidos en la ciudad, como el POT, las políticas públicas y los ODS, así como los documentos de política de largo plazo del nivel nacional.

Paso 2. Objetivo general:

Hace referencia, de manera concreta, a cuál es el aporte de este plan de desarrollo en la construcción de la ciudad. Debe estar orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en términos de los logros tangibles y no como acciones. En consecuencia, debe ser realizable en el periodo de gobierno y su formulación estar acorde con la visión.

Gráfica 14. Niveles del Plan de Desarrollo Distrital



Fuente: DDPSIPD, 2023.

Paso 3. Principios o valores:

Rigen las actuaciones de las autoridades e instancias distritales en el desarrollo de sus funciones en materia de planeación. En sí mismos, dan cuenta de la responsabilidad, el compromiso y la ética pública con la que el gobernante orienta el desarrollo de su gestión.

Para el caso de los valores, hacen referencia a aquellas características morales que el gobernante quiere destacar en quienes conforman la administración. Conforme con el Decreto 118 de 2018, se debe mencionar la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia, universalidad, dignidad y la igualdad.

Paso 4. Políticas:

Son las directrices básicas que orientan la acción articulada de diversos integrantes de la administración en la búsqueda del objetivo general del plan. La formulación de las políticas se basa en los lineamientos estratégicos que permitirán dar cumplimiento al objetivo general, por lo tanto, servirán de guía para la definición de los objetivos específicos.

Nivel programático:

Se constituye, dado su contenido de carácter concreto y sistemático, en la sección del plan a la que se le hará seguimiento y sobre cuyo avance se le rendirá cuentas a la ciudadanía. Lo que se defina en estos contenidos

deberá responder a la gestión por resultados, pues permite medir los avances que periódicamente se alcanzan frente a los efectos directos esperados en el marco del respectivo plan de desarrollo.

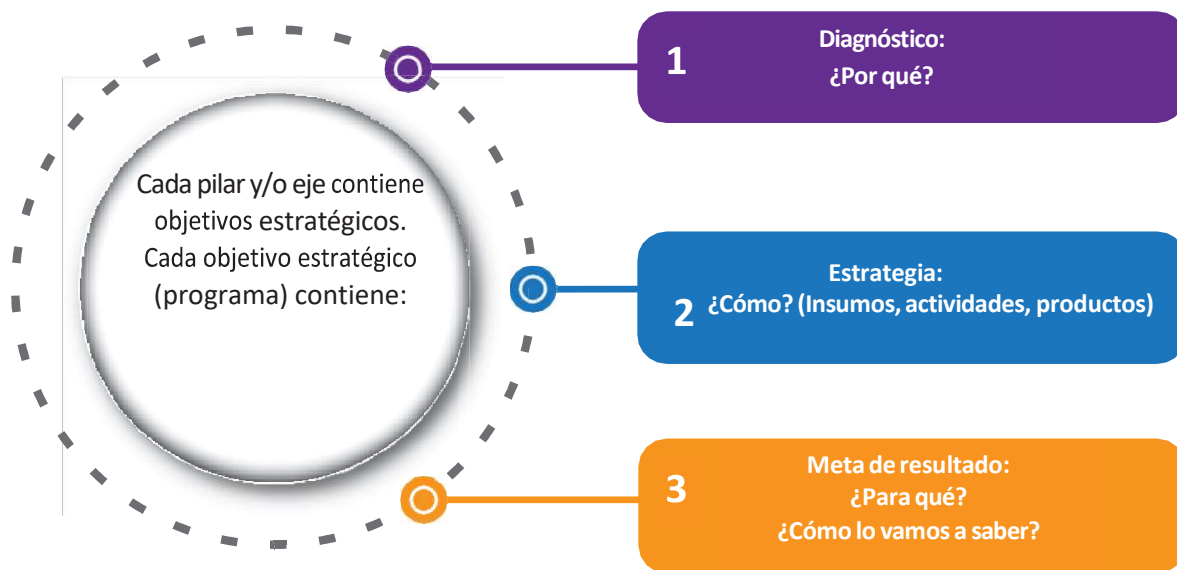
Con el ánimo de construir una gestión orientada a resultados, y en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, que establece la obligación de “diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración”, el modelo de generación de valor público es el que utiliza la cadena de valor como estructura fundamental.

Paso 5. Objetivos específicos:

Son los propósitos que la administración distrital piensa lograr mediante la ejecución del plan; contribuyen al cumplimiento del objetivo general y permiten dar solución a los grandes problemas identificados en el diagnóstico de ciudad. Estos objetivos deben ser relevantes, alcanzables y medibles, atendiendo a la capacidad de acción y los contextos bajo los cuales se implementará el plan de desarrollo.

Se construyen a partir de las grandes apuestas o prioridades establecidas en el programa de gobierno, pueden corresponder a ejes transversales, líneas generales, objetivos estructurantes o pilares, entre otras denominaciones. Darán origen a la estructura general del plan de desarrollo.

Gráfica 15 Estructura de un pilar o eje a partir de un objetivo específico



Fuente: DDPSIPD, 2023.

Paso 6. Estrategias:

A partir de los objetivos específicos se definen las estrategias, describiendo el conjunto de medios, acciones o decisiones mediante las cuales se pretende lograr cada uno. Las estrategias se precisan, principalmente, con base en estos elementos:

- Las afirmaciones propositivas planteadas en el programa de gobierno, que señalan la manera en que la administración pretende actuar en cada tema prioritario.
- Las causas asociadas a los problemas identificados en el diagnóstico de ciudad.
- Los lineamientos de política pública, en donde se han establecido mecanismos o líneas de acción para abordar la problemática social.

- El contenido de los ODS.

Paso 7. Programas:

Son unidades de acción del plan de desarrollo que materializan las estrategias en intervenciones concretas y establecen un contenido homogéneo de los temas dentro de cada uno de los objetivos específicos.

Se formulan con base en las acciones que se identifican en el programa de gobierno, en el conjunto de programas estratégicos y básicos del POT, en las intervenciones puntuales que se establecen en las políticas públicas, y en temas vitales de otros insumos del plan (ODS, participación ciudadana, etc.). Su enunciación puede conducir a varios sectores de la administración a trabajar de manera conjunta, o incluso a priorizar territorios o grupos poblacionales en los que previamente se han identificado la necesidad de abordar brechas de género, poblacionales y/o territoriales. En este sentido, los programas permiten asignar responsabilidades a cada sector y establecer recursos para su cumplimiento.

Paso 8. Metas e indicadores:

Después de establecer los objetivos específicos que se pretenden alcanzar a lo largo del periodo de gobierno, y definir las principales estrategias y programas para su ejecución, es necesario formular metas concretas e indicadores que permitan medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

De acuerdo con el nivel en que se encuentren en la cadena de valor, las metas e indicadores pueden clasificarse en tres grupos:

Metas de resultado: permiten medir el efecto directo que tienen los bienes o servicios provistos a través de los programas del plan sobre la población objetivo o la dinámica de la ciudad, en coherencia con lo planteado por la cadena de valor. De esta manera es posible evaluar el avance en la solución de las problemáticas de la ciudad.

Metas de producto: es la provisión de bienes o prestación de servicios con los cuales se pretende solucionar alguna problemática u obtener un resultado, a partir de la ejecución de los proyectos de inversión. La suma de varios productos o la conjugación de estos generará un efecto que moviliza la meta de resultado. Los productos estratégicos contribuyen al logro directo de metas y objetivos.

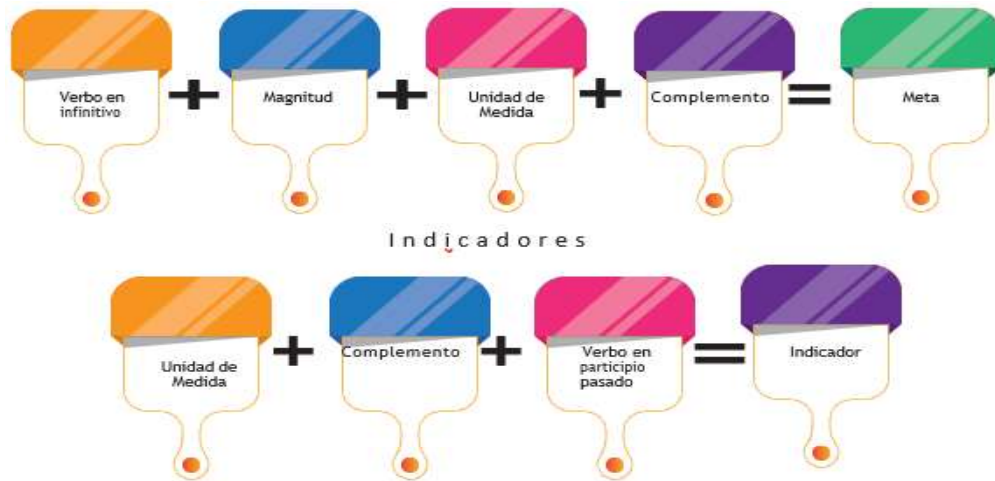
Al respecto, es importante tener en cuenta que hay productos o servicios que entran en operación o se implementan en un plazo mayor al del plan de desarrollo, por ejemplo, “Construcción de una sede de la Universidad Distrital en la localidad de San Cristóbal”, esta construcción abarca los cuatro años del plan, su aporte en la cobertura en la educación superior de la ciudad (resultado) se evidenciará cuando entre en funcionamiento. Esto será una vez culmine su construcción y dotación.

Metas de proceso o gestión: dan cuenta de los procesos o las actividades intermedias necesarias para la consecución de productos o prestación de servicios. Es recomendable evitar incluir metas de este nivel dentro del plan de desarrollo, lo más adecuado es reservarlas para las herramientas del nivel operativo (proyecto de inversión, plan de acción). No obstante, cuando la obtención del producto o la prestación del servicio requiera de un periodo superior a la ejecución del plan, y por ende los resultados se evidenciarían en el largo plazo, es pertinente incluir metas de gestión.

Un ejemplo de esta excepción son los macroproyectos urbanos o viales que se desarrollan por fases o etapas, en cuyo caso podría incluirse una meta dentro del plan.

La adecuada definición de las metas e indicadores facilitará los procesos de seguimiento y evaluación de resultados del plan. En este sentido, a partir de una estructura organizar su contenido, priorizando indicadores con su respectiva unidad de medida, línea base, fuente, año y el tipo de anualización del indicador, en algunos casos existen metas por localidad o zonas, y evidenciar la necesidad de esfuerzos diferenciales en el territorio. A manera de ejemplo, la Tabla 14 y Gráfica 16 ilustran la estructura en la formulación de metas e indicadores del plan en términos de cadena de valor (gestión, producto y resultado).

Gráfica 16 Estructura de metas e indicadores del plan de desarrollo



Fuente: DDPSIPD, 2023

Tabla 14. Estructura formulación de metas e indicadores de gestión, producto, resultados.

Meta de resultado	Indicador	Unidad de medida	Línea base	Fuente y Año	Meta Año 2028	Tipo anualización
Reducir a 2.0% el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) a finales de 2028 en Bogotá.	Índice de pobreza multidimensional (IPM)	% de personas	3.8%	Año 2022 DANE, GEIH	2.0%	Decreciente
Reducir a 10% el índice de pobreza multidimensional (IPM) a finales de 2028 en la localidad de Usme.	Índice de pobreza multidimensional (IPM)	% de personas	12,7%	Año 2021 SDP, Encuesta Multipropósito de Bogotá-EMB.	10%	Decreciente
Meta de producto	Indicador	Unidad de medida	Línea base	Fuente y Año	Meta Año 2028	Tipo anualización
Beneficiar a 4.500 hogares en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Número de hogares en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social beneficiadas con inclusión social y apoyos económicos	Número de hogares	299.000 personas en pobreza multidimensional al (107.168 hogares ¹⁵)	Año 2021 DANE, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/multi/Boletin_EM_2021.pdf	4.500	Suma
Meta de proceso o gestión	Indicador	Unidad	Línea base	Fuente y Año	Meta	Tipo anualización

¹⁵ Según proyecciones de población con Censo 2018, en un hogar 2,79 personas en Bogotá, DANE https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/multi/Boletin_EM_2021.pdf



		de medida			Año 2028	
Diseñar e implementar alternativas financieras y esquemas para el acceso y consumo de alimentos.	Número de alternativas financieras.	Número	2	Año 2023 SDIS	2	Suma

Fuente: DDPSIPD, 2023

Línea base¹⁶: Es el diagnóstico inicial o la medición realizada al comienzo que sirve como marco de referencia para el cálculo de avance del indicador. En términos generales, es el valor o estimación del indicador correspondiente al periodo en el cual comienza el marco temporal. Para la definición de una línea base se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La línea base debe utilizar la misma metodología de cálculo del indicador.
2. No todos los indicadores cuentan con línea base. En algunos casos los indicadores pueden ser creados desde el principio de la política y, por lo tanto, no es congruente decir que la línea base es cero (0). En estos casos la línea base corresponde a un “No Aplica”.
3. Cuando la línea base del indicador es cero (0), es porque se cuenta con una medición concreta, en donde se identificó que previo al primer periodo de reporte no existía ningún resultado.

En el caso del seguimiento a los Planes de Desarrollo, la línea base puede cuantificarse con dos marcos de tiempo: 1) la línea base del cuatrienio anterior, es decir, la medición del cuatrienio de gobierno inmediatamente anterior; o 2) la medición del último año de gobierno. Para definir cuál es el valor indicado se debe tener en consideración el tipo de acumulación del indicador.

Matriz para la identificación y consolidación de insumos para la formulación del PDD.

La matriz para la identificación y consolidación de insumos (anexo 1) es una herramienta para la formulación de los contenidos específicos del PDD. En ella se articulan los diferentes instrumentos que facilitarán la elaboración de la estructura programática o de los niveles del PDD, con sus respectivas metas e indicadores, en el marco de la visión distrital de ciudad.

Corresponde a la SDP, a través de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, el diligenciamiento de esta matriz.

6.3.1.2. Plan de inversiones

Permite articular la parte estratégica del plan con los recursos necesarios para su ejecución. El plan de inversiones se realiza de acuerdo con la estructura programática, y aborda las estrategias financieras necesarias para garantizar su ejecución.

Su elaboración deberá ser consistente con los recursos definidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el cual [...] es el instrumento que sirve de referencia para que el plan de desarrollo sea viable financieramente porque, de manera indicativa, presenta la proyección de los recursos financieros disponibles en la entidad territorial, con perspectiva de 10 años, lo cual permite que de manera más acertada la administración programe los pagos a sus acreedores, el servicio a la deuda y sus gastos de funcionamiento e inversión. (DNP, 2012, p. 6)

¹⁶ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf, Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, DNP, 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

En la elaboración del plan de inversiones es necesario considerar los gastos recurrentes señalados en la fase de identificación y caracterización. Se debe construir con criterio de realismo, tanto por utilizar estudios de costos como por considerar el estado de la capacidad financiera del Distrito.

El plan de inversiones del PDD está compuesto por la estrategia financiera y el presupuesto plurianual de inversiones. En ambos casos, su construcción se realiza en el marco del Consejo Distrital de Gobierno, de acuerdo con la dirección y orientación técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

- **Estrategia financiera**

Se deriva de un análisis financiero y presupuestal de la ciudad. Permite identificar las acciones o medidas necesarias para garantizar los recursos de la ejecución del plan durante su periodo de vigencia. En el marco del Acuerdo 12 de 1994, la estrategia financiera define los recursos financieros necesarios y las fuentes de financiación que permitan llevar a cabo los proyectos prioritarios que se programen para ser ejecutados anualmente en el PDD. Esta estrategia es elaborada por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por otra parte, siguiendo lo establecido en el artículo 4 del decreto 572 del 2023 *“Para garantizar la ejecución de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, así como, los planes de acción de las políticas públicas, las entidades y organismos distritales deberán asegurar la asignación de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones PPI en el respectivo Plan Distrital de Desarrollo, asegurándose de incluir todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos y/o acciones requeridas. según corresponda”*.

- **Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías en la formulación del Plan de Desarrollo**

Con la expedición de la Ley 2056 de 2020, el artículo 2 en sus incisos indica como objetivos y fines de los ejercicios de planeación ante el Sistema General de Regalías:

“(…) 6. Propiciar los mecanismos de participación ciudadana, las prácticas de buen gobierno y la gobernanza territorial. 7. Implementar mecanismos que hagan efectiva la inclusión, igualdad, equidad, participación y desarrollo integral c/c las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Pueblo Rrom o Guano y de los Pueblos y Comunidades Indígenas, acuerdo con los planes c/c etnodesarrollo, planes c/c vida respectivos y demás instrumentos propios de planeación y contextos étnicos y culturales '. (Subrayado fuera del texto original) (...)”.

A su vez, el artículo 30 de la Ley 2056 y el artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020, establecen que los ejercicios de planeación para la Asignación para la Inversión Regional, para los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR; es necesario elaborar un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del sistema general de regalías en el marco del proceso de formulación y aprobación como parte del Plan de Desarrollo, donde, con el ejercicio de planeación realizado se identifiquen y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión que sean susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Dichos ejercicios de planeación participativa para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local serán liderados por los gobernadores y alcaldes, “quienes deberán realizar un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión”.

De esta forma, los resultados de estos ejercicios deberán incorporarse en el Plan Desarrollo Territorial en un capítulo independiente de inversiones, que se denominará "inversiones con cargo

al Sistema General de Regalías".

Es preciso señalar, que el ejercicio de participación se articulará de acuerdo con los tiempos contemplados en la presente guía del Plan de Desarrollo en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, Acuerdo 878 de 2023 y la priorización de iniciativas o proyectos de inversión del Sistema General de Regalías de conformidad con los requisitos señalados en las normas.

Las mesas de participación ciudadana en las cuales se definan y prioricen las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, deberán ser lideradas por el Gobernador a partir de una metodología propuesta con el apoyo del Comité Ejecutivo de la Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación CRCI, para la inclusión de los proyectos e iniciativas en su Plan Departamental de Desarrollo y de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), que tengan impacto regional, relacionados con competitividad e innovación, entre otros proyectos, que sean susceptibles de ser financiados con dichos recursos, para lo cual será el encargado de apoyar en su análisis y la conceptualización.

En el mismo sentido el artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, señala que las mesas de participación ciudadana en las cuales se defina y prioricen las iniciativas de las Asignaciones Directas serán lideradas por el Gobernador o el alcalde, según corresponda. Para su desarrollo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a). – Los/las gobernadores/gobernadoras deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento y los municipios que lo integran, incluidas las ciudades capitales,
- b). – Los/las alcaldes/alcaldesas deberán invitar a personas delegadas del Concejo Municipal, de las Juntas Administradoras Locales, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio.

Para la aprobación de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, se requiere previamente realizar un ejercicio de planeación o desarrollar mesas públicas de participación y concertación ciudadana para identificar y priorizar proyectos o iniciativas con dicha fuente e incluirlos en el Decreto mediante el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías.

- **Plan plurianual de inversiones**

“Es el vínculo más claro entre el plan de desarrollo y el sistema presupuestal, en la medida en que es un instrumento de programación anual de los gastos de inversión del presupuesto en relación con los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, que la administración municipal ejecutará en una vigencia fiscal determinada” (Decreto 111 de 1996, artículo 8).

El plan plurianual de inversiones contiene la estructura programática del plan de desarrollo (ejes o pilares, programas y proyectos prioritarios) que ha sido identificada y priorizada por la nueva administración. Realiza una proyección estimada de recursos dentro de dicha estructura por cada año de gobierno.

Tabla 15. Ejemplo de plan plurianual por estructura programática del plan de desarrollo

No.	Eje/Pilar/Objetivo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
1	Vivir...	\$17.000	\$17.700	\$18.500	\$22.000	\$75.200



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

--	--	--	--	--	--	--

No.	Programa	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
1	Infancia...	\$10.000	\$10.200	\$10.500	\$10.000	\$40.700

Fuente: DDPSIPD, 2019.

Por otro lado, en el plan plurianual de inversiones se identifican las fuentes de financiación necesarias para el logro de los objetivos y las metas propuestas contenidas en la parte estratégica del plan. También permite:

- Información agregada de los costos y las fuentes de financiación de los programas del Plan de Desarrollo Distrital y Local.
- Elaborar el presupuesto plurianual orientado a resultados.
- Una estructura uniforme que permita evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad del plan, teniendo en cuenta los recursos que se tienen a disposición (DNP, 2019, p. 2).
- Algunos aspectos a tener en cuenta para estructurar presupuestos sensibles a la mirada poblacional-diferencial y de género, además del debido análisis de disponibilidad de recursos, es que las acciones públicas no son “neutrales”, dado que en Bogotá habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales que vivencian la cotidianidad de manera particular y específica, además puede ser erróneo, definir como criterio único de priorización de la inversión o el gasto, la división de recursos entre grupos poblacionales y sectores sociales y mujeres, por lo tanto es necesario considerar:

- El riesgo de aumentar las brechas de género al incluir a hombres o mujeres sin reconocer sus necesidades diferenciales en materia de derechos.
- Reconocer que históricamente han estado excluidas personas con discapacidad, grupos étnicos, niños y niñas, mujeres, personas mayores, personas de los sectores LGBTI, jóvenes, que ameritan especial protección a través de la destinación de recursos
- La eficiencia del gasto y mejorar directamente la gestión del Distrito, está relacionada con el reconocimiento de las necesidades, demandas, pensamientos, visiones, limitaciones, potencialidades y debilidades de las personas en la producción de bienes y servicios.

Ahora bien, su elaboración requiere de la articulación entre lo financiero y la parte estratégica del PDD. Esto significa que la estructura programática deberá ajustarse de acuerdo con los recursos disponibles. En armonía con lo anterior, el plan de inversiones deberá basarse en un ejercicio de presupuestación orientado a resultados, asociando las metas de producto, de resultado y de gestión a los recursos que se espera ejecutar durante el cuatrienio (DNP, 2019).

Las proyecciones de gasto incorporan para cada sector, pilar, objetivo y estrategia el resultado del ejercicio de programación de recursos asociados al cumplimiento de las metas formuladas en el plan de desarrollo. En todo caso, la ejecución del plan plurianual estará sujeta a las disponibilidades que se determinen en cada vigencia fiscal, de acuerdo con las fuentes de financiación y la generación de ingresos que se establezcan en las leyes anuales de presupuesto, las cuales guardarán consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en congruencia con las leyes orgánicas de presupuesto. (DNP, 2011b, p. 7)

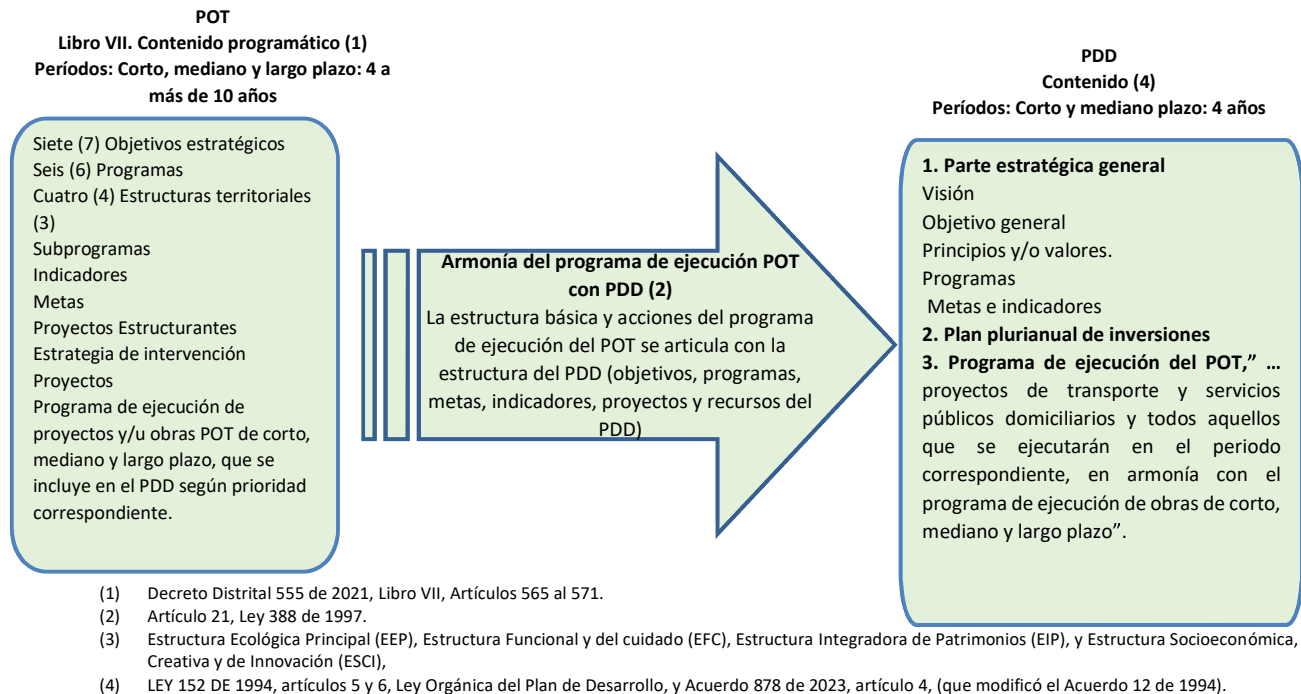
6.3.1.3. Programa de ejecución del POT

El PDD debe ser complementario con el POT en sus objetivos y fines. Ambos conducen a concretar el modelo de ocupación del territorio, mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos fundamentales, aunque sean instrumentos de planeación que se proyecten a diferentes plazos. La Gráfica 17 muestra la complementariedad entre el POT y el PDD.

Identificadas las actuaciones que confluyen entre los dos instrumentos, de acuerdo con la Ley 388 de 1997, artículo 18; el Libro VII del Decreto 555 de 2021; y el Acuerdo 878 de 2023, artículo 4, el programa de ejecución “define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio [...], que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración [...] de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos [...]”, así como “proyectos de transporte y servicios públicos domiciliarios y todos aquellos que se ejecutarán en el periodo correspondiente,...

Articulación de los Componentes Estratégicos del Sistema Distrital de Planeación. Las entidades y organismos distritales responsables de la ejecución de proyectos y acciones incluidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como en los instrumentos que lo desarrollen, y los Planes de Acción de Políticas Públicas, deberán garantizar su articulación progresiva con los objetivos y metas del respectivo Plan de Desarrollo Distrital vigente¹⁷.

Gráfica 17 Complementariedad entre el PDD y el POT



Fuente: DDPSIPD, 2023.

De acuerdo con la norma, la Tabla 16 resume las principales actividades, funciones y responsables que confluyen

¹⁷ Artículo 30, Decreto 572 de 29 de noviembre 202, reglamenta el Sistema Distrital de Planeación.

en la construcción del programa de ejecución del POT en el PDD.

Tabla 16. Principales actividades en la formulación del programa POT

Actividades	Funciones y acciones	Responsable
1) Organizar un equipo técnico SDP ⁵	Orientar y coordinar sectores y entidades en la priorización de proyectos POT de corto y mediano plazo del POT para el costeo de recursos en el plan de inversiones.	SDP: Subsecretaría de Planeación Territorial y Planeación de la Inversión.
2) Disponer de los insumos básicos.	Organizar y disponer de los insumos básicos, con sus respectivas funciones: Lineamientos sobre el Anexo 1 matriz programa de gobierno. Matriz obras y/o proyectos POT del libro VII. Seguimiento programa ejecución 2020 a septiembre 2023. P. acción Políticas Públicas. Marco Fiscal de mediano plazo	SDP, Subsecretarías de Planeación: Territorial, Políticas Públicas y Planeación Social y Económica; de la Inversión, y Secretaría de Hacienda Distrital.
3) Identificar y priorizar los compromisos del POT asociados a proyectos, estrategias de intervención.	Compromisos obtenidos con el análisis técnico del programa de gobierno, de las políticas públicas y de proyectos de corto plazo del decreto 555 de 2021; proyectos en ejecución y que deben culminar y con fuerza de ley, asociados con movilidad sostenible, seguridad ciudadana, atención de emergencias, sistema de cuidado, vivienda, salud, educación, integración social, ambiente, entre otros; cuota del Plan de inversiones, ...	Sectores y entidades adscritas y vinculadas, coordinadas por la SDP.
4) Articular los proyectos y estrategias de intervención a las estructuras de POT y PDD, con metas e indicadores	Identificar, priorizar y clasificar los Proyectos específicos y estrategias de intervención con sus indicadores y metas tanto en la estructura POT como del PDD. Según el Decreto 555 de 2021: Estructura Ecológica Principal (EEP), Estructura Funcional y del cuidado (EFC), Estructura Integradora de Patrimonios (EIP), y Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación (ESCI).	Sectores y entidades adscritas y vinculadas, coordinadas por la SDP.
5) Asociar proyectos y estrategias de intervención a metas e indicadores.	Según las metas e indicadores de resultados y/o bienestar, producto (bienes y servicios) y de gestión (procesos, acciones y operaciones), según corresponda.	Sectores y entidades adscritas y vinculadas, coordinadas por la SDP.

Fuente: DDPSIPD, 2023.

Insumos básicos para la formulación del programa de ejecución del POT en el PDD

- Lineamientos específicos para la revisión del programa de ejecución establecidos en el Decreto 555 de 2021.
- Informe del sistema de seguimiento al programa de ejecución del POT en el marco del PDD saliente

2020-2024.

- Informe de balance del PDD 2020-2024.
- Matriz para la identificación y consolidación de insumos del Programa de Gobierno, para la formulación del PDD (Anexo 1), la cual establece lo priorizado en el programa de gobierno y sus referencias en torno del componente territorial.
- El Marco Fiscal de Mediano Plazo y Plan Financiero Plurianual, que determina el marco general de la financiación de las inversiones previstas en los diferentes periodos de ejecución del PDD. Es proyectado por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación.
- Los parámetros y las directrices de obligatorio cumplimiento para el ajuste del programa de ejecución y los criterios para priorizar los proyectos del POT, contenidos en su articulado.

6.4. Aprobación y Adopción del PDD

El procedimiento para la aprobación y adopción del PDD está señalado en el Acuerdo 878 de 2023. Al respecto, el artículo 48 establece que:

Los planes serán sometidos a la consideración del Concejo de Bogotá dentro de los primeros cuatro (4) meses del período del alcalde/alcaldesa para su aprobación. El Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación, y si transcurriese ese lapso sin adoptar decisión alguna, el alcalde/alcaldesa podrá adoptarlo mediante Decreto. Para este efecto, y si a ello hubiere lugar, el alcalde/alcaldesa podrá convocar a sesiones extraordinarias del Concejo Distrital. Toda modificación que pretenda introducir el Concejo debe contar con la aceptación previa y por escrito del alcalde/alcaldesa.

6.5. Divulgación del PDD

Es el conjunto de acciones para el reconocimiento y la socialización del plan de desarrollo y su apropiación ciudadana. Con el fin llevarlas a cabo es necesario implementar estrategias pedagógicas, de socialización y publicitarias conforme con lo establecido por el artículo 102 de la Ley 1757 de 2015 sobre los “Derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana” y el Acuerdo Distrital 313 de 2008, sobre “...la capacitación en los planes de desarrollo nacional, distrital y local en las instituciones educativas del distrito...”.

Este proceso también incluye la retroalimentación a la ciudadanía de los resultados de su participación en la formulación del plan. Para esto se realizan una serie de actividades de integración de perspectivas a nivel distrital, local y sectorial, haciendo uso de un lenguaje claro e incluyente, para ello se recomienda la consulta de la guía expedida por la SDP disponible en el siguiente link https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/20220621_guia_lenguaje_claro_incluyente.pdf

6.6. Implementación del PDD

Esta fase constituye la implementación de las decisiones contenidas en el PDD. Es el momento en que inicia la transformación de la realidad diagnosticada en las fases anteriores del ciclo de la planeación.

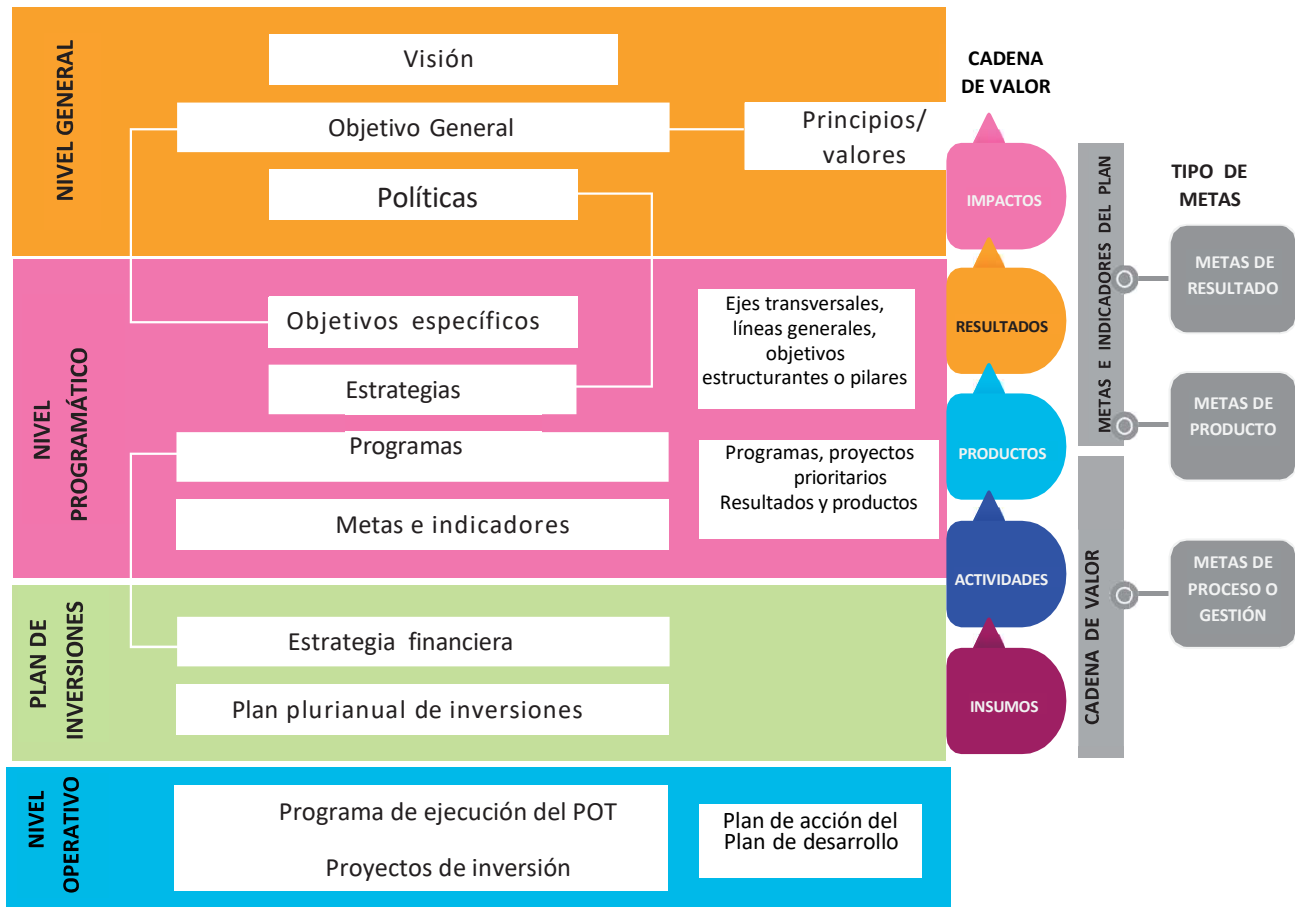
La Gráfica 18 ilustra la estructura del plan de desarrollo descrita en la fase anterior frente a la fase de implementación, teniendo en cuenta la cadena de valor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Gráfica 18. Relación de la estructura del plan de desarrollo y su implementación



Fuente: DDPSIPD, 2023

6.6.1. Armonización presupuestal

Este proceso es coordinado por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, fase que inicia con la armonización presupuestal entre el plan de desarrollo saliente y el entrante, teniendo en cuenta el POAI. Aquí toman especial relevancia los proyectos de inversión, en tanto son las unidades operativas que permiten la articulación de las metas del plan y los recursos presupuestales por parte de las entidades.

Para tal efecto, se debe adelantar el proceso de formulación de los proyectos de inversión y las etapas de inscripción y registro en el Banco Distrital de Programas y Proyectos del Distrito, de conformidad con el Decreto 449 de 1999 ("Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos") y las metodologías correspondientes dispuestas por la SDP y el DNP.

A continuación, se describen los principales procesos relacionados con la implementación: la armonización presupuestal, el plan de acción y la territorialización de la inversión.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 878 de 2023, *el proceso de armonización consiste en ajustar el presupuesto en ejecución al nuevo plan de desarrollo aprobado para el periodo constitucional correspondiente, teniendo en cuenta la inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos y el plan de acción, de acuerdo con la normatividad vigente y proveerá del sistema de información necesario para tal fin, (2023) el cual deberá ser presentado al*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Concejo de Bogotá a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto.

En relación con los proyectos de inversión, el objetivo es redistribuir los saldos de apropiación no ejecutados de acuerdo con los requerimientos del nuevo plan de desarrollo. En este sentido, se debe establecer la fecha límite hasta la cual se podrán comprometer los recursos en los proyectos con cargo al plan saliente. Durante este proceso se indican los proyectos que continuarán o se modificarán conforme con las metas del nuevo plan. Igualmente, es necesario incorporar los nuevos proyectos y los recursos que se asignarán para el resto de la vigencia presupuestal.

Este ejercicio requiere que *“las entidades actualicen en el Banco Distrital de Programas y Proyectos – BDPP las Fichas Estadística Básica de Inversión EBI-D de todos los proyectos de inversión que están en ejecución en el plan de desarrollo saliente, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se establezca en la Circular conjunta de armonización presupuestal que emitan la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda”*. (SDP, 2020).

Respecto del soporte técnico, se requiere la justificación económica y técnica del porqué se modifican los proyectos de inversión, señalando las razones por las cuales se les contracreditan sus recursos para el resto de la vigencia. Entre las razones por las cuales un proyecto no continúa se encuentran las estrategias y políticas priorizadas del nuevo plan de desarrollo. Como consecuencia se acreditan los recursos en los nuevos proyectos o aquellos que continúan.

Igualmente, hay que tener en cuenta que los proyectos con vigencias futuras aprobadas y comprometidas deben continuar hasta que culmine la ejecución de sus recursos respectivos. No pueden ser modificados durante el proceso de armonización presupuestal.

Para llevar a cabo la armonización presupuestal es prerequisite la adopción del nuevo PDD. En la identificación de los proyectos que no continúan o se modifican y los nuevos proyectos de inversión, se recomienda utilizar la información del plan de acción que se esté construyendo. A continuación, se presentan los pasos a seguir:

- Elaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda un acto administrativo (Circular) que defina, entre otros aspectos, la fecha hasta la cual se ejecutarán los recursos del anterior plan de desarrollo y el cronograma para la realización de la armonización.
 - Cada entidad debe actualizar la información en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, mediante la actualización de los proyectos que continúan, la inscripción y registro de los nuevos.
 - Presentar ante las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda las modificaciones presupuestales objeto de la armonización, las cuales deben contener la justificación técnica, financiera y económica de cada uno de los créditos y contracréditos de los proyectos.
 - Elaborar, en coordinación con la Secretaría Distrital de Hacienda, el proyecto de acuerdo de la armonización presupuestal para su presentación al Concejo en las sesiones del mes de agosto.
- Finalmente, el proyecto de acuerdo de armonización presupuestal que se presente al Concejo de Bogotá contendrá como mínimo los siguientes aspectos ⁸:
- Designación o nombre de la entidad.
 - Denominación de los programas de inversión en materia de armonización y descripción de los nuevos proyectos, con las respectivas fuentes de financiación.
 - Estado de la ejecución por rubros al momento de presentarse el proyecto de acuerdo de armonización.
 - Ejecución a 31 de diciembre de cada año, correspondiente al periodo de gobierno de la administración anterior.
 - Relación de obras inconclusas al momento de armonizar, indicando la causal de la suspensión de la obra, fecha de la suspensión, monto requerido para su culminación y fuente de financiación.
 - Sustento económico de la modificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 714 de

1996.

- Soporte técnico y financiero del proyecto de armonización.
- Descripción de los créditos y contracréditos aplicados por entidades y justificación económica de cada uno de ellos.

Programación de Recursos¹⁸. Para garantizar la ejecución de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, así como, los planes de acción de las políticas públicas, las entidades y organismos distritales deberán asegurar la asignación de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones PPI en el respectivo Plan Distrital de Desarrollo, asegurándose de incluir todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos y/o acciones requeridas, según corresponda.

7. Instrumento de Seguimiento al PDD

La SDP dispone del sistema de seguimiento al Plan de acción del PDD denominado SEGPLAN, a través del cual las entidades registran la información relacionada con programación, actualización, seguimiento y reprogramación del PDD con sus componentes y/o instrumentos. A continuación, la Gráfica 19 ilustra el esquema general.

Gráfica 19 Esquema general del plan de acción



Fuente: DDPSIPD, 2023.

7.1. Plan de acción Distrital

Para efectos de la ejecución de los planes de desarrollo, la Ley 152 de 1994 prevé la elaboración de planes de acción y dispone que, así como para la programación del gasto, se tendrá en cuenta los principios a los que se refiere el artículo 3 de dicha normatividad y el Acuerdo 878 de 2023. En el

¹⁸ Artículo 4, Decreto 572 de 2023, reglamenta el Sistema Distrital de Planeación-SDDP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

caso de la administración distrital, el Acuerdo 878 de 2023 señala que *“Con base en el Plan Distrital de Desarrollo aprobado, las respectivas entidades distritales prepararán, con la coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, el correspondiente plan de acción, y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno Distrital”* (artículo 50).

En este sentido, el plan de acción es una herramienta de gestión que permite a las entidades distritales y alcaldías locales orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de objetivos y metas anuales. (2023) y el cumplimiento de sus funciones. La Gráfica 20 muestra el esquema del plan de acción y su relación entre los elementos que lo conforman.

Los objetivos del plan de acción son:

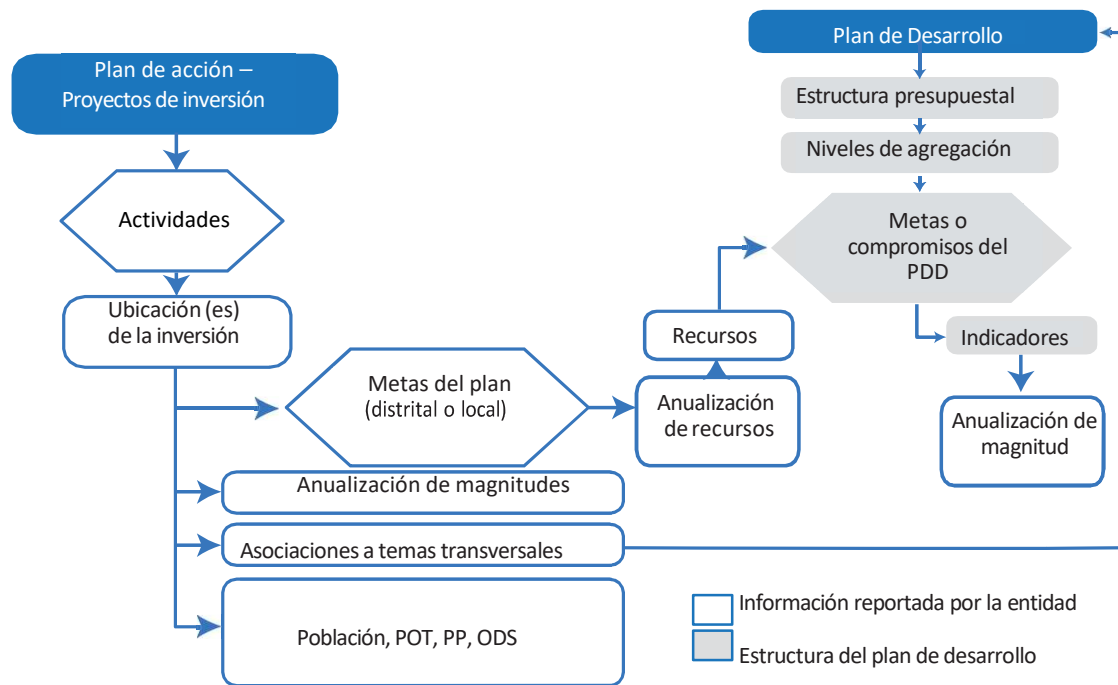
- Precisar las acciones que permiten concretar y gestionar los objetivos de la administración y las metas del plan de desarrollo.
- Mejorar los procesos de planeación, optimizar los resultados y efectuar un seguimiento continuo a la gestión de la administración.
- Identificar las intervenciones de la administración distrital y local en el territorio.
- Orientar y articular estratégicamente los procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de los compromisos del plan de desarrollo y los objetivos de la administración.
- Proporcionar insumos para los informes de gestión dirigidos al Alcalde o a la Alcaldesa Mayor, al Concejo de Bogotá, al Consejo Territorial de Planeación, a la comunidad, a los entes de control, entre otros.
- Facilitar la rendición de cuentas.

La siguiente gráfica presenta de manera general los elementos del plan de acción, así como las principales relaciones entre sus elementos.

El plan de acción está en cabeza de la Subsecretaría de Planeación de Inversión, Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo de la SDP, la cual se encarga de brindar los lineamientos, la orientación, la asesoría y el acompañamiento técnico a los sectores y las entidades frente al manejo de la herramienta.

En el siguiente enlace se encuentra el manual sobre el funcionamiento del Plan de acción del PDD https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/05_1410_manualprogramacion_plan_de_accion-v9.pdf.

Gráfica 20 Esquema de la relación de los elementos del plan de acción del PDD



Fuente: DDPSIPD, 2023.

7.1.1. Seguimiento del Plan de Acción

El seguimiento del Plan de Acción del PDD se enmarca en la Ley 152 de 1994, Acuerdo 257 de 2006, Acuerdo 878 de 2023, y del Decreto 714 de 1996, en donde, bajo la coordinación y acompañamiento de la SDP las entidades distritales deberán inicialmente programar el Plan de Acción a través del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN, herramienta oficial de la Administración Distrital. El Plan de acción del PDD es aprobado por el Consejo de Gobierno Distrital, y se refiere a los compromisos plasmados en el Plan y su cumplimiento está asociado a la gestión de las entidades distritales y a la ejecución de los proyectos de inversión en función de la estructura programática y presupuestal del PDD (objetivos/ejes/ propósitos, programas, proyectos y metas e indicadores). La Gráfica 20 ilustra los elementos asociados al seguimiento del Plan de Acción. Los componentes asociados al registro del seguimiento al plan de acción son 4:

- i) **Gestión:** El seguimiento se realiza en términos cuantitativo (magnitud) y cualitativo (avances y logros y retrasos y soluciones) de cada indicador de las metas sectoriales (productos y gestión) y a los recursos de inversión asociados que concretan las metas.
- ii) **Inversión:** se realiza a la magnitud de las metas y sus recursos por cada proyecto de inversión y a la población beneficiada, que permite dar cuenta de los avances en la ciudad, en el cierre de brechas poblacionales-diferenciales y de género, víctimas, migrantes, etc.
- iii) **Territorialización:** Una vez registrada la información de los anteriores componentes, se incorpora el avance tanto físico como financiero y la población beneficiada de las metas de los proyectos de inversión programadas en cada punto de inversión en el territorio.
- iv) **Actividades:** Le permite a la entidad, mostrar el avance de la gestión, para el logro de las metas programadas durante la vigencia objeto del seguimiento.

La SDP dispone de equipos técnicos de profesionales que se encargan de asesorar a los sectores y sus entidades distritales, con manuales que explican detalladamente desde lo conceptual y funcionamiento del SEGPLAN. En los siguientes enlaces se dispone el sistema SEGPLAN con los Manuales respectivos de funcionamiento del Plan de Acción para ser utilizado por las entidades involucradas en el seguimiento del Plan de acción del PDD:

<https://www.sdp.gov.co/extranet>

https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/manual_seguimiento_pa_ci_cg_ter_act_v5.pdf

8. Rendición de cuentas del PDD

El Plan Distrital de Desarrollo es la hoja de ruta de la Alcaldía Mayor de Bogotá para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, políticas, programas y metas trazadas para la ciudad en cada período administrativo de 4 años y que define los lineamientos estratégicos del programa de gobierno del alcalde/alcaldesa Mayor.

El Acuerdo 131 de 2004, y su modificadorio el Acuerdo 380 de 2009, establece, en el Artículo 1°: *“La Administración Distrital, a través del Alcalde Mayor, presentará en el mes de marzo de cada año, un informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Contractual y Administrativa a la ciudadanía en general, contentivo del balance de resultados de los objetivos, políticas, programas y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, en términos de eficiencia¹⁹, eficacia²⁰ y efectividad²¹ en el desempeño de cada uno de los sectores”*. Es decir, que los sectores deben destacar la ejecución de los objetivos y programas del plan de desarrollo, señalando el nivel de cumplimiento y los recursos destinados. Tener en cuenta:

- El alcalde/alcaldesa Mayor presentará y sustentará el Informe en Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que deberá ser programado y divulgado con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a las Audiencias de Rendición de Cuentas en el Sistema Distrital de Información y en las páginas WEB de las entidades distritales. Se enviará copia al Concejo de Bogotá.
- El informe deberá estar soportado en documentos, según criterios establecidos en el artículo 1º y realizado por los sectores/entidades distritales.
- El informe correspondiente al último año de gestión se realizará dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre del mismo año.

9. Esquema de Coordinación del PDD

En el marco de los artículos 50 y 51 del Acuerdo 878 de 2023, la SDP dispone de un esquema de coordinación de la programación y seguimiento del Plan de acción²², y de la evaluación de la gestión y resultados (Balance de resultados-rendición de cuentas) del PDD e inversión, en este caso, a nivel Distrital como se muestra en la siguiente ilustración.

¹⁹ ...la relación entre los costos de los insumos aplicados y los productos obtenidos por el proyecto. DNP, Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia, año 2023.

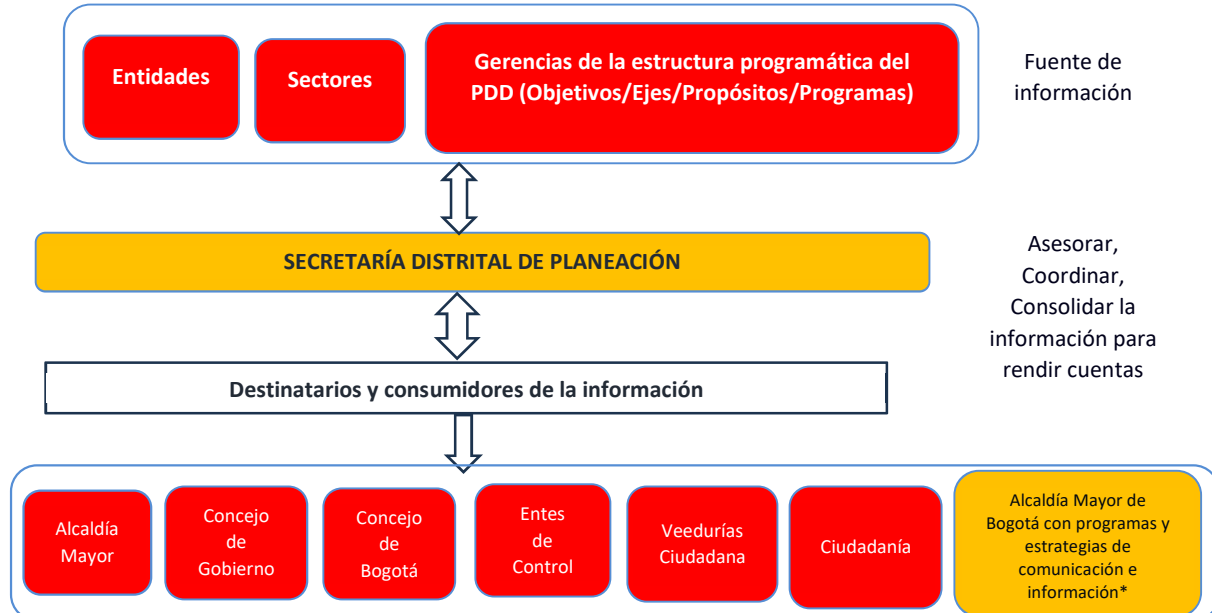
²⁰ ...concentrar los esfuerzos en las actividades y procesos que realmente deban llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados. Ídem.

²¹ Hace referencia a la medida en que los objetivos de la prestación de servicios se cumplen a través de los productos generados. Ídem.

²² Para desarrollar esta tarea, se puede consultar los manuales de programación, reprogramación y actualización del plan de acción en la página Web de la SDP.

A través de los componentes de gestión, inversión, territorialización, georreferenciación y actividades del sistema SEGPLAN, la entidad reporta la ejecución acumulada a la fecha de corte del seguimiento²³.

Ilustración 3. Esquema de coordinación organizacional y gerencial definido en la formulación del Plan de acción del PDD



Fuente: DPSIPDD, con base en el esquema de coordinación del Plan de acción del PDD 2020-2024 aprobado por Concejo de Gobierno en el año 2020.

* Ejemplo, los programas y estrategias de comunicación de la Administración Distrital 2020-2024 fueron: Gobierno Abierto de Bogotá (GABO) y Delivery Unit.

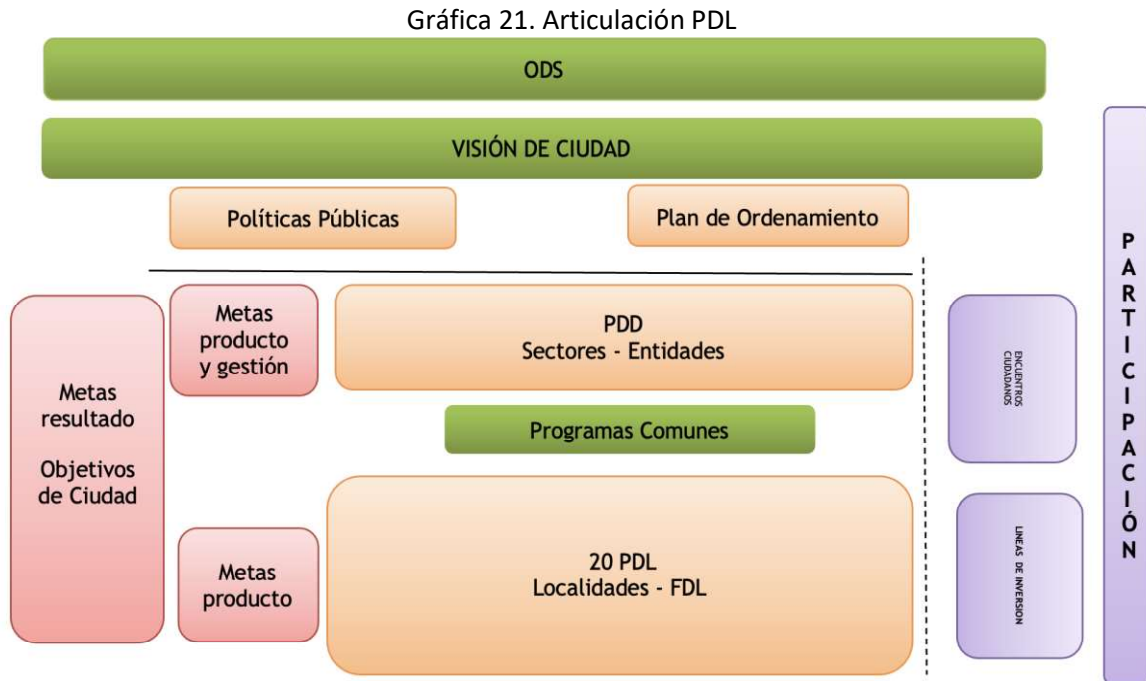
Una vez incorporada la información en el sistema SEGPLAN, la oficina de planeación (o quien haga sus veces) revisa los reportes y verifica la consistencia, pertinencia y coherencia de dicha información. Posterior a ello, el/la jefe/a de la oficina de planeación (o quien haga sus veces) valida la información registrada mediante correo electrónico enviado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo DDPSIPD de la SDP.

²³ Se recomienda consultar el manual de usuario seguimiento Plan de Acción de estos componentes en la página Web de la SDP, guía que facilita el manejo y registro de la información en el sistema.



10. Formulación Plan de Desarrollo Local

El Plan de Desarrollo Local es un instrumento de planeación en el que se establece la ruta del desarrollo de la localidad, con una visión estratégica compartida y de futuro con base en las necesidades de la localidad. Este es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local y la comunidad²⁴, articulándose con la visión de ciudad plasmada en PDD, que nace de las Políticas Públicas Distritales²⁵ y el Plan de Ordenamiento Territorial.



Fuente: DPSIPDL, 2023.

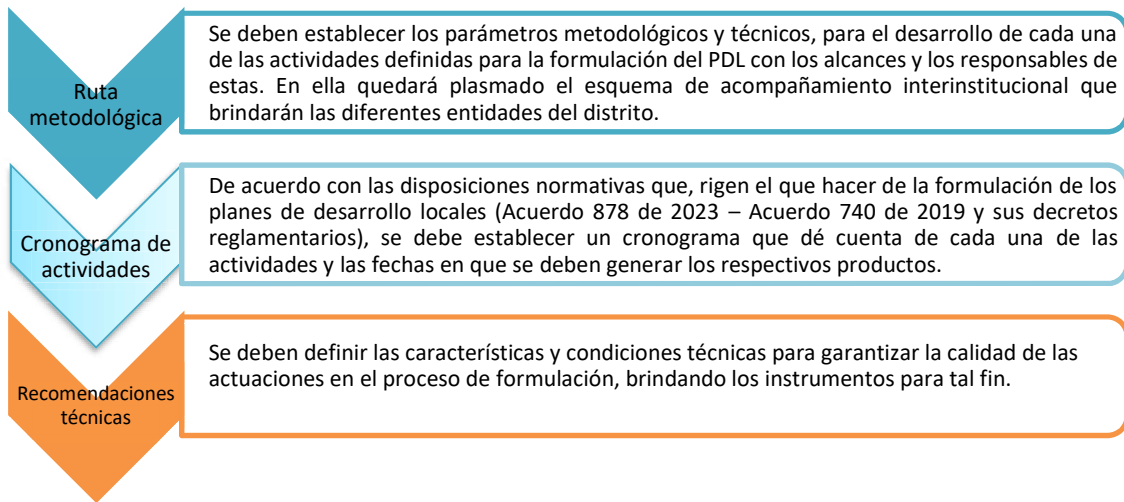
En el PDL quedarán definidas las prioridades del desarrollo, para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir los objetivos y metas alcanzables en un período determinado, que contribuyan al desarrollo de la localidad y al cumplimiento de las metas resultado que hacen parte del PDD, tal como lo promueve el Sistema Distrital de Planeación.

En este contexto, los lineamientos metodológicos para la formulación deberán ser emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de un acto administrativo dispuesto para tal fin, en cualquier caso, estos deberán contener como mínimo:

²⁴ Art.55 Acuerdo 878 de 2023

²⁵ Los PDL deben estar alineados con las metas y objetivos de las políticas públicas distrital y el POT.

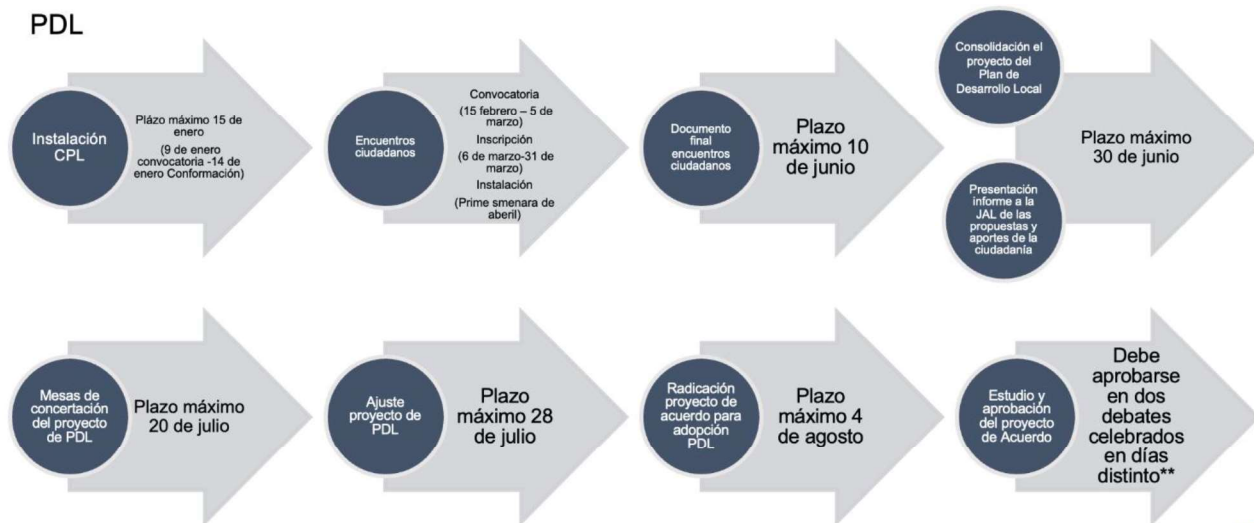
Gráfica 22. Lineamientos metodológicos para la formulación del PDL



Fuente: Acuerdo 878 de 2023 y DPSIPDL, 2023.

Ahora bien, frente al cronograma de actividades deberán tenerse en cuenta, los tiempos e hitos determinantes establecidos en el Acuerdo 878 de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Gráfica 23. Línea de tiempo proceso de elaboración, aprobación y sanción del PDL



** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Ley 1421 de 1993

Fuente: Acuerdo 878 de 2023 y DPSIPDL, 2023.

En caso de no ser aprobado el PDL en dichas sesiones, el alcalde/alcaldesa local está facultado para adoptarlo por decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 63 de Acuerdo 878 de 2023.

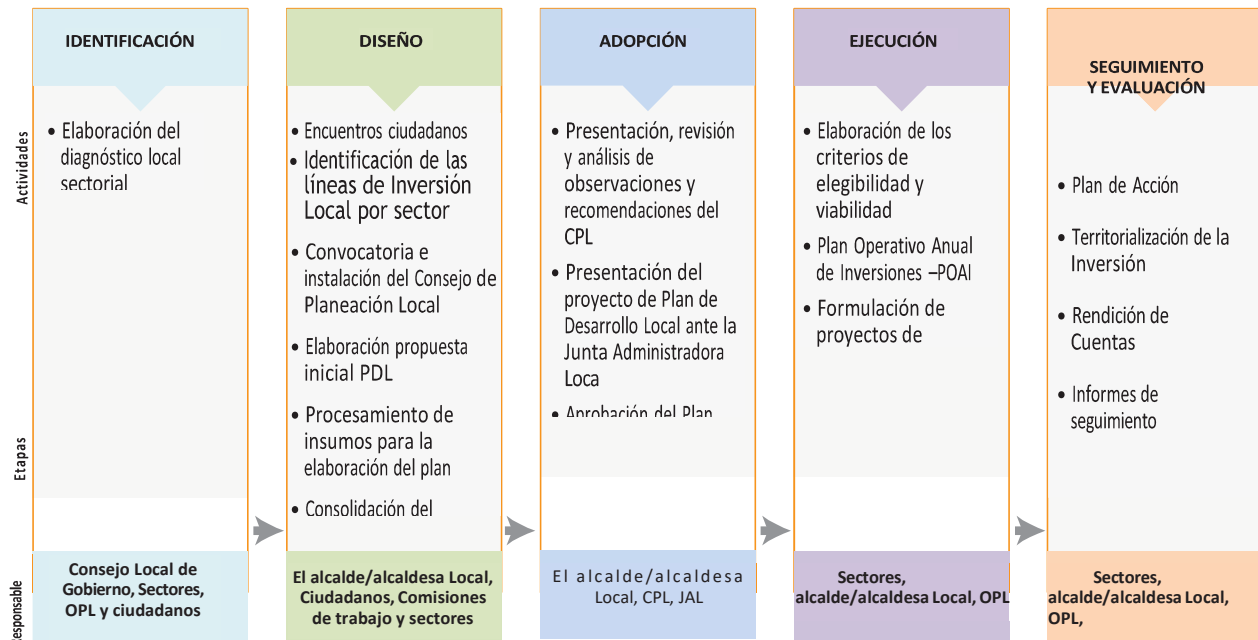
En este contexto, en la Gráfica 24 se resume el ciclo de planeación en las alcaldías locales, describiendo las principales actividades a desarrollar con el objetivo de contar con un PDL y realizar su seguimiento y evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Gráfica 24. Flujograma Ciclo de Planeación



A continuación, se describirán cada una de las etapas que guiarán a los equipos de los FDL en el proceso de formulación de los PDL.

10.1 Acercamiento con nuevos alcaldes/alcaldesas Locales

Teniendo en cuenta que, durante los cambios de administración, el ingreso de nuevos mandatarios locales y con ello la rotación de sus equipos de trabajo, se plantea una estrategia de inducción en temas relacionados con la formulación de los Planes de Desarrollo Locales.

Para ello se recomienda abordar los siguientes puntos:

1. Cierre exitoso de los procesos de las Alcaldías locales: enfocada en la construcción del informe de gestión y el desarrollo de empalmes efectivos entre las administraciones salientes y entrantes.
2. Proceso de inducción: para los nuevos alcaldes/alcaldesas locales y sus equipos de trabajo.
3. Acompañamiento coordinado y permanente: para lograr la formulación de los PDL con visión local, distrital y participativa, orientados a resultados y articulados a las grandes apuestas del PDD, el POT y las políticas públicas existentes, Además de las orientaciones relacionadas con los enfoques poblacional-diferencial y de género.

NOTA: Las anteriores fases requieren de la preparación del equipo de trabajo de las Secretarías Distritales de Planeación (SDP), Gobierno (SDG), SDMujer, así mismo, el Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal - IDPAC. Y finalmente la disposición de los recursos para financiar la logística del proceso de construcción del Plan de Desarrollo Local.

Recomendaciones para los FDL

1. Identifique y seleccione el líder del equipo territorial que coordinará la construcción del PDL

2. Conforme un equipo de trabajo interdisciplinario para la formulación del PDL
3. Revise la normatividad disponible
4. Adelante una revisión minuciosa de los informes de entrega presentados por la administración anterior:
 - Identifique los recursos programados en el presupuesto del FDL para adelantar los encuentros ciudadanos y la formulación del PDL.
 - Retos clave de la localidad para el siguiente período de gobierno.
 - Proyectos en curso que necesitan terminarse en el siguiente cuatrienio
 - Reconocimiento de los indicadores para establecer las Líneas de base para su gestión
5. Reconozca los grupos de relevantes y de interés para el proceso (Alcaldía Mayor, JAL, SDP, SDG, líderes y lideresas sociales, instancias de participación local, etc.)
6. Diseñe un plan de trabajo de corto plazo teniendo en cuenta los tiempos y productos establecidos en el marco normativo existente
7. Reconozca los insumos para la formulación del PDL.

10.2 Identificación y Caracterización

Requiere considerar los insumos necesarios para su formulación. Esta fase es análoga a la de identificación y caracterización del PDD.

10.2.1 Insumos

Los insumos a los cuales hace referencia esta sección son: el PDD, las Líneas de Inversión Local aprobadas por el CONFIS Distrital, los diagnósticos y las caracterizaciones locales, las iniciativas de los encuentros ciudadanos, el análisis del gasto recurrente y las demandas de inversión para el fortalecimiento institucional de la administración local.

Tabla 17. Instrumentos de planeación por dimensión y variables de inversión

Dimensión	Planeación territorial	Planeación sectorial y poblacional	Planeación de la inversión	Participación en la planeación del desarrollo
Instrumentos	POT	- Líneas de Inversión Local. - Conceptos de gasto - Diagnósticos y caracterizaciones sectoriales locales. - Políticas públicas	- Índice de distribución presupuestal. - Banco de Programas y Proyectos Locales	- Resultados de los encuentros ciudadanos - Banco de iniciativas
	Transversal: PDD como marco de referencia. Al igual que los ODS y la Visión de ciudad.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Variables de inversión	Lineamientos del CONFIS Distrital sobre inversión local complementaria con el programa de ejecución del POT.	Demandas de inversión para el fortalecimiento institucional.	Gasto recurrente.
------------------------	--	--	---

Fuente: DPSIPDL, 2023.

10.2.1.1. Plan Distrital de Desarrollo

El objetivo es, garantizar la coherencia del PDL con la visión, los objetivos, los principios y la estructura programática del PDD.

El Plan Distrital de Desarrollo se erige como el insumo básico para la elaboración del PDL, ya que este último, en concordancia con el Acuerdo 878 de 2023, debe ser un instrumento que defina *“el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro con base en las necesidades de la localidad, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local y la comunidad”*.

El PDD define la visión estratégica para todo el Distrito Capital en el lapso de cuatro años, para lo cual establece las diferentes estrategias o líneas de acción que se ejecutarán en toda la ciudad para cumplir el programa de gobierno elegido. Por lo que la articulación de los PDL con el PDD materializa esta visión compartida de ciudad, adaptándola a las realidades locales.

La Alcaldía Local, además de tener en cuenta sus competencias, líneas de inversión, los diagnósticos sectoriales y los recursos disponibles, debe tomar como punto de partida la estructura del PDD, al momento de definir la estructura programática del PDL.

Responsable:

Alcaldías locales con el apoyo de la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales (DPSIPDL) de la SDP.

10.2.1.2. Políticas Públicas y POT

Reconociendo que el Sistema Distrital de Planeación busca la articulación de los diferentes instrumentos de planeación, a través de esta articulación de los PDL con el POT y las Políticas públicas, se contribuye al logro de esos objetivos de ciudad y visión integral de desarrollo del Distrito Capital.

Deberá el FDL en el proceso de formulación del PDL identificar y priorizarán las inversiones que están definidas en los planes de acción de las PP y/o materializan el modelo de ordenamiento territorial definido en el POT y que son susceptibles de ser financiadas por los FDL.

Responsable:

Alcaldías locales, Secretaría Distrital de Planeación, Sectores de la Administración Distrital responsables de la PP.

10.2.1.3. Líneas de inversión local y conceptos de gasto

El objetivo es identificar los temas específicos que serán objeto de financiación con los recursos del Fondo de Desarrollo Local durante el periodo de vigencia del PDL.

Son el marco de referencia con el cual la administración distrital y local establecen una orientación estratégica de las inversiones que se podrán adelantar en el horizonte del PDL, en el marco de las competencias definidas en el Acuerdo 740 de 2019. Por lo tanto, estas líneas describen las finalidades de gasto de inversión autorizadas a los FDL, incluyendo aquellas que pueden ser objeto de ejercicios de presupuestos participativos.

De acuerdo con visión participativa del Sistema Distrital de Planeación, la ciudadanía contribuirá con la administración, en la definición de las líneas de inversión local y conceptos de gasto, durante la realización de los encuentros ciudadanos, donde se podrán proponer ajustes o nuevos conceptos de gasto para la localidad.

El CONFIS Distrital podrá incluir líneas de inversión y conceptos de gasto no previstas en los encuentros ciudadanos, a fin de garantizar la inclusión de inversiones estratégicas, prioritarias o complementarias. De este modo, las líneas de inversión local definen de manera transitoria, por cada gobierno distrital, orientando las inversiones que podrán realizar las administraciones locales para la prestación de bienes y servicios.

Las alcaldías locales hacen parte de la estructura administrativa del Distrito Capital, en tal sentido las líneas de inversión y conceptos de gasto generan coherencia entre los objetivos estratégicos de los sectores de la administración central y las necesidades y problemáticas del nivel local. Esto garantiza el aporte de la administración local a la consecución de los objetivos de ciudad, sobre la base de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad de la función administrativa distrital.

La definición de las líneas de inversión y conceptos de gasto permite:

- Aumentar la calidad y la eficiencia de la inversión local.
- Articular las necesidades de las localidades con las prioridades de los sectores de la administración.
- Evitar la duplicidad en la inversión.
- Concentrar los esfuerzos en inversiones estratégicas.
- Precisar el alcance y los tipos de gasto que correspondería realizar al nivel local y a las entidades distritales.
- Promover la complementariedad y concurrencia entre los recursos de inversión locales y distritales.
- Contribuir con información para cualificar la participación, definir su alcance y facilitar el control social.

- Aumentar el número de proyectos viables.
- Facilitar la identificación de proyectos.
- Impactar los territorios locales, los grupos poblacionales de prioridad atención y sus necesidades.

Responsable:

Las líneas de inversión local y los conceptos de gasto son el resultado de una propuesta de la administración distrital y de un proceso de participación ciudadana. Tendrán la coordinación y el acompañamiento permanente de la SDP. También se trabajará de manera coordinada con la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Gobierno y los sectores asociados a cada una de las competencias enmarcadas en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y los lineamientos del Decreto Distrital 572 de 2023.

A continuación, se presenta el proceso para la elaboración, adopción e implementación de las líneas de inversión y conceptos de gasto:

Tabla 18. Proceso de formulación de las líneas de inversión local

N o.	Actividad	Responsable
1	Mesas de trabajo para la evaluación de las Líneas de Inversión Local.	Secretarías cabeza de sector afines a las líneas de inversión, de manera coordinada con SDP y SDG.
2	Documento de balance de las líneas de inversión local.	SDP
3	Propuesta borrador de las líneas de inversión local en el marco del programa de gobierno del alcalde/alcaldesa Mayor vigente	SDP y SDG
4	Propuesta de ajuste a las líneas de inversión local y conceptos de gasto, en los encuentros ciudadanos.	CPL y Alcaldía Local
5	Propuesta final de líneas de inversión y conceptos de gasto.	SDP y SDG
6	Revisión y adopción de las líneas de inversión local y conceptos de gasto	CONFIS
7	Elaboración de los criterios de elegibilidad y viabilidad.	Sectores

Fuente: DPSIPDL, 2023.

10.2.1.4 Diagnósticos locales

Cuyo objetivo es, brindar información actualizada y territorializada de los problemas y las necesidades de la localidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

El diagnóstico local es un elemento fundamental en la elaboración del PDL, constituye una herramienta de conocimiento de la realidad y sus principales situaciones problemáticas en el territorio.

Por lo anterior, es importante contar con información cuantitativa y cualitativa agregada y desagregada considerando algunas variables territoriales, poblacionales y de género como UPZ, sexo, edad, pertenencia étnica, orientación sexual identidad de género, discapacidad; necesaria para programar acciones concretas para el nuevo PDL.

Para el caso de los PDL, el diagnóstico de ciudad utilizado para el PDD proporcionará la información local a través de la territorialización de los principales indicadores, asociados con las competencias de las localidades. Este proceso se explica a través de los lineamientos metodológicos definidos por la SDP.

No obstante, la alcaldía local también podrá complementar estos diagnósticos con los análisis de los problemas y las caracterizaciones locales que, hayan sido resultado de ejercicios de participación ciudadana en la localidad.

Responsable:

Los diagnósticos y las caracterizaciones locales están a cargo de las entidades cabeza de sector. Corresponde a la SDP aportar lineamientos para su elaboración, de manera que se contribuya a la generación de la línea de base.

10.2.1.5 Los Encuentros Ciudadanos

El objetivo es, consolidar las propuestas e iniciativas formuladas por la ciudadanía establecidas en los encuentros ciudadanos para ser consideradas en la formulación del PDL.

Los encuentros ciudadanos son un espacio de participación, encaminado a brindar una oportunidad de diálogo y concertación entre la ciudadanía, las autoridades y las instancias de planeación local. Definiendo así los problemas, aportes y propuestas que serán tenidas en cuenta, en la formulación de los objetivos y metas coherentes, alcanzables y necesarias que se establecerán en el PDL.

En un ejercicio de planeación participativa, la ciudadanía buscará incidir a través de sus propuestas en los compromisos y recursos de los PDL. En este punto, el conocimiento del territorio y la vivencia de las dificultades es un factor determinante que le da sentido a la participación ciudadana.

A continuación, se mencionan algunos aspectos que permiten fortalecer los encuentros ciudadanos:

- Los CPL deben fijar la metodología de los encuentros ciudadanos y concertar con la administración su correcta ejecución.
- La Alcaldía Local deberá brindar información suficiente y clara a la ciudadanía, así



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

como capacitaciones para el correcto desarrollo de los espacios. Por otra parte, medios accesibles que permitan la participación de todas las personas sin distingo alguno, como es el caso de las personas en condición de discapacidad.

- Las Alcaldías Locales elaborarán el documento final de los encuentros ciudadanos, que recoge los aportes y propuestas de acuerdo con la estructura definida por la Secretaría Distrital de Planeación.²⁶

Responsables:

En el marco del Acuerdo 878 de 2023, los CPL son responsables junto con las alcaldías locales de la convocatoria y la definición de la metodología de los encuentros ciudadanos.

Así mismo, el alcalde/alcaldesa Local con la Junta Administradora Local deberán instalar los encuentros.

El área de planeación y participación de la Alcaldía Local y con el apoyo del IDPAC, consolidarán los aportes y propuestas ciudadanas relacionadas con el diagnóstico de necesidades, los contenidos programáticos, las líneas de inversión y conceptos de gasto. De igual forma, el Instituto fortalecerá el proceso de formación necesario para su buen desarrollo.

Finalmente, la Alcaldía Local es la responsable de consolidar los aportes y propuestas de la ciudadanía, en el documento final de los Encuentros Ciudadanos.

10.2.1.6 Gastos recurrentes

Cuyo objetivo es identificar los gastos recurrentes de la Alcaldía Local, a través de la utilización de categorías generales de gasto para decidir sobre su continuidad o prioridad en el PDL.

Para la formulación del PDL es fundamental la identificación de aquellos gastos de naturaleza recurrente. Para este propósito, se utilizarán las mismas orientaciones y los criterios definidos para el PDD.

Las alcaldías locales suministrarán la información relacionada con la identificación de los gastos recurrentes. La Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la SDP, de manera coordinada con la Secretaría Distrital de Gobierno, analizarán y tramitarán estos datos, para incluir los objetos de gasto necesarios dentro del documento de líneas de inversión local. Una vez allí, la respectiva Alcaldía Local proyectará estas inversiones en el PDL.

Responsable:

Alcaldías locales con apoyo de la DPSIPDL de la SDP.

10.2.1.7 Fortalecimiento institucional

Cuyo objetivo es, identificar las necesidades de la administración local en materia del fortalecimiento institucional que serán incorporadas dentro del PDL.

²⁶ Art 30 Acuerdo 878 de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Corresponden al fortalecimiento institucional todas las inversiones y demás acciones que requiere adelantar la administración local, para poder brindar una adecuada y eficiente atención a la ciudadanía y dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas.

Los gastos de fortalecimiento institucional están asociados generalmente, a las siguientes categorías:

- **Planta física:** proyecta los requerimientos de infraestructura física (adecuación, remodelación, ampliación y construcción) para garantizar la atención a los ciudadanos y el cumplimiento de sus funciones.
- **Recursos humanos:** incorpora las necesidades de recurso humano para apoyo a la gestión de las actividades propias de la alcaldía local.
- **Vehículos:** proyecta la reposición de vehículos o la necesidad de incrementar su número para poder cumplir con sus funciones.
- **Infraestructura tecnológica:** da cuenta de las necesidades de *software* y *hardware* que tiene la Alcaldía Local para su adecuado funcionamiento.
- **Gestión:** corresponde al presupuesto que destinará la localidad para mejorar la gestión institucional y lo relacionado con el sistema de gestión de calidad; incluye la inversión en gestión documental y temas de archivística y conservación. A su vez, incorpora todas las acciones encaminadas a mejorar la gestión fiscal y financiera, así como las inversiones que permitan consolidar y reforzar los temas de coordinación interinstitucional.

Responsable:

La Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, que realizarán mesas de trabajo con las alcaldías locales, para determinar las demandas de fortalecimiento institucional, que serán incorporadas en el respectivo PDL.

10.2.2. Diagrama para la identificación y consolidación de insumos para la formulación del PDL

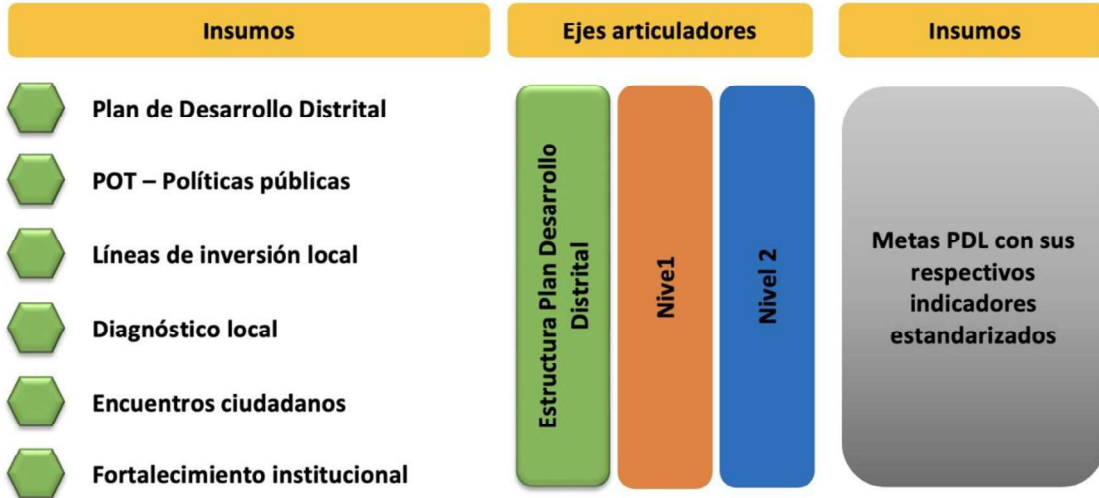
Este diagrama es una herramienta útil para la formulación de los contenidos específicos del PDL, ya que articula los diferentes insumos que deberán ser tenidos en cuenta. De igual forma, facilita el desarrollo de la estructura programática o los niveles del PDL con sus respectivas metas e indicadores, guardando la coherencia con el PDD.

Gráfica 25. Diagrama de insumos para la formulación del PDL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Fuente: DPSIPDL, 2023.

10.3 Formulación

De acuerdo con el Decreto Distrital 257 de 2006, artículo 73, literal b, es función de la SDP “Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local”. Así mismo, el Acuerdo 878 de 2023 en su artículo 56, designa a la SDP “como autoridad coordinadora del Sistema Distrital de Planeación, impartirá los lineamientos y orientaciones generales para la formulación de los Planes de Desarrollo Local”. Estos lineamientos y orientaciones deberán considerar el desarrollo de procesos participativos que se adelanten en cada una de las localidades, en el marco de los distintos espacios de interlocución entre los ciudadanos, las instancias de participación y las organizaciones sociales.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación deberá proyectar un acto administrativo con los lineamientos generales para la formulación de los PDL. El documento resultante de dicho acto administrativo deberá contener, como mínimo, una ruta de trabajo con lineamientos, criterios, cronograma de grandes actividades y recomendaciones metodológicas, además de incluir las fechas y actividades con sus respectivos responsables. La formulación del PDL deberá tener en cuenta e involucrar el resultado final del proceso de concertación y priorización compilado en los encuentros ciudadanos.

10.3.1 Estructura del PDL

El PDL se compone de una parte estratégica y un plan de inversiones. Para garantizar un adecuado ejercicio técnico de formulación, la SDP efectuará una revisión y retroalimentación permanente de los PDL.

Tabla 19. Contenidos del PDL

Estructura	Contenido
Parte estratégica	• Visión del plan. • Estructura del Plan. • Objetivos por nivel programático. • Estrategias por nivel programático. • Programas. • Metas e indicadores por programas.
Plan de inversiones	• Estrategia financiera. • Plan plurianual de inversiones.

Fuente: DPSIPDL, 2023.

10.3.1.1 Parte estratégica

Está constituida por los niveles general y programático. A continuación, se presenta la metodología para la formulación de los diferentes niveles que componen el PDL.

Gráfica 26. Niveles del PDL.



Fuente: DPSIPDL, 2023.

10.3.1.2 Nivel general

Este nivel desarrolla la visión y los propósitos generales en los que se enmarcan las actividades específicas que se realizan para ejecutar las estrategias, los programas y las metas del PDL. Los siguientes numerales describen paso a paso cómo debe formularse esta sección del plan.

Paso 1. Visión:

Es la proyección que hace el alcalde/alcaldesa Local sobre el desarrollo que se espera alcanzar al cierre de ejecución del PDL. Hace referencia a las características deseables de la localidad en el mediano plazo (cuatro años). Esta visión debe ser coherente con la establecida en el PDD.

Ejemplo:

En 2028, la localidad de Ciudad Bolívar será un territorio de paz, equidad, protección al ambiente y en donde se garantizarán la igualdad oportunidades y ejercicio de libertades políticas, económicas y sociales.

Paso 2. Estructura general:

Explica los fundamentos básicos de la estructura programática que se adoptará para la organización del plan, atendiendo la estructura general definida en el Plan de Desarrollo Distrital. Debe enunciar y describir de forma concreta los elementos estructurantes del primer nivel del PDD, bajo los cuales se profundizará la visión del plan y que servirán de guía para la definición de los objetivos específicos del mismo.

Ejemplo:

El presente Plan de Desarrollo Local, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.

Los Propósitos²⁷ se constituyen en los elementos estructurales de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan y comprende los siguientes:

- 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.*
- 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.*
- 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.*
- 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.*
- 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.*

10.3.1.3 Nivel programático

Dado su carácter propositivo y de acción, esta sección del plan es objeto de seguimiento y vigilancia por parte de las autoridades de planeación y los organismos de control sobre los

²⁷ Corresponde a un ejemplo para la denominación dada al primer nivel de la estructura programática del PDD y la misma puede variar de acuerdo a lo decidido por cada administración de turno. Es decir, pueden denominarse Propósitos, Ejes, Pilares, Objetivos, etc.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

cuales se deberá rendir cuentas a la ciudadanía. Igual que en el PDD, este nivel responde a la gestión por resultados.

Paso 3. Objetivos específicos:

Son los propósitos y beneficios que la administración local espera lograr mediante la ejecución del plan. Contribuyen al logro de la visión del plan y a la solución de problemas identificados en los diagnósticos locales o priorizados en la fase de encuentros ciudadanos. Estos objetivos se realizan por cada uno de los ítems que integran el primer nivel programático del PDL (ejes, objetivos estructurantes, pilares, propósitos, etc.) y en ese sentido y dentro de cada uno de ellos, la Alcaldía Local puede proponer y formular los objetivos que considere pertinentes.

Para el planteamiento de los objetivos específicos, se propone tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para redactar un objetivo es necesario iniciar con un verbo en infinitivo, el cual debe explicar de manera concreta la acción a lograr o a alcanzar. *Ejemplo de verbos: determinar, implementar, impulsar, alcanzar, reducir, promover.*
- Adicional a la acción (verbo) cada objetivo debe contener al menos otros dos componentes, entre ellos el sujeto (definido como el objeto sobre el cual recae la acción) y el complemento o frase calificativa (que comprende los elementos adicionales de contexto o descriptivos)²⁸.
- Evitar emplear más de un verbo principal, puesto que pueden derivar en más de una acción y la idea es que cada objetivo se enfoque en una sola acción y permita delimitar con claridad las actividades que deben ser llevadas a cabo para su cumplimiento²⁹. *Ejemplo del caso: determinar y promover prácticas de protección a las personas vulnerables de la localidad...*
- Retomar las alternativas de solución que atienden los problemas que tienen impactos directos o indirectos sobre los grupos poblacionales, sectores sociales LGBTI y/o en razón al género y plantee un objetivo para cada una.

Para que los objetivos queden alineados a la mirada poblacional-diferencial y de género es necesario que el problema de cuenta de esas situaciones diferenciales y de género que requieren ser atendidas.

Paso 4. Estrategias:

Después de formulados los objetivos específicos anteriores, se debe describir, por cada uno de ellos, el conjunto de medios, acciones o gestiones que permitirán su realización. Las estrategias dentro de los PDL se definen, principalmente, a partir de los siguientes elementos:

²⁸ DNP 2011. Orientaciones para incluir metas de resultado en los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

²⁹ Tomado de: Universidad de los Andes, 2023. ¿Cómo Plantear Objetivos? LEO: Lectura, Escritura y Oralidad en Español. En: <https://leo.uniandes.edu.co/como-plantear-objetivos/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- Los lineamientos de política pública en donde se han establecido mecanismos o líneas de acción para abordar la problemática social.
- Las causas asociadas a los problemas identificados en el diagnóstico local.
- Las iniciativas ciudadanas y de gobierno que definen líneas de acción (medios y formas) para abordar los problemas en el territorio.

A diferencia de los objetivos, que son los resultados que se esperan alcanzar con la ejecución del plan, las estrategias definen cómo la administración local lo logrará, realizando una descripción de las principales líneas de acción que ejecutará el FDL.

Por ejemplo, si el objetivo específico es:

Reducir los tiempos de movilidad en los que incurre la población de la localidad de Ciudad Bolívar en los diferentes desplazamientos.

La estrategia para lograrlo puede ser:

Realizar intervenciones para el mejoramiento del estado de la malla vial local e intermedia, a través de actividades de diseño, construcción y conservación.

Paso 5. Programas:

Se definen en el Plan de Desarrollo Distrital. Son unidades de acción que materializan las estrategias en intervenciones concretas y establecen un contenido homogéneo de los temas de acuerdo con los objetivos específicos. Corresponde a la formulación del PDL adoptar la estructura definida en el PDD y la denominación de los programas; sin embargo, se debe adaptar su descripción acorde a la realidad territorial de cada localidad. Para ello el programad del PDL debe dar respuesta a las problemáticas que enfrenta la localidad. Para este paso, el equipo de la Alcaldía Local se puede basar en los aportes que realizó la ciudadanía durante el ejercicio de encuentros ciudadanos.

Un ejemplo de ello sería la adopción del programa del PDD denominado *Movilidad segura, sostenible y accesible*, el cual al adoptarse a nivel local conservaría la misma denominación, pero su descripción incluiría las necesidades, objetivos o fines requeridos para la localidad (Ciudad Bolívar):

El propósito de este programa será mejorar la experiencia de viaje de los ciudadanos de la localidad de Ciudad Bolívar, optimizar las condiciones de acceso y conectividad con las zonas rurales y aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida en los componentes de tiempo, costo y calidad. Para ello la Administración Local realizará el diseño, construcción y conservación de la malla vial local y rural, un sistema de espacio público peatonal incluyente con la población con discapacidad, puentes vehiculares y peatonales de escala local, y la promoción de medios sostenibles de transporte.

Es importante señalar que solo se deben adoptar los programas que apliquen para cada localidad, de acuerdo con las líneas de inversión y/o conceptos de gastos que cada FDL decida implementar.

Paso 6. Metas e indicadores:

Para la formulación de metas e indicadores se adoptarán los mismos lineamientos establecidos para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital. No obstante, y dada la naturaleza de las intervenciones a realizar con los recursos locales, el Plan de Desarrollo Local debe estar constituido principalmente por metas tipo *producto*.

Tabla 20. Formulación de metas del PDL la Tabla 20 proporciona una descripción general de los elementos que hacen parte de la estructura de las metas.

Tabla 20. Formulación de metas del PDL

Ítem	Descripción
Verbo	Lista de verbos en infinitivo. Deben indicar una acción concreta y específica. Una meta solo puede contener un verbo.
Magnitud	Valor absoluto o porcentual en referencia con el valor esperado con la meta.
Unidad de medida	Se refiere al producto, el servicio, el espacio físico o los beneficiarios que se afectan positivamente con la intervención de gobierno. La meta debe indicar unidades medibles, como por ejemplo adultos mayores, ayudas técnicas, subsidios, salones comunales, centros de salud, entre otros. Se recomienda evitar el uso de unidades de medida como: planes, campañas, estrategias, etc., ya que estas se enmarcan sobre todo en el proceso y no en el producto o los beneficiarios.
Complemento	Es toda la información adicional que describe la acción de contexto o de complemento en relación a los bienes o productos a realizar, o de los servicios a prestar.

Fuente: DPSIPDL, 2023.

La SDP en la búsqueda de consolidar los resultados que se proyectan alcanzar en los diferentes PDL y determinar su aporte al PDD, dispondrá a las Alcaldía Locales de una batería de indicadores estandarizados, asociados a las líneas de inversión y conceptos de gastos. Esta batería permite, durante el proceso de formulación del plan, que el equipo de la Alcaldía Local seleccione aquellos indicadores que le permitirán medir el grado de cumplimiento de los objetivos que se están estableciendo en el PDL.

10.3.1.4 Plan de inversiones

El plan de inversiones del PDL está integrado por la estrategia financiera y el plan plurianual de inversiones.

10.3.1.4.1 Estrategia financiera

Corresponde a la identificación de las fuentes de financiación del PDL. Estas fuentes corresponden a las transferencias de la administración central, los recursos de capital y los ingresos corrientes que generen los FDL.

En el caso de las transferencias de la Administración Central estas dependen del cálculo del índice de distribución de los recursos entre los FDL, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 12 de la Ley 2116 de 2021.

Con base en el resultado del índice, la Secretaría Distrital de Hacienda proyecta la cuota de asignación presupuestal para cada FDL. Este valor se utiliza para señalar los recursos que integran la estrategia financiera, así como para programar el plan plurianual de inversiones del PDL.

10.3.1.4.2 Plan plurianual de inversiones³⁰

Al igual que el PDD, este plan realiza una proyección estimada de los recursos por cada año de gobierno dentro de la estructura programática del PDL. Su construcción se efectúa de acuerdo con la dirección y orientación técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda y la SDP. En su construcción se recomienda iniciar el proceso de asignación presupuestal a nivel de las metas programadas para cada vigencia, para luego obtener los consolidados a nivel de grandes agregados y a nivel de los componentes de líneas de inversión que se definan.

Importante tener en cuenta lo indicado en el artículo 4 del Decreto 495 de 2023, relacionado con la distribución porcentual entre los conceptos de gastos pertenecientes al componente de Presupuestos Participativos. Los resultados de este ejercicio serán utilizados por el equipo de la Alcaldía Local para la elaboración del plan plurianual de inversiones.

Tabla 21. Ejemplo del plan plurianual por estructura programática del PDL

Eje/Pilar/Propósito/ Objetivo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	%
1. Vivir mejor ...	\$17.000	\$17.700	\$18.500	\$22.000	\$75.200	55,3 %
2. ...						
3. ...						
Total, recursos						

Programa	Meta	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	%
1. Vivir mejor ...							
1. Subsidios ...	Beneficiar ...	\$10.000	\$10.200	\$10.500	\$10.000	\$40.700	12,6%
2. ...							
Total, recursos							

Fuente: DPSIPDL, 2023.

10.3.1 Adopción

³⁰ Es importante analizar si es necesario incluir presupuestos sensibles a los enfoques poblacional-diferencial y de género, entendidos como aquellos que permiten la transmisión de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades de las personas en razón a sus diferencias y diversidad, y que, mediante acciones focalizadas en razón a las mismas, contribuye al avance de la igualdad y la realización de los derechos de los grupos poblacionales, sectores sociales LGBTI y las mujeres.

El proceso de adopción de los PDL se encuentra definido en el Acuerdo 878 de 2023. A continuación, se presenta de manera general el contenido señalado en esta norma:

Una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del alcalde/alcaldesa Local, este procederá, en los siete (7) días calendarios siguientes, a hacer la presentación a la Junta de Administración Local, el proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de la justificación de no inclusión de estas si aplica (Artículo 61).

Así mismo, el anterior Acuerdo indica en el artículo 62, que las Juntas Administradoras Locales (JAL) deberán decidir sobre la aprobación de los PDL de acuerdo con lo estipulado en Decreto Ley 1421 de 1993³¹.

En caso de que la JAL respectiva no apruebe el Plan de Desarrollo Local en el término señalado, el artículo 63 del mismo Decreto 878 de 2023 otorga potestad para que el mandatario o mandataria local lo expida a través de Decreto Local.

10.3.2 Retroalimentación

Luego del proceso de adopción del PDL, bien por Acuerdo o Decreto Local, se recomienda adelantar un proceso de socialización a la ciudadanía y demás grupos de interés que participaron con la presentación de propuestas durante la formulación del plan. Este espacio tiene el objetivo de comunicar, informar o dar a conocer cómo la ciudadanía incidió en la construcción del PDL y señalar los motivos por los cuales no se incluyeron las propuestas o aportes de la ciudadanía, cuando esto se presente.

Esta actividad de retroalimentación o devolución con la ciudadanía, si bien no corresponde a una etapa definida normativamente, se propone como un ejercicio de transparencia y como un medio para fortalecer los diferentes procesos de participación e interlocución local.

La Alcaldía Local puede definir el momento, los medios y la metodología para adelantar este ejercicio.

10.4 Implementación

Esta fase describe los principales procesos relacionados con la implementación de las decisiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local:

- El plan de acción.
- Los proyectos de inversión locales.
- El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

³¹ Si bien es cierto que el Acuerdo 878 de 2023 no estableció un tiempo para la aprobación del PDL por parte de la JAL, se recuerda lo indicado en la Ley 152 de 1994 en su artículo 40, donde se establece que luego de la presentación del plan de desarrollo ante la Asamblea o Concejo, estos deben decidir su aprobación dentro del mes siguiente a su presentación.

10.4.1 Plan de acción

A partir de la aprobación y/o adopción del PDL, se requiere la construcción del plan de acción, el cual constituirá la hoja de ruta para la materialización de los objetivos trazados a través de la ejecución de los recursos proyectados. Al respecto, el Acuerdo 878 de 2023 concibe el plan de acción local como:

[...] una herramienta de gestión que permite a las entidades distritales y alcaldías locales orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de objetivos y metas anuales (artículo 50).

De igual forma, el mismo artículo señala que, en base al Plan de Desarrollo Local aprobado, las respectivas alcaldías locales prepararán, con la coordinación de la SDP, su correspondiente plan de acción, y será presentado al Consejo Local de Gobierno, y en dicho plan se deberá dar cuenta de la ejecución de los presupuestos participativos.

La Subsecretaría de Planeación de Inversión, Dirección de Programación, Seguimiento a La Inversión y Planes de Desarrollo Local, de la SDP, dará los lineamientos para la preparación del plan de acción y posterior presentación ante el Consejo Local de Gobierno.

El plan de acción es la programación, para cada vigencia, del avance en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y de los recursos que se requieren para su ejecución.

Tabla 22. Ejemplo plan de acción local

Meta	Recursos/ Magnitud	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
1. Construir 5 Kilómetros/Carril de malla vial local.	Recursos	\$17.000	\$17.700	\$18.500	\$22.000	\$75.200
	Magnitud	1	1	2	1	5
2. ...						
3.						

Fuente: DPSIPDL, 2023.

10.4.2 Los proyectos de inversión locales

Una vez adoptados los PDL se inicia su etapa de ejecución mediante la elaboración de los POAI. Este proceso requiere como insumo fundamental la existencia de un conjunto de proyectos de inversión formulados en el marco de los objetivos, las estrategias y las metas de los PDL.

Los proyectos de inversión cobran gran relevancia en el PDL, ya que permitirán hacer uso de los recursos para la materialización de las acciones que permitan alcanzar las metas del PDL. Es tal la importancia, que de su óptima ejecución depende el cumplimiento de los objetivos que se trace el gobierno local. Un proyecto técnicamente formulado aumenta las posibilidades de lograr los objetivos trazados en las políticas y programas públicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

En este contexto, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas del PDL, se debe revisar los proyectos de inversión existentes y determinar si se actualizan o se deben formular nuevos proyectos de inversión. Para formular los proyectos de inversión locales con enfoques poblacional-diferencial y de género, se puede consultar la guía construida por la SDP disponible en https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_proy_inv_poblacional_genero.pdf, página 40.

La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos para la inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos Local (BPL) y proveerá del sistema de información necesario para tal fin. Atendiendo lo anterior, la SDP elaboró el “Manual del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L)” el cual desarrolla en detalle las siguientes etapas:

- Definición de la estructura general del proyecto.
- Formulación de los contenidos estratégicos del proyecto de inversión local.
- Consolidación técnica de los proyectos de inversión local.
- Inscripción o registro de los proyectos de inversión local en el BPL.

10.4.3 Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

Está compuesto por el conjunto de proyectos de inversión debidamente inscritos o registrados en el BPP-L. Serán ejecutados en la respectiva vigencia y deberán contar con asignación presupuestal anual. Al respecto, el Decreto 372 de 2010 (artículo 11) establece:

Con base en el Plan de Desarrollo Local y la cuota de asignación comunicada, el Alcalde/Alcaldesa Local en coordinación con la Oficina de Planeación Local y teniendo en cuenta los lineamientos y los manuales y procedimientos que establezca la Secretaría Distrital de Planeación, elaborará el Plan Operativo Anual de Inversiones con los proyectos de inversión debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos Locales administrados por la Secretaría Distrital de Planeación.

Este Plan servirá de base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Inversión y deberá ser integrado en el Sistema de Información y Seguimiento al Plan de Desarrollo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación.

A partir del plan de acción del PDL y de la cuota asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda, el equipo de la Alcaldía Local deberá distribuirla entre los diferentes proyectos de inversión a ser ejecutados en la siguiente vigencia. Para tal fin, la SDP dispondrá de la herramienta y los lineamientos para su elaboración.

10.5 Seguimiento

El seguimiento del plan de acción del Plan de Desarrollo Local se enmarca en lo dispuesto por la Ley 152 de 1994, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 768 de 2019, el Acuerdo 878 de 2023 y el Decreto 572 de 2023; para lo cual la Secretaría Distrital de Planeación definirá los lineamientos, la metodología y los instrumentos para registrar el avance de los PDL, de acuerdo con su estructura y en armonía con el PDD.

Para el registro de reportes de avance de los PDL, las alcaldías locales deberán hacer entrega oportuna de información a la SDP, de acuerdo con el cronograma y demás lineamientos definidos por esta Secretaría.

10.5.1 Estrategia de seguimiento

Dado que este proceso sigue las mismas orientaciones metodológicas establecidas para el PDD, el seguimiento aplica a todos los niveles que conforman el PDL.

Resultante del seguimiento a las metas de proyecto y bajo un esquema de ponderación, se determinan los avances de los proyectos de inversión local, así como los avances del PDL en toda su estructura. Esta información favorece la toma de decisiones y la implementación de acciones correctivas durante la ejecución del PDL.

El seguimiento a los PDL proporciona información sobre los aportes que estos hacen en el cumplimiento de compromisos plasmados en instrumentos de planeación superiores de la ciudad, como por ejemplo el PDD, las diferentes políticas públicas y el POT.

El ejercicio de seguimiento al PDL debe determinar el avance de las metas definidas, consolidándolas para dar una visión global del avance del plan, de acuerdo con su estructura.

10.5.1.1 Tipos de seguimiento

En términos generales, las alcaldías locales realizan el seguimiento de avance al PDL, en las herramientas dispuestas por la SDP para tal fin, abordando los siguientes tipos de seguimiento:

10.5.1.1.1 Seguimiento financiero

Corresponde al seguimiento de la ejecución de recursos destinados para la contratación y entrega de bienes y/o servicios a través de los cuales se materializan las acciones o actividades para el cumplimiento de las metas producto del PDL. En este caso, se hace seguimiento a los compromisos y giros de recursos asociados a cada proyecto y meta ejecutados.

10.5.1.1.2 Seguimiento físico (contratado/entregado)

Hace referencia al seguimiento de las magnitudes físicas programadas en las respectivas metas producto y permite identificar el avance durante cada vigencia y acumulado de los planes de acción del PDL. En este caso, se hace seguimiento a las magnitudes contratadas y entregadas de cada meta.

10.5.1.1.3 Seguimiento a ejecución de presupuestos participativos

Permite identificar las gestiones y avances frente a la ejecución de las propuestas priorizadas en el proceso de presupuestos participativos, en coherencia con la información reportada en los

sistemas o herramientas de seguimiento definidas para el Plan de Desarrollo Local. Incluye seguimiento físico, financiero, poblacional y de territorialización.

10.5.1.1.4 Seguimiento a la población beneficiada

Hace referencia a la población efectivamente beneficiada o impactada a través de las acciones llevadas a cabo en cada meta producto, así como la clasificación poblacional, atendiendo los diferentes criterios de enfoque de política pública definidos o acogidos para el Distrito.

10.5.1.1.5 Seguimiento al proceso de territorialización

El seguimiento de territorialización se refiere al proceso de identificación de las inversiones locales ejecutadas por la Alcaldía Local, susceptibles de representar geográficamente en el territorio. Este seguimiento incluye la ubicación de los bienes y/o servicios y la etapa de avance de la ejecución de estos.

10.5.2 Rendición de cuentas

Los Acuerdos 131 de 2004 y 380 de 2009 establecen los “informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus localidades y entidades descentralizadas”. En su artículo 2, esta última normativa señala que *“los Alcaldes/Alcaldesas Locales presentarán Informes de Rendición de Cuentas en los mismos términos y criterios señalados en el artículo anterior, respecto de sus localidades y enviarán copia a su respectiva Junta Administradora Local”*.

La SDP, de conformidad con las funciones asignadas en el Acuerdo 257 de 2006³², el Decreto 432 de 2022³³ en sus artículos 31 (literal i) y 33 (literal e), y según los requerimientos establecidos en el Acuerdo 131 de 2004 (modificado por el Acuerdo 380 de 2009), define los lineamientos para la elaboración del informe de rendición de cuentas de la gestión administrativa y contractual de las alcaldías locales.

10.6 Evaluación

La evaluación de resultados de los Planes de Desarrollo Locales está en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 878 de 2023 (artículo 69) y en el Decreto 572 de 2023 (artículo 21), la cual se realizará a partir de una batería de indicadores de resultado que harán parte integral de los PDL. Esta batería, al igual que la metodología y demás lineamientos serán diseñados por la Secretaría Distrital de Planeación, en coordinación con los sectores de la Administración Distrital.

³² “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.”

³³ “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones.”

Este ejercicio consistirá en comparar el comportamiento del indicador frente a la línea base al momento de formular el plan de desarrollo, con el objetivo de determinar si se mejoraron o resolvieron las problemáticas que se pretendían resolver con las estrategias definidas en el PDL.

Glosario

Banco de Iniciativas (BI): Es un sistema de información mediante la cual se reciben, almacenan y organizan las iniciativas presentadas por la comunidad, como resultado del proceso participativo de las mesas de trabajo y/o la comunidad en general, y los aportes de otras instancias de participación, de tal forma que sirvan como insumo para la formulación técnica de los proyectos de inversión.

Banco de Proyectos Local (BPL): Es un sistema de información en donde se realizan las fases de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Cadena de Valor: el esquema secuencial y lógico que sintetiza la manera en que se producen los resultados y se genera valor a lo largo del proceso. La cadena es compuesta por cinco elementos: insumos, procesos, productos, resultados

Componente de Presupuestos Participativos: Es un conjunto de líneas de inversión y conceptos de gasto definido por el CONFIS distrital a través de actos administrativos, cuya ejecución es susceptible de ser orientada por la ciudadanía a través del proceso de Presupuestos Participativos.

CONFIS: Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal. Es un cuerpo colegiado creado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 y definido en el estatuto de Presupuesto de Bogotá (Decreto 714 de 1996) como instancia rectora de la Política Fiscal y coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá.

Ejecución presupuestal: Es el proceso por el cual se adquieren compromisos para la adquisición de bienes o servicios por parte de la Alcaldía Local, para el cumplimiento de su Plan de Desarrollo.

Fondo de Desarrollo Local - FDL: Instancia de la estructura del Distrito y específicamente de las Alcaldías Locales, con personería jurídica y patrimonio propio, con cargo al cual y sus recursos se financian las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local. La denominación de los Fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad.

Plan de Acción Local: Herramienta de gestión que permite a cada administración y Alcaldía Local orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales, a través de la ejecución de los cronogramas de actividades por programas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de desarrollo.

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI: Conjunto de proyectos de inversión clasificados por programas de acuerdo con la estructura del Plan de Desarrollo Local Vigente. El POAI guardará concordancia con el Plan de Inversiones establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.

Políticas Públicas: Es un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada. En este sentido, la política pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

es producto de la construcción participativa entre actores como la academia, empresa privada, sociedad civil y gobierno; se concentra en la visión de largo plazo de la ciudad y se materializa a través de planes, programas y proyectos.

Presupuestos Participativos: Son un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital (Artículo 13, Decreto 768 de 2019).

SEGPLAN: Sistema de Seguimiento a los Planes de Desarrollo (Distrital y local). Sistema de seguimiento a los programas, proyectos y metas de los Planes de Desarrollo de Bogotá D.C. Es una herramienta que permite a la ciudadanía en general acceder a la información sobre acciones, proyectos, planes, políticas y avance en las metas, entre otros temas, que fijan la planeación de Bogotá, así como los resultados y gestión de estos.

Seguimiento: Recolección y análisis de información útil, en forma continua, para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto. El seguimiento se realiza durante las etapas de inversión y operación de los programas y proyectos de los PDL.



Anexo 1. Esquema de la Matriz Excel, Identificación y consolidación de insumos del Programa de Gobierno.

Datos Generales				Meta Programa Gobierno				Compromiso obras				ODS				PMD: Acciones y compromisos para Bogotá		POT								PPD		Salidas para componentes del PPD			
Ejes Programa de Gobierno	Temáticas	Compromiso estratégico	Compromiso específico	Tipo de meta	Meta	Magnitud	Unidad de medida	Obras concretas	Meta	Magnitud	Unidad de medida	Esfere	ODS	Meta ODS	Indicador	Sector	Componente / Proyecto	Objetivo	Programa	Estructura Ecológica Principal EEP, Estructura Funcional y del Cuidado - EFC, Estructura Socio Económica y Cultural-ESC, Estructura Integradora de Pavimentos-EIP.	Sistema	Proyecto/obra	Estrategia de intervención	Meta	Indicador	Nombre PPD	Meta P. acción	Objetivos	Estrategia	Programas	Metas

Anexo 2. Definición y ejemplos de los tipos de indicadores.
Tabla1. Tipos de indicadores cuantitativos

Clase	Definición	Ejemplos
Cifra absoluta	Nivel de una variable en un momento determinado. Dan una idea de la magnitud o volumen real de un suceso o situación, pero presenta limitaciones para hacer comparaciones ya que no proporcionan información detallada del contexto.	Número de familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social beneficiadas con inclusión social y apoyos económicos. Número de estudiantes matriculados en un determinado nivel de enseñanza
Razón	Cociente de dos variables, los valores del numerador y denominador son independientes y no están contenidos el uno en el otro. Puede ir de 0 a infinito. Expresan la relación entre dos variables.	Número de árboles por habitante = Número total de árboles en la ciudad / número total de habitantes de la ciudad Teléfonos por 100 habitantes = Líneas de teléfonos fijas / Número total de habitantes x 100
Proporción	Corresponde al cociente entre dos variables, el numerador es este contenido o es un subconjunto del denominador. Su valor se encuentra entre 0 y 1 y generalmente se expresa como porcentaje.	Porcentaje de población de Bogotá con acceso a internet = Población con acceso a internet en la vivienda / Población total (está incluida la población con acceso a internet) Porcentaje de viviendas con acceso a servicio público de acueducto = Número de viviendas con acceso al servicio de acueducto / Número total de viviendas Porcentaje de kilómetros carril de malla vial arterial en buen estado = Kilómetros carril de malla vial arterial en buen estado / Total de kilómetros de malla vial arterial
Tasa	Es un tipo de proporción que en el numerador se tiene en cuenta el comportamiento de la variable en el tiempo Aquí también se hace referencia a las tasas de crecimiento.	Tasa de mortalidad = Número de fallecimientos en un periodo de tiempo / población total. Tasa de crecimiento del Producto interno bruto PIB 2010 = (PIB 2010-PIB2009) / PIB 2009.
Índice	Permite realizar el seguimiento de la calidad de los principales ríos urbanos de la Capital (río Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo). Toma valores que se ubican en un intervalo entre 0 a 100 unidades	Índice de calidad de agua (ICA)=WQI ¹ Excelente [95 <WQI < 100] Buena [80 <WQI < 94] Regular [65 <WQI < 79] Marginal [45<WQI<64] Pobre [0<WQI < 44]
Otras medidas	Algunos indicadores se pueden expresar con medidas de tendencia que permiten caracterizar el comportamiento de una variable. Entre estas se destaca la media, mediana o moda. Se obtienen a partir de un conjunto amplio de observaciones.	Tiempo promedio de desplazamiento de los habitantes de la ciudad. Mediana mensual de la carga de Demanda Biológica de Oxígeno por sector industrial Número de días promedio de trámite para la creación de empresas.

Fuente: DDPSIPD, 2019

¹ Es un número (entre 0 y 100 unidades) que señala el grado de calidad de un cuerpo de agua, en términos del bienestar humano independiente de su uso.

Hoja de Vida del Indicador

En el marco del Plan Estadístico Distrital – PED, el cual es la hoja de ruta del Distrito para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad estadística del territorio, cuyo objetivo, es identificar, caracterizar y plantear líneas estratégicas de acción de la política pública de información estadística Distrital.

En el Plan Distrital de Desarrollo, se hace necesario que los indicadores de las metas cuenten con su hoja de vida respectiva. Por lo tanto, la información básica requerida de un indicador se relaciona en el siguiente ejemplo:

Indicador: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Tabla 2. Información básica del indicador

I. DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	
Indicador	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)
Definición:	Mide el porcentaje de la población en condiciones de pobreza a través de 5 dimensiones: (i) condiciones educativas del hogar; (ii) condiciones de la niñez y la juventud; (iii) trabajo; (iv) salud; y (v) acceso a servicios públicos y condiciones de la vivienda. Estas dimensiones incluyen 15 indicadores, y aquellos hogares que tengan privación en por lo menos el 33 % de los indicadores son considerados pobres.
Formula:	$(N.^{\circ} \text{ de Pobres multidimensionales} / N.^{\circ} \text{ Total personas}) * 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Línea base:	3,8%
Fuente y año	DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV), año 2022
Soporte legal	Documento CONPES Social 150 de 2012, oficializa las metodologías y arreglos institucionales para la medición del Índice de pobreza multidimensional.
II. CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR	
Variables:	Las 5 dimensiones se dividen en 15 variables: Bajo logro educativo, Trabajo informal, Trabajo infantil, Hacinamiento crítico, Analfabetismo, Rezago escolar, Inasistencia escolar, Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia, Material inadecuado de paredes exteriores, Desempleo de larga duración, Sin aseguramiento en salud, Material inadecuado de pisos, Barreras de acceso a servicios de salud, Acceso a fuente de agua mejorada, e Inadecuada eliminación de excretas.
Frecuencia Periodicidad	/ El cálculo del indicador se realiza anualmente.
Método de obtención de datos	El DANE presenta las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, contruados con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.
Desagregación Geográfica	El IPM se calcula a nivel regional, municipal, distrital y localidades.
Desagregación poblacional	Grupos poblacionales para los cuales se realiza el cálculo del indicador según las distintas clasificaciones que pueden presentarse, por ejemplo: orientación sexual, grupos etarios, etnias, condición/situación (discapacidad, víctimas, habitabilidad calle), otros. El IPM se realiza por sexo de la persona, sexo del jefe del hogar.
Enlaces web relacionados	Incluir todos los enlaces o páginas relacionadas que se consideren pertinentes. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional
III. DATOS DEL RESPONSABLE QUE REPORTA LA INFORMACIÓN	
Sector	Nombre del sector administrativo que reporta la información. Sector Planeación.
Entidad	Nombre de la Entidad del Distrito responsable de producir, calcular o consolidar el indicador. SDP.
Dependencia	Dependencia responsable de reportar la información. Subsecretaría de Información, Dirección de Cartografía y Estadísticas.
Responsable	Nombre de los directivos, del Subsecretario (a) de Información y Director(a) Información, Dirección de Cartografía y Estadísticas.
Correo electrónico y teléfono	Correo electrónico de la persona del área encargada de producir, calcular o consolidar el indicador

Programación de indicadores para el PDD

Metas de resultado: los indicadores de estas metas se pueden medir de la siguiente manera:

Creciente: La programación de este indicador cumple con las siguientes características:

- El indicador debe estar anualizado en más de una vigencia.
- La anualización debe ser consecutiva, es decir no puede haber programaciones en cero entre dos años.
- La programación del año corriente debe ser mayor o igual a la del año anterior.
- La programación de la última vigencia debe ser mayor que la del primer año programado e igual al valor programado para el plan de desarrollo.

Ejemplo: Aumentar a 98 el % de cobertura neta en educación secundaria. (Línea Base 93).

El indicador de % de cobertura neta en educación secundaria se anualiza de la siguiente manera, Tabla No. 4.

Tabla No. 3. Anualización de un indicador creciente

Años	1	2	3	4	5	Total, Entidad
Entidad 1	93%	94%	95%	96%	98%	98%

Constante: La programación de este indicador es igual para todas las vigencias y al valor programado para todo el plan de desarrollo.

Ejemplo: Mantener el 100% de cobertura del servicio de acueducto en el estrato 1 (Línea base 100).

El indicador de % de cobertura del servicio de acueducto en el estrato 1 se anualiza de la siguiente manera Tabla No. 5.

Tabla No. 4. Anualización de un indicador constante

Año	1	2	3	4	5	Total Entidad
Entidad 1	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Decreciente: La programación de este indicador cumple las siguientes características:

- El indicador debe estar anualizado en más de una vigencia.
- La anualización debe ser consecutiva, es decir no puede haber programaciones en cero entre dos años.
- La programación del año debe ser menor o igual a la del año anterior.
- La programación de la última vigencia debe ser menor que la del primer año programado e igual al valor programado para el plan de desarrollo.

Ejemplo: Reducir a 2 el número de días promedio para la atención de reclamos del ciudadano, Tabla No. 6. (Línea base 6).

Tabla No. 5. Anualización de un indicador decreciente

Año	1	2	3	4	5	Total Entidad
Entidad 1	6	5	4	3	2	2

Suma: Para cada vigencia se programa un valor que se espera se cumpla y la suma de dichas programaciones es igual al valor programado para todo el plan de desarrollo.

Ejemplo, meta de gestión: Realizar 9 campañas de promoción turística de la ciudad.

El indicador de campañas de promoción turística realizadas se anualiza de la siguiente manera, Tabla No. 7.

Tabla No. 6. Anualización de un indicador de tipo suma

Año	1	2	3	4	5	Total, Entidad
Entidad 1	1	1	3	3	1	9

Batería de indicadores

La Secretaría Distrital de Planeación cuenta con baterías de **indicadores estratégicos** de la ciudad cuyo objetivo es que los formuladores de políticas como propuestas de candidaturas a la Alcaldía Mayor, así como durante el proceso de formulación del Plan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Distrital de Desarrollo por parte del equipo del Alcalde Mayor elegido, conozcan y usen estos indicadores que cuentan con información histórica por sector y sobre los cuales los sectores de la administración distrital pueden seguir reportando información que sea comparable en cuanto a las mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Algunos indicadores se encuentran asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que hacen parte de los indicadores propuestos en los ODS en el marco del Conpes 3918 de 2018. En el siguiente link se encuentra el Visor Geoestadístico donde se puede acceder a la información histórica de dichos indicadores <https://experience.arcgis.com/experience/ac0b7fe19a3849fd893913c6cd72325f/page/Introducci%C3%B3n/?draft=true>

La información que alimenta este visor es proporcionada por las diferentes entidades distritales y nacionales y se acopian siguiendo los lineamientos y estándares establecidos por el DANE para el intercambio de información.

Referencias Bibliográficas

ACUERDO 878 DE 2023. (10 de Febrero de 2023). Obtenido de Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136399&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2023). *Circular No. 001*.

CEPAL. (06 de septiembre de 2023). *Gestión por resultados*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/subtemas/gestion-resultados#>

DNP. (2011). *Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales*. Obtenido de https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/desarrollo%20territorial/planesdesarrollo_dnp_web.pdf

DNP. (2019). *Construya su Programa de Gobierno*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/NuevosMandatarios/Guia%20Programa%20de%20Gobierno.pdf>

DNP. (2019). *Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor*. Obtenido de Departamento Nacional de Planeación: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Cadena%20de%20valor%202019.pdf>

DNP. (2023). *Orientaciones para la Transición de Gobiernos Territoriales*. Obtenido de Departamento Nacional de Planeación: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/NuevosMandatarios/Guia_TransicionGobierno.pdf?utm_source=descarga&utm_id=descarga

SDP. (2020). *Manual de usuario para la Armonización Presupuestal*. Obtenido de Secretaría Distrital de Planeación: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/04_1410_manual_armonizacionpresupuestal_v2.0.pdf

SDP. (2022). *Manual de usuario para la programación del plan de acción del plan de desarrollo*. Obtenido de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/05_1410_manualprogramacion_plan_de_accion-v8_0.pdf

SDP. (2022). *Orientaciones para la incorporación de los enfoques poblacional – diferencial y de género en las políticas públicas*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación .

SDP. (2023). *ABC del POT*. Obtenido de Secretaría Distrital de Planeación: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_pot.pdf

SDP. (19 de 09 de 2023). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital*. Obtenido de Secretaría Distrital de Planeación : https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementacion_politicas_publicas.pdf

SDP. (2023). *Secretaría Distrital de Planeación* . Obtenido de Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementacion_politicas_publicas.pdf

Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital (2013-2014). *Lineamientos Distritales para la Aplicación del Enfoque Diferencial-Bogotá D. C.* Bogotá: Comisión Intersectorial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2008). *Sistemas de Gestión por Resultados: la experiencia de Pasto, Medellín y Tocancipá en la implementación del presupuesto por resultados a nivel municipal*. Bogotá: DNP. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Experiencias_en_PPR_2008.pdf

DNP. (2011a). *Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales. El plan de desarrollo 2012-2015*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, Grupo de Gestión Pública Territorial, Convenio Fondo de Población de las Naciones Unidas, Universidad Externado de Colombia y Fundación Nueva Cultura.

DNP. (2011b). *Regionalización Plan Plurianual de Inversiones 2011-2014*. Bogotá: DNP.

DNP. (2012). *Instrumentos para la gestión pública territorial por resultados. Marco fiscal de mediano plazo, Plan indicativo, Plan operativo anual de inversiones, Presupuesto, Plan de acción y Programa anual mensualizado de caja*. Bogotá: DNP.

DNP. (2014). *Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas*. Bogotá: DNP y Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%2013.pdf>

DNP. (25 de julio de 2014). *Gestión Pública Efectiva*. Bogotá: DNP. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/buen-gobierno/Paginas/gestion-publica-efectiva.aspx>

DNP. (2019). *Manual para la Formulación de Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales*. Bogotá: DNP. Recuperado de <http://kiteritorial.co/>

SDP. (15 de junio de 2016). *Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos (versión 2, acta de mejoramiento 506)*. Bogotá: Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión y SDP. Recuperado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/02_1410_manual_operacionbdpp_v2-0_1.pdf

Secretaría Distrital de Hacienda y Dirección Distrital de Presupuesto Bogotá. (2017). *Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017. Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital*. Bogotá: Secretaría Distrital de Hacienda y Dirección Distrital de Presupuesto Bogotá. Recuperado de http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Modulo_1_Entidades.pdf

Subsecretaría de Planeación Socioeconómica [SDP]. (2022). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital-Bogotá D. C.* Bogotá: SDP. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementacion_politicas_publicas.pdf

Universidad de los Andes, 2023. ¿Cómo Plantear Objetivos? LEO: Lectura, Escritura y Oralidad en Español. En: <https://leo.uniandes.edu.co/como-plantear-objetivos>